TOMO XXIV — MONTEVIDEO, Martes 11 de Julio de 1911 — Núm. 1696

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Señala fecha para la celebración del «Día del Arbol» y determina la del corriente año.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 8 de 1911.

Con el fin de prestigiar en el país el fomento del cultivo de árboles;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase para la celebración anual del "Día del Arbol" la fecha del 29 de Junio.

Art. 2.o Para la realización de dicha solemnidad en el corriente año, fíjase el día 27 del próximo mes de Agosto.

Art. 3.o Autorízase á la Comisión del "Día del Arbol" para invertir la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). en los gastos que demande la celebración de la mencionada fiesta, cantidad que será imputada al rubro "Eventuales de este Ministerio".

Art. 4.o La Intendencia de Montevideo pondrá á disposición de la Comisión del "Día del Arbol" el mayor número de árboles posible.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.
PEDRO MANINI RÍOS.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, respecto de los derechos que deberá pagarse por los títulos de perito y de ingeniero agrónomo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 8 de 1911.

H. Asamblea General:

El Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía ha pedido al Poder Ejecutivo que fije el costo del título de ingeniero agrónomo. En su concepto debería regir el derecho de ochenta pesos aparte del sellado general de quince pesos.

Pero el Poder Ejecutivo entiende que el vacío de la legislación á que se refiere ese pedido no puede llenarse administrativamente y en consecuencia ha resuelto solicitar de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo acompaña testimonio del expediente respectivo y reitera á Vuestra Honorabilidad las protestas de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 8 de 1911.

(Carpeta 466).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General, etcétera.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los títulos de perito agrónomo y de ingeniero-agrónomo pagarán un derecho respectivamente de cuarenta y de ochenta pesos, aparte del sellado que les corresponde.

Art. 2.o Comuníquese.

EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Anúlanse en los Reglamentos de Abasto y Tabladas y Tambos y Lecherías, todas las disposiciones que no se refieran exclusivamente á la función de inspección veterinaria de los animales, establecida por ley de 13 de Abril de 1910.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1911.

(Carpeta número 518).

Vistos: La nota número 492 de la División de Ganadería en que manifiesta que varios tamberos y lecheros de esta Capital, se han presentado á esa Dirección, expresando que la Dirección de Salubridad, desconociendo atribuciones de la Dirección en lo que se refiere á su intervención en materia de higiene de aquellos establecimientos, determinación de capacidad de los mismos, etc., les ha impuesto multas por haber acatado órdenes impartidas por la Sección Tambos y Lecherías de aquella División, de acuerdo con lo que establece el reglamento provisorio, de Enero 15 de 1911; y que ha autorizado la apertura de nuevos establecimientos sin oir la opinión de los técnicos é invadiendo atribuciones exclusivas de la Policía Sanitaria Animal;

Oídos la Intendencia Municipal de la Capital, el señor Asesor Municipal, las Direcciones de Salubridad y Abasto y Tabladas, y el señor Fiscal de Gobierno; y

Considerando: Que para resolver esta contienda de jurisdicción promovida por la División de Ganadería, es necesario

fijar en primer término el alcance de la ley de Abril de 1910, sobre Policía Sanitaria, desde que con anterioridad á la misma era de exclusiva incumbencia municipal todo lo relativo á Salubridad y Abasto y Tabladas, de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley Orgánica de Juntas, del Código Rural y Reglamentos y Ordenanzas concordantes; que, desde que la División de Ganadería funda su pretensión de exclusividad en lo que establece el artículo 9.o del Reglamento de Tambos y Lecherías, es necesario determinar si ese Reglamento ha sido dictado de acuerdo con la letra y espíritu de la ley de Policía Sanitaria, ó establece, por el contrario, normas generales que son del dominio exclusivo de la ley;

Considerando: Que el artículo 9.o de la ley de Policía Sanitaria Animal, al cometer á la Oficina respectiva la inspección veterinaria permanente de tabladas, mataderos, ferias, plazas de frutos, exposiciones, puestos, fronteras, bañaderos, saladeros, frigoríficos, y en general de todos los establecimientos donde se elaboran productos de origen animal, lo hace sin perjuicio de la inspección municipal y de las atribuciones que sobre policía higiénica acuerda á las Juntas la ley de 10 de Julio de 1903, en cuanto no se opongan al cumplimiento de los fines de esta ley, claramente expresados en su artículo 1.o, cuando dice que los medios por ella indicados tienden exclusivamente á hacer efectiva la defensa de los ganados contra la invasión de las enfermedades contagiosas exóticas, y la propagación de las que pudieran aparecer dentro del territorio de la República; que, por lo tanto, en lo que se refiere á Tambos y Lecherías, la mencionada ley no da á la Oficina respectiva más función, que la de Inspección Veterinaria de los animales, dejando expresamente á salvo de las autoridades municipales las que les da el artículo 12, inciso 14, letras f. y g de la ley de 10 de Julio de 1903 sobre reglamentación é inspección de los establecimientos peligrosos, incómodos é insalubres y la inspección y análisis de toda clase de sustancias alimenticias, sin hacer excepción de los tambos y lecherías y de los productos que en ellos se expenden;

Considerando: Que el artículo 9.o del Reglamento de Tambos y Lecherías, aprobado con carácter provisorio con fecha 15 de Octubre de 1910, al derogar todos los Reglamentos, Ordenanzas y disposiciones anteriores que á dicho Reglamento se opongan, sólo puede considerarse con valor legal en cuanto deroga disposiciones anteriores, de carácter legislativo ó reglamentario, que se opongan á la función de inspección veterinaria de los animales que por ley ha sido dada á la oficina reclamante, desde que sólo pueden considerarse materia de reglamento las disposiciones generales indispensables al cumplimiento de las leyes, las que tienden á poner en obra el derecho existente, pero no aquellas que crean preceptos jurídicos, desde que el acto administrativo está dominado por la ley, que es la norma y el límite jurídico de los actos administrativos;

Considerando: Que idéntico criterio debe establecerse respecto de aquellas disposiciones contenidas en el Reglamento de la ley de Policía Sanitaria de los Animales que, refiriéndose á Abasto y Tabladas, contrarían disposiciones expresas de leyes vigentes (Ley Orgánica de Juntas, artículo 12, inciso 21, y Código Rural, artículos 180 y siguientes) no derogadas por precepto legal alguno, desde que la Ley de Policía Sanitaria sólo da á la División de Ganadería la función de inspección veterinaria de los animales;

Considerando: Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo sostenido por el señor Fiscal de Gobierno y oficinas municipales respectivas, que los reglamentos de Abasto y Tabladas y Tambos y Lecherías, lejos de fijar la manera como la ley debe recibir su aplicación, amplían su acción extendiéndola á actividades que otras leyes han atribuído á distintas autoridades administrativas.

SE RESUELVE:

Anular de los Reglamentos de Abasto y Tabladas y Tambos y Lecherías todas aquellas disposiciones que no se refieran exclusivamente á la función de inspección veterinaria de los animales que establece en su artículo 1.o la ley de 13 de Abril de 1910 y, previa publicación de la presente resolución, con la vista fiscal que la antecede, vuelvan estos obrados á la División de Ganadería para que formule á la brevedad posible la reglamentación de dichas secciones, de acuerdo con lo que establece la ley de la materia.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

VISTA FISCAL DE LA REFERENCIA

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Excmo. señor:

Dos reparticiones, la Dirección de Abastos y la de Salubridad, se quejan de que los reglamentos de la Ley de Policía Sanitaria relativos á Abasto y Tabladas y Tambos y Lecherías invaden sus atribuciones dándole á la División de Ganadería cometidos de orden exclusivamente municipales.

A su vez la División de Ganadería se queja también de que la Dirección de Salubridad le obstaculiza el desempeño de sus funciones y le usurpa los cometidos que le corresponden.

En las exposiciones de fs. 1, fs. 5 y fs. 13, verá V. E. lo que cada una de las tres reparticiones alega en defensa de su causa, como verá también que las reparticiones municipales invocan en su apoyo la Ley Orgánica de Juntas y el Código Rural, mientras que la División de Ganadería invoca los reglamentos de la Ley de Policía Sanitaria, creyendo, según lo dice á fs. 13, que han derogado á todas las disposiciones anteriores que á ellos se opongan.

Que los mencionados reglamentos invaden atribuciones esencialmente municipales, es fuera de toda duda, excelentísimo señor; basta leerlos para convencerse de que así es.

El de Tambos y Lecherías detalla minuciosamente las condiciones de instalación y de funcionamiento de aquellos establecimientos, cuya reglamentación, como la de todos los llamados peligrosos, insalubres é incómodos, es lo más municipal que podría ser, como lo reconoce la Ley Orgánica de Juntas en su artículo 12, inciso 14.

Y otro tanto ocurre con el Reglamento de Abasto y Tabladas, establecimientos estos que tanto la ley orgánica municipal (inciso 21 del artículo 12) como el Código Rural (artículo 180 y siguientes) han puesto bajo la Administración de las Juntas.

¿Y en virtud de qué autorización los referidos reglamentos han cometido semejante invasión de atribuciones?

En virtud del artículo 9 de la ley de Policía Sanitaria, el cual establece que los referidos establecimientos serán inspeccionados por la Oficina de Policía Sanitaria, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar esa inspección.

Pero es de notarse, excelentísimo señor, que ese artículo 9 dice expresamente que las facultades inspectivas que confiere á la Policía Sanitaria Animal son sin perjuicio de los cometidos municipales.

Por consecuencia, es fuera de duda que todas las disposiciones de contenido municipal comprendidas en los referidos reglamentos están demás, y lo que es peor, están contra la ley de la ante dicha policía, que expresamente manda respetar las atribuciones de las Juntas.

Es cierto que el mismo artículo agrega que se mantienen los cometidos municipales, en cuanto no se opongan á la ley de que forma parte; pero eso, ¿qué quiere decir?

Aquella reserva únicamente puede significar que las Juntas no se pueden oponer á que la Policía Sanitaria ejerza la función propia de interés nacional que le confiere la ley al encargarle la defensa de los ganados contra la invasión de las enfermedades contagiosas exóticas y la propagación de las que nacen en el país, ni pueden tampoco oponerse á las funciones inspectivas que el artículo 9 le da sobre ciertos servicios municipales como tabladas, saladeros, ferias, etc., etc.

Pero tal reserva, lejos de autorizar la absorción de los cometidos municipales, no hace sino respetarlos una vez más, desde que esos cometidos pueden subsistir perfectamente sin impedir ninguna de las dos funciones que según se ha visto confiere la ley de Policía Sanitaria Animal

Toda la novedad se reduce entonces á que ésta debe imperar sobre la Junta cuando crea necesario intervenir en cumplimiento de los cometidos que le están confiados y dentro de los límites establecidos.

Quiere decir, pues, que los servicios municipales continúan como antes, y que la Policía Sanitaria Animal no debe intervenir en ellos sino cuando sus deficiencias perjudiquen la defensa de los intereses que á dicha policía están encomendados y en ese caso su intervención sólo puede ser para procurar que llenen las deficiencias observadas, ó para suplir la acción municipal cuando se trata en medidas que las Juntas no tengan como adoptar; pero de ningún modo tal intervención puede ser para observarlas haciendo lo que ellas pueden y deben hacer dentro de su legítima acción y de los elementos disponibles.

Es á ese doble fin á lo que responde la inspección veterinaria que dispone el artículo 9.o de la ley de 13 de Abril de 1910.

Tal es, á juicio del infrascripto, el criterio con que debe ser reglamentada esa ley, reglamentación que aún así, requerirá de parte de las autoridades á quienes concierna, una cooperación sincera, inspirada solamente en el interés público y exenta por consiguiente de toda rivalidad generadora de excesos y de resistencia que en definitiva se traducen por un perjuicio general.

Dentro de los límites que la ley les ha fijado, tanto á la División de Ganadería, como á la Junta, tienen bastante campo en qué desarrollar sus energías mereciendo bien del país, de manera que debe desecharse todo propósito de absorción y de predomino ilegítimo entre ellas.

No necesita agregar el Fiscal que el criterio conciliador que deja indicado no es el que ha precedido á la redacción de los reglamentos dictados en cumplimiento de la ley de la referencia, reglamentos en algunos de los cuales, como el de tambos y lecherías, según lo observa con toda razón á fojas 6 la Dirección de Salubridad, lo que más se ha hecho ha sido copiar una serie de dis-

posiciones municipales, lo que demuestra á la evidencia el propósito absorbente ó el error sobre el alcance de la ley, con que se ha procedido al proyectar tal reglamento.

En conclusión, este Ministerio opina que de las tres autoridades que se quejan de que se invaden sus atribuciones, según se dijo al principio, tiene razón la Dirección de Salubridad y la de Abasto y no la tiene la División de Ganadería, la que solo invoca en su apoyo una reglamentación que es contraria á las diversas leyes citadas y que por eso mismo debería modificarse de acuerdo con el criterio establecido en el presente dictamen.

V. E. no obstante resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Junio 14 de 1911.

Luis Varela.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. **Señala la fecha en que empezará á correr el plazo de garantía relativo á las obras que se mencionan del puerto de Montevideo.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1911.

Visto: El escrito de la Empresa General del Puerto, relativo á la fecha desde la cual empezará á correr el plazo de garantía de las siguientes obras: 1.o los últimos 300 metros de Escollera Oeste; 2.o el Espigón F; y 3.o las obras de regularización de la Escollera Este, que fueron recibidas provisoriamente, por resolución de 18 de Mayo ppdo;

En mérito de lo manifestado en el precedente informe por el ingeniero Eduardo García de Zúñiga, encargado de los asuntos de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto,

SE RESUELVE:

Que el plazo de garantía de las obras mencionadas empezará á correr desde el 1.o de Febrero del año en curso.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Aprueba el nuevo proyecto para la construcción del trozo de camino complementario de la carretera, entre el puente de Palomeque y el pueblo San Jacinto. Llamamiento á propuestas.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1911.

Vistos: Apruébase el nuevo proyecto formulado por la Inspección General de Vialidad, relativo al trozo de camino macadamizado complementario de la carretera entre el puente de Palomeque sobre el arroyo Toledo y el pueblo de San Jacinto.

Por el Departamento Nacional de Ingenieros, procédase á llamar á propuestas por separado, para la construcción de cada una de las secciones en que ha sido dividido el proyecto.

Fíjase el plazo de un año á contar de la aprobación por el Gobierno del contrato respectivo, para la terminación de cada una de las referidas secciones.

Los proponentes, al mismo tiempo que presenten sus propuestas para la construcción de la carretera de que se trata, con el ancho de 5 metros de calzada, establecido en el proyecto que se aprueba, acompañarán otra para una calzada de 3 metros de ancho, indicando á la vez el tiempo que durará su construcción.

Vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad, para que modifique el pliego de condiciones respectivo en consonancia con lo que se dispone en esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Autorízase el recibo provisorio de las obras del puente sobre el arroyo Caracoles y parte de sus carreteras de acceso.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1911.

Vista: La solicitud de don Juan A. Casterés, contratista de las obras del puente sobre el arroyo Caracoles y de sus carreteras de acceso, pidiendo que la Administración se reciba provisoriamente del último trozo de dichas carreteras; Y manifestando la Inspección General de Vialidad en el precedente informe que pueden recibirse provisoriamente los últimos 755m.70 de las carreteras mencionadas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Inspección para recibirse provisoriamente del trozo de carretera á que se ha hecho referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Apruébase la declaración municipal de urgencia respecto á la compostura del camino nacional á la villa de Artigas y del que pasa por los corrales de abasto, en las proximidades de Zanja Honda.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1911.

Vistos y resultando: De estos antecedentes que la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino nacional á la villa de Artigas y del que pasa por los corrales de Abasto en las proximidades de la Zanja Honda; y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración hecha por la referida corporación para la compostura de los mencionados caminos.

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 7 y el costo de las mismas se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Cerro Largo á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución **en que se aprueba la declaración municipal de urgencia, para la compostura del camino nacional en la parte que da acceso al paso de la Arena de Fraile Muerto y del que existe en campos de la sucesión Argenzio.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 6 de 1911.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes y en el concepto de que el costo de las obras de que se trata no excederá los fondos que el presupuesto municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración hecha por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para la compostura del camino nacional en la parte que da acceso al Paso de la Arena del arroyo Frayle Muerto y en el que existe en campos de la sucesión Argenzio y comprendido entre el nacional y el que se dirige de Melo al Paso de Aguiar en el río Negro.

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional núm. 7 y el costo de las mismas se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Cerro Largo, á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Enrique M. Miller—Solicita una agencia de sellados y timbres.—No ha lugar y archívese.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Remite varios folletos sobre estadística.—Enterado, archívese.

—Expediente de la Compañía «La Transatlántica», sobre embarco de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de O'Connor y Pons, sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel R. Alvez, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos A. Trápani, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan G. Domínguez, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas, sobre sueldo para el empleado Juan C. Taque.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles—Remite la cuenta del Ferrocarril Midland por Mayo ppdo. —A la Contaduría General.

—Expediente de Doroteo Arapi — Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y P. Civiles.

—Nota de la Legación Americana — So-

bre introducción de frutas secas. — Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Expediente de Domingo Bernini—Sobre crédito.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Sobre billetes del Banco de Crédito Auxiliar.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Carlos Carugati—Sobre exoneración de una multa.—A la Dirección G. de Impuestos Directos.

—Expediente de Juan Varzi—Sobre pago de $ 37.50.—Al Ministerio de Industrias.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto—Sobre grúas eléctricas, etc. — Al Consejo A. del Puerto.

—Expediente de varios vecinos del pueblo 18 de Julio, Rocha.—Solicitan una Agencia de Rentas y Correos. — A la Dirección de I. Directos.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre impuesto á la crema. — A la Dirección G. de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 6 del corriente.

—Para conocimiento de los interesados se publica y se comunica á la Asociación Rural del Uruguay los datos remitidos por el Consejo de la Escuela de Agronomía, sobre apertura de un curso rápido para la enseñanza del manejo del arado mecánico á peones.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota del jefe del Laboratorio de la División de Agricultura, solicitando todo el terreno del antiguo edificio de la Escuela de Agronomía en Sayago, para realizar trabajos experimentales.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos al arqueo de Caja practicado en la Sección Administrativa de esa repartición.

—Consejo Nacional de Higiene—Expediente caratulado «Charque Uruguayo» de propiedad de los señores Delgue y Ardaitz.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Bilbao por el mes de Abril y Vigo, Lisboa y Burdeos por Mayo ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Expediente caratulado «Un procedimiento Termo-Químico-Mecánico» de propiedad de los señores Vincenzo y Cesare del Prato.

— «Deshollinador Scioscia» de propiedad del señor Vicente Scioscia.

—Alojamiento de Inmigrantes—Nota de nuestro Consulado en Marsella, comunicando el embarque de cincuenta inmigrantes á bordo del vapor «France» con destino á este puerto.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña seis ejemplares del «Boletín Pecuario de Portugal» correspondiente al 2.° semestre de 1910.

—Se acusa recibo á la Oficina de Asistencia Pública de su nota con la cual acompaña el folleto que contiene el informe producido por la misma con motivo del proyecto del ex diputado señor Soudriers, relativo á un nuevo hospital en esta ciudad.

—Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña el folleto á que se refiere la anotación que precede.

—Concédese al señor Ferraroti la vista que solicita de los antecedentes sobre cobro de alquileres del ex Mercado de Frutos.

—Ministerio del Interior—Donde se hallan sus antecedentes pasa una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre cobro de los impuestos municipales á los Jefes de las Sucursales de Correo de la Capital.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado marca «Tigre» de propiedad de los señores Oneto Vignale y Ca. nale de Montevideo y oposición de los señores Guillermo Johnston y Potenze y Sosa Díaz de Montevideo.

—Contaduría General del Estado—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos acompañando una nómina de los créditos pendientes á cubrirse con las economías de sueldo del ejercicio anterior, resolución de 24 de Junio último.

—División de Agricultura—A sus efectos pasa la nota de la División de Ganadería acompañando un paquete conteniendo semillas remitidas por los señores Fraschini hijo y Hnos., de Paysandú, para su análisis, las cuales fueron remitidas desde Hamburgo.

—Cámara de Comercio—Pasa á informe el expediente caratulado marca «Aguila Rusa» presentado por los señores Eduardo Alvarez en representación del señor Henry Danzer, de París (Francia).

—Se da vista á la Sociedad Rural de Nueva Helvecia del informe producido por la División de Ganadería en su nota por la cual solicita un subsidio para la exposición que proyecta realizar esa institución en el mes de Octubre próximo.

—Con oficio se remiten al Ministerio de Instrucción Pública los expedientes solicitados por el mismo, referentes al registro de las marcas «Dom Luiz» de los señores Martins y C.ª de Montevideo, y «Sol» del señor Eugenio Danrée, de Montevideo.

—En los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el periódico *La Paz* de San José, sobre violación de una correspondencia, se resuelve archivar los antecedentes notificándose al diario denunciante el informe producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Ministerio del Interior — Informados por la Oficina respectiva vuelven los antecedentes relativos á la construcción de la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelven los antecedentes relativos á las autorizaciones solicitadas por los contrastadores de los Departamentos de Canelones, Rocha y Cerro Largo, para disponer la impresión, publicación y reparto de avisos referentes al cobro del impuesto.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 7 del corriente.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Rendición de cuentas de la Comisión Departamental de Maldonado por la suma de $ 135.00, cantidad que le fué entregada como sobrante del que le fué remitido á la Comisión que actuó en 1907.

—Oficina de Patentes de Invención—Antecedentes relativos á las solicitudes del registro de las marcas «Congreso» y «Kermogen» de propiedad de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos «Gratry».

—En una solicitud del agente de correos de Belén solicitando aumento de sueldo, se resuelve tenerla presente al formularse el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haber concedido privilegio de paquete á los vapores ingleses «Apledore», «Ryde», Penrose» y «King George».

—Ministerio de Obras Públicas — Para agregar á sus antecedentes pasa un escrito de la Sociedad Unión Pescadores relacionado con la provisión de un muelle de pesquería.

—Ministerio del Interior—Nota acusando recibo á la suya transcribiendo la resolución por la cual se dispone remunerar con $ 250.00 mensuales, imputables al rubro de este Ministerio, los servicios que presta el señor Eduarda Anaya como director de la Oficina del Trabajo.

—Contaduría General—Nota comunicando haberse aceptado la fianza presentada por la señora Filomena M. de Ferragut, jefe de la Sucursal de Correos de Punta del Este.

—Dirección General de Aduanas—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña 5 ejemplares del folleto de la Oficina de Estadística Comercial de Aduanas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual remite varios ejemplares que contienen la ley de emigración vigente en Italia.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse resuelto incluir en el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos un nuevo cargo de cartero para la Administración de Correos de Tacuarembó.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Marsella comunicando haberse establecido un servicio de vapores entre ese puerto y los de las Repúblicas del Uruguay y Argentina.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse resuelto en los antecedentes sobre creación de una Sucursal de Correos en Santa Clara de Olimar, tenerlo presente al formular el proyecto de ley de Presupuesto.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota acusando recibo á la suya por la cual transcribe la resolución exonerando del impuesto de franqueo á la Inspección General de Vialidad, Inspecciones Técnicas Regionales y Comisión de Puentes y Carreteras.

—Contaduría General del Estado y División de Agricultura — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á esa División para invertir la suma de pesos 94.60 en la adquisición de útiles destinados al Laboratorio.

—Contaduría General del Estado—Estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 8 del corriente.

—Sección Industrial del Departamento Nacional de Ingenieros y Asesor Técnico señor Curci—Pasan á informe por su orden los antecedentes relativos al pedido de franquicias formulado por los señores Anibal Safons, Bernardo Cottens y Julio B. Verdier para la implantación en el país de una Usina Extractora de fibra de lino.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña seis ejemplares del «Boletín Pecuario de Portugal» correspondiente al 2.o semestre de 1910.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota trascribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el telegrafista de 3.a clase don Modesto Mañay y designando para reemplazarlo al de igual categoría don Julio Tapiá, en lugar de éste al auxiliar don Conrado C. Parodi, y en sustitución de Parodi á don Martín Raffo.

—Profesor Backhaus—Nota transcribien-

do la resolución por la cual se le autoriza para disponer la construcción de una habitación por la suma de $ 300.00 con destino al personal de las Estaciones Agronómicas, á la cual se ubicará en el terreno que ocupa la Granja Modelo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don José Panés del cargo de auxiliar de cartero y nombrando á don Julio Cruz para reemplazarlo.

—A la misma—Nota transcribiendo la resolución por la cual se resuelve declarar que el nombramiento expedido por resolución de Junio 17 ppdo. ha sido á favor de don Braulio Chiribao para desempeñar el cargo de auxiliar de la Oficina de Correspondencia Oficial y Prensa.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Mario Iribarne del cargo de auxiliar de cartero y nombrando á don Ramón Fariña para sustituirlo.

—Ministerio del Interior—Escrito de la Empresa Telefónica «La Nacional», de Paysandú, pidiendo reconsideración de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Octubre de 1910 denegando autorización para la construcción de un cable subfluvial.

—Se dispone que el archivo de este Ministerio ponga á disposición de los interesados el plano original presentado por el señor Bounet para la construcción de teléfonos subterráneos.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado «Mejoras en ó relacionadas con aparatos «F» para el tráfico segurro de los ferrocarriles», de propiedad del señor Arthur Reginald Augus.

—Comisaría General del Uruguay en la Exposición de Turín—Antecedentes relacionados con el pago de las cuentas que se adeudan por concepto de construcción del Pabellón.

—Habiéndose pasado el mensaje acordado á la Honorable Asamblea General, archívanse los antecedentes relativos al precio á fijarse á los títulos de ingeniero y perito agrónomo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el escrito del señor Francisco Castro, relacionado con la construcción de un ferrocarril desde Santa Rosa del Cuareim á la Coronilla.

—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la adquisición de una draga á succión tipo "Zinga".

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril del Interior del expediente relativo á la expropiación de tierras destinadas á colonización en el Departamento de Flores.

—Se remite al Ministerio del Interior á sus efectos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros relacionada con la suspensión de las obras del Hospital de Colonia.

—Se dicta resolución en el expediente iniciado por los vecinos de la Sección Toledo (Departamento de Canelones), solicitando la construcción de un trozo de carretera que una dicha localidad con la carretera al Sauce.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos pasa el escrito del señor Natalio Correa pidiendo un mapa del Departamento de Rocha.

—A la Inspección General de Vialidad para que formule el pliego de condiciones respectivo, pasan los antecedentes relativos á la construcción de un puente sobre el arroyo Saude.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa el plan de obras urbanas y rurales que deben practicarse en el Departamento de Rivera durante el ejercicio económico 1911-912.

—Se dicta resolución en el escrito de los comerciantes, industriales y hacendados del Departamento de Minas, relativo á la construcción de un ferrocarril de Minas á Rocha.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el escrito de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, relativo á la construcción de un puente sobre el río Cuareim.

—Al Ministerio de Instrucción Pública á sus efectos pasa el expediente relativo á la construcción de un cementerio en el puerto del Sauce.

—A la Inspección General de Vialidad para que recabe informe de la Regional de Maldonado, pasa la nota de la Intendencia Municipal del Maldonado comunicando que la Junta ha declarado de urgencia la compostura de la rambla y calle Número 4 del pueblo Punta del Este.

—A informe de la Intendencia Municipal de Colonia pasa la nota de la Inspección Técnica Regional número 1, relativa á la cuota con que contribuye dicha Intendencia para su sostenimiento.

—Se dicta resolución en el expediente iniciado por el señor Pedro Facheli, relativo á la alteración del cauce del arroyo Casupá.

—Se remiten al Ministerio del Interior, á sus efectos, los antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Jefatura Política de Maldonado.

—Se acusa recibo á la nota de la Dirección General de Aduanas, acompañando tres ejemplares del folleto que contiene los datos relativos á la importación en los primeros trimestres de los años 1909-1910 y los de exportación y otros datos del año 1910.

—Se remiten al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda, los antecedentes relativos á la venta de materiales provenientes de la demolición de la cubierta de la Cárcel de San José.

—A la Inspección General de Vialidad para que los remita á la Regional núm. 1 pasan los antecedentes relativos á las obras de vialidad que se ejecutan en el Departamento de Colonia.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la nota de la Oficina de Informaciones acompañando un recorte del artículo publicado por el diario "El Paysandú", relativo á la construcción del puente del Queguay.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Rocha.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 851 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por don Eleuterio C. Vallone solicitando privilegio para un deshollinador denominado "Artigas".

—Se remite al Ministerio del Interior informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de los concesionarios del alumbrado eléctrico de Rocha pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la usina eléctrica.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de don Marcelino Viglione sobre pago de medianería.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por don S. Pintos Ríos, solicitando privilegio para el invento denominado "Deshollinador Pintos".

—Pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros los antecedentes relacionados con el servicio de provisión de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez.

—A la Dirección General de Faros pasan los antecedentes relativos al tonelaje de varias embarcaciones que operan en el puerto del Riachuelo.

—Se remiten á la Oficina Técnico-Administrativa, para que prepare el proyecto y pliego de condiciones respectivos. los antecedentes relativos á la construcción de un puente giratorio sobre el arroyo Pantanoso.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad, para que lo haga saber á la Regional número 13, la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución recaída en el expediente relativo á la inspección de contabilidad y arqueo de caja practicado en la Intendencia de Rivera.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la nota de la Sección de Geodesia, relativa á los trabajos practicados en el Departamento de Florida.

—Se concede al maquinista del vapor "Puerto Paloma" don Ernesto Chaboissier, la licencia solicitada para atender su salud.

—Se remite á la Intendencia Municipal de Colonia el expediente relativo á la construcción de cunetas en las calles que circundan la Plaza Treinta y Tres, de Nueva Palmira.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para que proceda al llamado á propuestas, el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á la Intendencia de Flores.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite la nota de la Jefatura de Soriano relativa á la inspección de obras de los edificios que se construyen para Jefatura y Comisaría en dicha localidad.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, la nota de la Comisión Financiera, comunicando que ha recibido la suma de pesos 247.45, importe del agua suministrada al vapor "Oyarvide", durante los meses de Febrero, Marzo y Abril ppdos.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de los señores Caorsi y Sosa, concesionarios del alumbrado eléctrico del Durazno, pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la usina eléctrica.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias la solicitud núm. 1, de don G. E. Packard, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de un frigorífico en el Cerro.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Feliciano Laguna, solicitando autorización para cerrar una portera en el campo de su propiedad.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, el expediente iniciado por don Andrés Bores Margall, solicitando privilegio para el invento denominado "Un somier transformable".

—Se remite al Departamento Nacional

de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 10, acompañando 18 copias de planos de mensuras practicadas en el Departamento de Minas.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de don Antonio Llambías de Olivar, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á practicar perforaciones geológicas.

—Se remite al Ministerio del Interior, para su conocimiento y demás efectos, el expediente relativo á la construcción del edificio para la Jefatura Política de Soriano.

—Vuelve al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Sección de Arquitectura y Dibujo, solicitando fondos para sufragar los gastos que demanden las inspecciones á efectuarse á las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 1.a sección de Colonia.

—Se transcribe á las dependencias del Ministerio, la nota del de Hacienda, comunicando la ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas, prorrogando el Presupuesto General de Gastos vigente hasta tanto no se sancione el que debe regir en el ejercicio económico de 1911-1912.

—Pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, el proyecto de obras de saneamiento y provisión de agua potable á la ciudad de Fray Bentos.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1911

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Abril ppdo.			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada, ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 °/o oro, 1905, ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
En efectivo depositado en cuenta corriente en el Banco de la República	$ 28.279 73		
Efectivo en Caja	» 10.127 39	$ 38.407 12	
A Intereses			
Cobrado por el Banco de la República los cupones del 77.° trimestre de los títulos de Deuda C. del Uruguay	$ 3.277 14		
Deducido 1 o/o de custodia	» 32 77	» 3.244 37	
» Superior Gobierno			
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Abril ppdo.	$ 2.000 —		
Deducido el 1 °/o de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	
» Descuento de 10 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 1.010 11	
» Descuento de 12 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 98 78	
» Descuento de 10 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 57 58	
» Descuento de 12 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 13 38	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado sobre el presupuesto de Abril ppdo., según relación respectiva		» 28 27	
» Descuento de 5 o/o			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Abril ppdo.		» 3.289 34	
» Descuento de 6 o/o			
El efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Abril ppdo.	$ 16 92		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Abril ppdo.	» 345 89	» 362 81	
A Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Descontado del presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Marzo ppdo., según relación respectiva	$ 6 70		
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria el descontado de los presupuestos escolares del mes de Marzo último, según relación remitida	» 242 48	» 249 18	
» Diferencias de sueldos			
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria, lo descontado á los siguientes funcionarios escolares:			
Señorita Mercedes Freire García	$ 11 75		
Señora Delia T. de Basavilbaso	» 10 17		
Señor Zenón Faig	» 4 65		
Señorita María C. Ifran	» 16 45		
Señor José P. Galcerán	» 3 71		
Señor Miguel Bengochea	» 37 64		
Señor A. Lima	» 16 45		
Señor Miguel Klappembach	» 14 10	» 115 12	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones			
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria sobre la suma de $ 29.121.89 recibida hasta el día 30 del actual	$ 3.494 63		
Adicional, sobre la suma de $ 1.730.23 recibido hasta el 30 del mes actual	» 207 63		
Idem, ídem sobre $ 8.941.15 recibido desde el 25 al 30 de Abril ppdo.	» 1.072 93	» 4.775 19	
		$ 53.631 25	$ 667.398 75

EGRESOS

Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Abril ppdo. según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 10.921 90		
Pensionistas	» 687 04		
Empleados	» 282 —		
Gastos generales	» 27 —	$ 11.917 94	
» **Tesorería G. de la Nación**			
Entregado á esta Tesorería el importe de lo descontado por concepto de montepío á la maestra señora Delfina M. de Monterrubio, por resolución del P. E. de fecha 24 de Marzo de 1911		» 15 15	
» **Saldo**			
Que pasa al 1.° de Junio entrante:			
En efectivo en el Banco de la República en cuenta corriente	$ 39.024 10		
Idem en Caja	» 2.674 06	» 41.698 16	
Fondos Públicos depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda C. del Uruguay valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada ídem ídem	» 52.800 —		
Empréstito de C. de 5 % oro, 1905, ídem ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
		$ 53.631 25	$ 667.398 75

Montevideo, Mayo 31 de 1911.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez,* Presidente.

2222-v.jl.11.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acuerdo. Nombra Juez de Paz de la 12.ª Sección del Departamento de la Colonia y varios Tenientes Alcaldes para distritos de la Capital y Cerro Largo.

En Montevideo á cinco de Julio de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Luis Romeu Burgues, don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Colonia—Juez de Paz de la 12.ª sección á don Jesús Toscano, Teniente Alcalde de la 14.ª sección (pueblo Juan Lacaze) á don Claudino J. Porley.

Departamento de la Capital—Teniente Alcalde de la 6.ª sección á don Raúl Cordero.

Departamento de Cerro Largo—Tenientes Alcaldes del 3.° y 4.° distrito de la 9.ª sección á don Idilio Eustaquio Pérez y don Roque Jacinto Torres, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—Romeu Burgues.—Garzón.—Cuñarro.—Bastos.—De María.

J. Cubiló, Secretario.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69

CAMARA DE SENADORES

38.a sesión ordinaria celebrada el 21 de Junio de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

(CONTINUACIÓN)

Señor Areco—Pido la palabra si ha terminado el señor senador.

Señor Tiscornia—Sí, señor.

Señor Areco —Yo soy miembro informante de la Comisión en este asunto, señor Presidente, pero declaro con toda sinceridad que no esperaba tratarlo hoy.

Hace varios días que estoy preocupado de estudiar la cuestión del reconocimiento que está en debate.

Las alteraciones de la orden del día traen como consecuencia esto, que lo toman desprevenido á uno.

Señor Vidal—¿Me permite una interrupción?

Esas observaciones que hace el doctor Tiscornia son de discusión particular, desde que manifiesta que acepta en principio este proyecto.

De manera que podríamos ocuparnos de ellas en la discusión particular.

Señor Areco—Si no me deja concluir, no sabe á dónde voy á ir.

Señor Vidal—Quiero hacerle esta indicación, y si vamos por el mismo camino, tanto mejor.

Señor Areco— Iba á concluir diciendo que yo no le puedo contestar al señor senador por Río Negro.

Me toma desmontado en este caso.

De manera que cuando se ponga el asunto en segunda discusión, entonces le voy á replicar.

Desde luego hay una modificación que encuentra mucha resistencia en mi ánimo para aceptársela: la primera que propone. En cuanto á la segunda, si bien está fundada en grandes razones de justicia, sabe Dios si por la clase de funciones que desempeña el Juez de Paz, podemos ir ó no á la exención.

El Juez de Paz debe estar por arriba de toda sospecha, no debe considerarse que un Juez sea embrollón.

Señor Arena—Sin embargo, á los jueces letrados no se les embargan los sueldos.

Señor Areco—En la segunda discusión. señor Presidente, le contestaré al señor senador por Río Negro. Ahora no puedo hacerlo.

Señor Tiscornia—Yo no deseo que se me conteste, señor Presidente, sino que se reflexione sobre lo que yo propongo.

La contestación supone resistencia y por consiguiente que se va á buscar argumentos y demostraciones para resistir una proposición que no puedo creer que se haya comprendido en todo su alcance, con la simple exposición que he hecho.

Así es que yo lo que esperaba es que en la segunda discusión de este asunto se tomen en cuenta las observaciones que he formulado, sea para aceptarlas ó para rechazarlas; pero que no se tome el espacio de tiempo que hay entre la primera discusión y la segunda, por parte del señor senador por Treinta y Tres, para montar, armarse y prepararse.

Señor Areco—Bueno fuera que el señor senador pretendiera imponerme reglas de conducta, para la defensa de los asuntos!

Señor Tiscornia— Yo no le impongo reglas de conducta: es el reglamento el que establece que se haga así.

Señor Areco—Sería curiosa esa tutela legislativa!

Señor Tiscornia—Eso es precisamente lo que nos impone el reglamento.

Señor Presidente—Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Espalter—Pido la palabra.

Yo no voy á proponer en este momento ninguna modificación concreta, pero voy á hacer algunas indicaciones, para que si se creen dignas de ser tomadas en cuenta, se tomen en cuenta.

El señor senador por Artigas indica que en esta misma discusión cuente mis observaciones.

Señor Otero—Yo pedía que se concretaran las observaciones en esta discusión para que realmente sufran las dos discusiones, las dos resoluciones que el reglamento determina.

Señor Espalter—En lo posible las concretaré.

Yo soy miembro de la Comisión de Legislación y sin embargo mi firma no aparece al pie del informe y del proyecto que recomienda á la consideración del Honorable Senado.

Podría creerse que no aparece porque no estoy conforme con el proyecto.

Todo lo contrario, quizás no aparece porque estoy demasiado conforme con él. Quiero decir con esto, que soy más radical que los otros colegas de la Comisión de Legislación, en cuanto á establecer esta exención, en cuanto á consagrar la inembargabilidad de los bienes en favor de la familia.

Yo no creí que se tratase el asunto en esta sesión porque suponía que los asuntos que estaban en primer término en la orden del día, absorbieran toda la sesión.

Por manera que no podré presentar artículos sustitutivos de los que aquí se discuten pero eso, no obstante, concretaré mis indicaciones, plantearé los problemas todo lo necesario, para que puedan abarcarse, para que pueda el Honorable Senado penetrarse bien de ellos y hacer recaer sobre ellos una deliberación reflexiva.

Estoy conforme con el artículo que se ha leído, como estoy conforme con los artículos subsiguientes, pero creo que deben hacerse ciertos esclarecimientos respecto á lo que se entiende por jefe de familia.

A mi juicio, jefe de familia no es solamente el varón...

Señor Arena—Es el capitán de la nave, fuere quien fuera.

Señor Espalter— ... debe entenderse por jefe de familia la viuda que tiene hijos menores, porque no me explicaría, que este privilegio alcanzara al varón y no alcanzara á la mujer.

Señor Vidal—Ese es el concepto que he tenido al redactar el artículo.

Señor Espalter—Pero convendría aclararlo, porque al decir el proyecto, propietario ó jefe de familia, podría entenderse que no alcanzaba el privilegio á la viuda. Podría entenderse que no alcanzase á los hijos menores, huérfanos de padre y madre, cuando, á mi juicio, con mayor razón debía favorecerles ese privilegio.

Podría haber otro caso: un hombre con hijos naturales reconocidos, creo que debía entenderse por jefe de familia también; una mujer con hijos naturales reconocidos también debía estar comprendida. Indico estas observaciones y con arreglo á ellas formularé en la próxima sesión las proposiciones correspondientes.

Esto con respecto al primer artículo que se ha leído y al que sigue.

En este proyecto de ley me siento animado de un espíritu opuesto al que manifiesta el señor senador por Río Negro.

Creo que el bien de familia, el bien inembargable que este proyecto instituye, debe ser también inembargable ante las deudas nacionales y municipales. Me parece que la excepción que se hace en favor del fisco es odiosa é injustificable.

Se dirá que las deudas del fisco son de orden público, que son un impuesto, que sin el impuesto el Estado no podrá subsistir; que es necesario garantir el impuesto más de lo que se garante la deuda privada.

Pero yo digo que la exención abrirá una brecha muy pequeña á la renta pública.

Planteo la cuestión porque no es mi propósito estudiarla en esta sesión y la entrego á la meditación de mis colegas de la Comisión de Legislación y en general á todos mis colegas del Senado.

Señor Areco— En la segunda discusión la Comisión tendrá en cuenta las observaciones del señor senador.

Señor Otero—Pido la palabra.

Señor Presidente— ¿Ha terminado el señor senador por Maldonado?

Señor Espalter—Sí, señor Presidente.

Señor Otero—Deseo manifestar, ante todo, que, lejos de hacer objeciones á la idea fundamental que inspira el proyecto, la aplaudo.

Cuando me encontraba en la Cámara de Diputados, tuve intenciones de formular algo en este sentido, porque siempre consideré que la constitución del "homestead" era de las más humanas, juiciosas y previsoras; pero, en esos momentos, el doctor Juan Paullier estudiaba el asunto con la intención de presentar un proyecto y creí deberle dejar la iniciativa parlamentaria.

No refiero este antecedente para pretender prioridad de una idea que es universalmente conocida; pero, sencillamente para que se vea que no quiero hacer obstruccionismo, — como lo he dicho,— aplaudo la idea que inspira al señor senador por Minas y creo que al presentar este asunto al Honorable Senado, contribuye á que el país dé un paso adelantado en el sentido de una civilización superior.

Por más que el Homestead me sea simpático, no puedo, sin embargo, dejar de declarar que la discusión me toma hasta cierto punto de sorpresa; la misma sorpresa que ha manifestado el señor senador por Maldonado.

Yo había visto en la orden del día figurar varias veces un asunto de reforma del artículo 885 del Código de Procedimiento Civil y no se me ocurrió que pudiera ser éste tan grave y fundamental.

Ahora bien; la solución de dejar las observaciones que se hagan en el seno del Honorable Senado para la segunda discusión, á mí me parece que es irregular, en el sentido de que va contra el espíritu mismo del reglamento.

Lo que el Reglamento ha querido es que los asuntos se discutan dos veces, que el Senado oiga las diversas opiniones y tome una resolución; que, después de una segunda discusión, se confirme la primera resolución, ó se reconsidere;—todo después de haberse meditado debidamente.

Si procedemos con el criterio de anticipar opiniones ó de no anticiparlas sencillamente, y aprobar para ir adelante, resulta que nos vamos á encontrar en la segunda discusión como si fuese en realidad la primera.

Me parece regular que la primera discusión sea, realmente. primera discusión; que oigamos íntegras las observaciones que algunos señores senadores quieran hacer al proyecto, y oigamos íntegra también la respuesta que el señor miembro informante haga á esas observaciones; porque el asunto merece ser encarado de esa manera.

Yo declaro, como lo decía hace un mo-

mento, que es una reforma muy seria é importante.

Procediendo con calma y método, podríamos conseguir que la ley no fuera inferior á las que hay en otros países...

Señor Pérez Olave—Entonces — si me permite el señor senador por Artigas—podemos hacer lo siguiente:

Suspender la discusión del asunto y que figure en tercer término en la orden del día; poner primero el proyecto relativo á hijos naturales; segundo, el proyecto del señor senador Fleurquin.

Señor Otero—La primera discusión tendría lugar, entonces, en la sesión próxima.

Yo pediría que se siguieran los trámites reglamentarios...

Señor Vidal—Además no hay ninguna urgencia.

Señor Arena—Comprendemos perfectamente al señor senador por Artigas.

Señor Fleurquin—El asunto tiene otra discusión general y otra particular.

Señor Pérez Olave—Si el señor senador por Artigas hubiera hecho antes esas observaciones; pero como no hizo observación alguna, creímos que no se opondría á que se tratara...

Señor Presidente—¿El señor senador por Durazno hace moción en el sentido indicado por él?

Señor Pérez Olave—Sí, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si se aprueba la moción del señor senador por el Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 209 del Código Civil.

Había quedado con la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Otero—Yo hubiera deseado, señor Presidente, no hablar más sobre este asunto—y era el propósito que abrigaba;—pero, después de las afirmaciones que he oído en la última sesión, no puedo menos de hacer algo que llamaré "rectificaciones".

Resulta en este asunto, señor Presidente, que los sostenedores del proyecto de la Comisión empezaron por negar que él fuera directa ó indirectamente una investigación de la paternidad; y en los últimos momentos, sin embargo, llevaron la discusión directamente al terreno de la investigación de la paternidad.

El señor senador por Montevideo nos decía: Supongamos que estamos de lleno en la discusión de la investigación de la paternidad. ¿Por qué motivo hemos de esperar la sanción de una ley general y la solución de todos los puntos complicados de derecho que pueden presentarse, y no aceptar de inmediato esto, que es una reforma progresista que todo el mundo reclama, etc.?"

Más ó menos en este orden se pronunció el señor senador...

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Otero—... y con este motivo entró de lleno á discutir la investigación de la paternidad y á querer demostrar que el artículo del proyecto debía ser aceptado independientemente de toda otra correlación con las leyes civiles que se refieren á la familia.

Entre las observaciones que yo oí al señor senador por Montevideo, la más grave de todas fué la relativa á que podría en este caso admitirse la prueba testimonial, y que esa clase de prueba, en resumen, para justificar la posesión de estado civil, creo...

Señor Arena—Prueba testimonial para la posesión notoria.

No tengo la menor duda.

Señor Otero—De manera que la prueba de la posesión notoria sería una prueba testimonial.

Ahora bien, señor Presidente; á mí no sólo me llamó esto profundamente la atención, sino que sublevó viejos principios que han sido para mí siempre admitidos como axiomas, como lo han sido para todos los que hemos profesado ideas liberales, dentro de un espíritu de orden y de progreso.

Hacer reposar el estado civil exclusivamente en la prueba testimonial ó en pruebas inferiores, es algo que me parece completamente violento.

Cuando hace ya más de 20 años yo me encontraba en la prensa y me cupo la tarea de iniciar el movimiento que dió lugar á la ley de Registro Civil actual, me fundaba en razones de orden público que obligaban á que un acto de esa naturaleza tuviera carácter auténtico y no estuviera sujeto á la falacia de las pruebas que podríamos llamar inferiores.

¿Cómo voy, ahora, á retroceder y á admitir la simple prueba testimonial para establecer el estado civil, cuando antes criticaba precisamente, no ya la prueba testimonial, sino los documentos auténticos que llamábamos privados?

Si la partida de bautismo hecha en la iglesia con asistencia de los padres, de los padrinos, y muchas veces de público, escrita en libros que podrán ser tachados de irregulares, en algunos casos, pero que muchas veces son perfectamente regulares, no fué admitida como documento suficiente y tuvimos necesidad de crear un documento auténtico, especial, con un oficial especial y hacer que quedasen en los archivos varias copias, ¿cómo vamos á ir ahora al extremo contrario, acordando una facilidad incomprensible?

Yo he conocido, señor Presidente, familias protestantes que tienen su Biblia de familia, con unas cuantas páginas en blanco en las cuales el jefe de la casa va anotando y firmando, sucesivamente, el estado civil de todos los miembros de la familia; eso importa algo como una inscripción casi sagrada para los protestantes, casi como un juramento perpetuo sobre los evangelios, y, sin embargo, eso, señor Presidente, nosotros no lo hemos admitido como suficientemente auténtico.

Hemos exigido algo más.

¿Cómo vamos á echar por tierra todo lo anterior?

¿Cómo vamos á echar por tierra, señor Presidente, los principios modernos sobre los cuales descansa todo el derecho de los actos auténticos en materia de estado civil?

Yo creo, señor Presidente, que, con las mejores intenciones del mundo, la Comisión ha exagerado hasta lo inconcebible, como lo he dicho anteriormente, admitiendo como prueba principal algo que los Códigos sólo toleran como prueba supletoria en casos excepcionales.

Tratándose de los hijos legítimos, nosotros admitimos la posesión notoria del estado civil "á falta de acto auténtico", cuando se demuestra que ese acto auténtico probablemente ha existido y sólo falta, no por culpa de la persona, sino por circunstancias eventuales de otro orden.

Pero extender esa prueba supletoria á los casos de los hijos naturales y extenderla de un modo completamente lato, completamente amplio, como quiere la Comisión, sin restricciones de ninguna clase, así, por incidente, me parece que es excesivamente duro.

No voy, señor Presidente, á ofender la ilustración de los abogados que están en el Senado—y de los que no son abogados—explicando lo que es la prueba testimonial de la que el señor senador por Montevideo hablaba el otro día, diciendo que era la mejor de todas las pruebas. Es una prueba que ha sido juzgada secularmente y reducida á proporciones mínimas; nosotros hemos llegado hoy á admitirla sólo en asuntos de menor cuantía, en asuntos de menos de 200 pesos.

La admitimos, es verdad, en casos de hechos que no pueden tener otra forma de comprobación posible; pero, cuando hay otra comprobación posible, se busca y se prefiere indiscutiblemente la comprobación auténtica.

Y cuando un hombre ha podido hacer mil veces un reconocimiento por documento auténtico, no hay por qué preferir la prueba testimonial.

Creo, pues, señor Presidente, que es digno de meditar este punto: que no debe dejarse librado el estado civil de la persona, sean ellas cuales fueran, indirectamente á la prueba testimonial.

La prueba testimonial, señor Presidente, es tan débil, tan defectuosa que la ley la pone en duda, admitiendo la tacha aún de las personas más honradas, por motivos de amistad, de parentesco, ó de interés directo ó indirecto.

Uno de nosotros, mañana, al declarar como testigo en un Juzgado, podrá ser tachado por tener interés directo ó indirecto, por parentesco, por amistad ó enemistad con una de las partes.

Las partes tienen el derecho de tachar por precauciones legales, aún á las personas más honradas. ¡Tan fundamental y tan seria es la duda que la ley arroja sobre la prueba testimonial!

Porque se supone que aún las personas más honradas pueden ser sospechosas en ciertas circunstancias. Y si esto pasa con las personas más honradas ¿qué diremos de los testigos de baja esfera, que pueden ser traídos sin esfuerzo á declarar en una información sobre investigación de la paternidad?

Las leyes antiguas cuando admitían la prueba testimonial, en materia de investigación de paternidad, excluían á toda una serie de individuos sospechosos; unos porque eran considerados infames; otros, que no eran considerados infames, por motivos de orden vario y clasificado; la lista de exclusiones era larguísima; y, á pesar de esa exclusión taxativa, de que no podrían intervenir éstos, aquéllos ó los de más allá, cuando solo quedaban pocos testigos insospechables con esos pocos testigos insospechables se producían hechos bochornosos y se producían escándalos.

Porque por más que haya rectificado el señor senador por Treinta y Tres lo de los escándalos, diciendo que se ha exagerado y que han sido casos de excepción, por regla general, los escándalos han existido. Es claro que yo no puedo presentar los casos concretos de los expedientes A ó B ó C; pero en todos los países en que se ha averiguado la paternidad, hay la constancia de que los escándalos se han producido y que ha habido necesidad de uniformar las leyes para evitarlos.

Yo citaba el otro día autores españoles y podría citar una porción más de franceses é italianos. Los escándalos se han producido, precisamente, en su mayor parte, por la prueba testimonial y por la inferioridad de las otras pruebas que se admitían, que son más ó menos las mismas que vendrían á usarse en este caso que tenemos en debate.

El otro día se hacía aquí—y es uno de los puntos que yo debo rectificar, pidiendo de paso disculpas al Honorable Senado por el desorden con que voy exponiendo mis ideas,—el otro día se decía aquí que los escándalos producidos en Francia en los siglos anteriores, y los casos de "chantage" á que dió lugar

la investigación de la paternidad, eran debidos, no á la investigación misma, sino á la manera cómo se admitían las pruebas y se afirmaba en absoluto que la prueba, la única prueba, era el juramento de la madre.

La lógica parecería conducir á que, suprimido hoy el juramento de la madre, y admitido otro orden de pruebas, los escándalos no debieran producirse; pero eso, señor Presidente, no es exacto.

El juramento de la madre, en general, fué admitido, pero no como un elemento decisivo para determinar quién era el padre.

En el mismo libro que fué citado aquí por la Comisión, en el libro de Pouzol, se lee claramente que cuando la madre designaba bajo juramento á una persona como padre de su hijo, tenía lugar lo que se llamaba "lo provisorio", es decir, que "provisoriamente" se ordenaba al presunto padre que diera los alimentos para el niño, mientras seguía el proceso.

Pero enseguida, señor Presidente, se abría el proceso con toda clase de pruebas, y según todas esas pruebas se decidía: no era únicamente con el juramento de la madre.

La afirmación, pues, no era en todo rigor exacta, y en general, en otros países,—puedo asegurarlo también, porque he expresado mis ideas—al juramento de la madre se podría oponer el juramento del padre, y ni siquiera había esa división de juicio provisorio y juicio definitivo sobre la paternidad.

Los escándalos se producían, no porque la única prueba fuera el juramento de la madre, sino porque el conjunto de pruebas que se admitían—análogas á las que se quieren admitir hoy, que eran pruebas testimoniales en su mayor parte—daba lugar á muchos abusos, y daba lugar á muchos abusos porque las personas pocas veces tienen noción exacta de sus deberes cuando declaran como testigos.

Todos los que somos abogados, señor Presidente, sabemos perfectamente lo que es la prueba testimonial.

Yo he tenido que presenciar casos, algunos de los cuales hasta son cómicos por lo extraordinarios.

Me ha sucedido, por ejemplo, en un Juzgado de campaña, en Cuñapirú, encontrar á un empleado que ganaba algunos pesos por mes,—creo que diez pesos,—y que tenía como profesión ser testigo en todas las causas que tramitaban en el Juzgado.

Como le era difícil al Juez de Paz tener personas allí cerca para la actuación, encontró lo más cómodo contratar á un individuo especial, á un vecino.

Era tal la convicción con que desempeñaba su empleo, que en un caso en que hubo lugar á discutir su testimonio, porque aparecieron actos de conciliación, cuyo contenido no era real, creía haber procedido bien firmando todo cuanto se le presentaba.

Yo fuí al Juzgado con un escribano público y le dije: "¿Usted ha presenciado lo que consta en el acta?"

"No señor,—me dijo—yo firmé aquí en el Juzgado, como firmo todos los documentos corrientes. Y este hombre era tan insignificantes y tan ingenuo que en la escritura pública, que después se mandó al Superior Tribunal de Justicia, declaró su nombre y agregó "de profesión testigo".

Y puedo citar concretamente el caso.

La escritura está en el expediente de la sucesión de don Manuel Vázquez de España sobre mensura de campos.

A mí me ha sucedido, señor Presidente, en campaña, en la frontera, al tratar de arreglar ciertas sucesiones, hallar personas que no sabían lo que era ser testigo; ignoraban eso totalmente.

Es que hay, señor, mucha gente que no tiene la educación suficiente para comprender la importancia de un testimonio.

Pero hay más; hay otra clase de personas que no son ignorantes, pero que miran con indiferencia, con escepticismo toda esta cuestión de declaraciones y de juramentos judiciales ó extrajudiciales.

Yo he presenciado otro caso, señor Presidente, verdaderamente monstruoso—no ha sido aquí, ha sido en Río Janeiro—de un hombre á quien, por una de esas maniobras hábiles é indignas, se le hizo casar; y me acuerdo, señor Presidente, que lo que más me llamó la atención fué que dos hombres,—de los que vemos corrientemente en sociedad,—uno de ellos era hijo de una persona que había sido Ministro Plenipotenciario de una nación extranjera en Montevideo—fueron á la Curia y fueron al Juzgado de Paz, y los dos declararon que conocían á aquel individuo que se iba á casar, y á su familia y no había impedimento de ninguna clase: atestiguaron todo lo que fué necesario atestiguar.

Preguntándole yo al interesado qué relación tenía con aquellas personas, me dijo "que se las habían presentado en el momento de ir á declarar, en la antesala de la Curia, y que después habían ido con él al Juzgado de Paz".

Vivían sencillamente en el mismo hotel. Podría decir, en caso necesario, cuál fué el expediente (cuya anulación se pidió después).

Esta monstruosidad la he visto hecha por testigos de cierta educación, por personas de cierta significación, que reían y miraban con frivolidad ó con indiferencia los hechos.

Allá fueron á declarar como testigos y allá quedó el estado civil de ese señor: se hizo el matrimonio, y hasta reconoció,—era un desgraciado; un hombre pobre de voluntad,—sería largo explicar, no vale la pena,—llegó á legitimar en el momento del matrimonio un hijo que no era suyo.

Preguntándole porqué legitimaba á ese hijo, me dijo: "las leyes me lo mandan; los demás me han dicho que debía hacerlo, porque el que se casa con una mujer debe legitimar los hijos que ella tiene". ¿No ve—le decía yo—que es una monstruosidad que ese hijo, que usted declara legítimo, no lo es?; y me contestó: "es la ley!"

Si de este orden de testigos—malos los unos por ignorancia y los otros por indiferencia—pasamos á los testigos que declaran como testigos por intereses bajos y sórdidos, no sé á dónde vamos á parar.

Entre nuestro pueblo, señor Presidente, no hay una idea bien exacta de las responsabilidades que acarrea una declaración falsa.

A mí me ha sucedido otro caso más,—y hablo de casos concretos, porque estoy seguro que todos los que son abogados han visto casos análogos, pero es necesario presentarlos así, descarnadamente.

Con motivo de un asunto en que intervine hace poco tiempo, necesité una prueba profesional íntima sobre la conducta de una persona; venía á mi escritorio un individuo que había estado antes empleado en la policía y le dije: "Dígame: ¿Usted conoce algo de esto y aquello?

"Pero ¿por qué lo quiere saber, doctor?"—me preguntó—Yo le dije que deseaba preparar una prueba para el Juzgado; y, entonces, me dijo con toda tranquilidad: "¿Para qué se toma tanto trabajo? Yo busco un amigo y los dos declaramos lo que usted quiera. Ya lo hemos hecho en otros casos".

"Pero señor: ¿Usted se forma idea de lo que me está diciendo"?

"Y qué tiene?" me dijo. ¡Le parecía lo más natural del mundo!

Ahora bien, señor Presidente; yo, que tengo estas convicciones formadas; que por antecedentes profesionales, he visto lo que son los testigos y los abusos á que se presta la prueba testimonial, interpretada y sin interpretar, ¿voy á poder tolerar que el estado civil de la familia esté á merced, por ejemplo, de una mujer cualquiera que salga de los bajos fondos sociales, y de dos ó tres "souteneurs" que se confabulen con ella?

No es posible, señor Presidente!

Si hemos establecido formas que garanten la seguridad...

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, se levanta la sesión, quedando con la palabra para la próxima el señor senador por Artigas.

(Eran las 6 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

58.a SESION ORDINARIA

JUNIO 27 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARIA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Ferrer Olais sobre contribución del Estado al óbolo para los tuberculosos.
4—Presupuesto Municipal. Moción de enmienda.
5—Información de la Mesa sobre la regularización de la publicación de las versiones taquigráficas.
6—Juramento del señor diputado Felipe H. Ortiz por Flores.
7—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

8—Suspensión de las obras del Palacio de Gobierno. (Discusión general y particular).—Aplazado.
9—Modificaciones al Reglamento de la Honorable Cámara.
10—Presupuesto de la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud. (Discusión general y particular).
11—Atribución ilegal de títulos militares. (Discusión particular).
12—Contratación en el extranjero del personal técnico para el estudio relacionado con la pesca. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 3 y 30 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Bonda y Pagola, Brito, Búrmester, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Freire, García Fuentes, García, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramasso,

Ramón Guerra, Rodó, Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Schelotto, Sóñora, Sosa, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, los señores: Cañizas, De los Santos, Iglesias (don Felipe), Lezama, Magariños Veira, Paullier (don Juan), Pelayo, Soca, Schinca, Stirling y Zorrilla.

Total: 11.

Con licencia, los señores: Gilbert, Rodríguez (don Gregorio L.), Salterain y Travieso.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Frugoni, Massera, Negro y Pons.

Total: 4.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos trados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores comunica que ha sancionado el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria remitido por V. H."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo devuelve informada por las Intendencias de la Capital y de Canelones la solicitud de varios vecinos de la villa de Pando sobre interpretación de la ley de guías de tránsito para mercaderías."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto del Poder Ejecutivo sobre franquicias á los establecimientos que en el país elaboren carnes congeladas, enfriadas, conservadas ó cocidas."

—Repártase.

"La de Fomento se expide en el proyecto de ley que suspende las obras del Palacio de Gobierno."

—Repártase.

"La Comisión de Asuntos Internos se expide en el proyecto de resolución presentado por los señores Ferrer Olais, Cachón y Lagarmilla sobre procedimiento para la discusión de Presupuesto, leyes de impuestos, etc."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley de Patentes de Rodados para 1911-1912 y el proyecto que subsana las deficiencias de la ley vigente relativas á clasificación y avalúos de determinados tejidos que se importan."

—Repártase.

"El Presidente de la Junta Electoral de Paysandú comunica por telegrama el envío de la urna y antecedentes de la elección practicada en la 10.a sección."

—A sus antecedentes.

"El Administrador Departamental de Rentas comunica que envía recomendada la urna de elecciones de la 10.a sección del Departamento de Paysandú."

—A sus antecedentes.

"La Administración Central de Correos ha hecho entrega de dos bultos lacrados provenientes de Paysandú."

—A la Comisión General de Poderes.

"La señora Nemesia González de Rodríguez, pensionista de la Nación, solicita que V. H. amplíe la gracia especial que le otorgó, comprendiendo en ella á su hija soltera Luisa Rodríguez."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Catalina E. de Páez solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"La señorita Petrona González solicita que la pensión que disfrutaba su señora madre acreciente la que ella percibe actualmente."

—A la misma Comisión.

"El señor Félix Etcheveste, Presidente del "Club Fausto Aguilar" de Paysandú, remite á V. H. dos protestas de los delegados del citado club, relativas á la elección complementaria de la 10.a sección."

—A la Comisión General de Poderes.

3—El señor representante don Jaime Ferrer Olais presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la cantidad de "cinco mil pesos", como óbolo del Estado, en el próximo "día de los tuberculosos".

Art. 2.o Dicha suma le será entregada oportunamente á la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Jaime Ferrer Olais,
Diputado por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La benemérita asociación "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" ha promovido un plebiscito de caridad para el 31 de Agosto próximo, instituyendo, á los efectos, el "día de los tuberculosos" para colecta extraordinaria en todo el país, en socorro de los pacientes pobres, de la más terrible enfermedad que agota á nuestros semejantes.

Tan piadosa, tan noble y altruísta idea, digna por todos conceptos del apoyo unánime, ha repercutido simpáticamente hasta en los más apartados ámbitos del país y en el extranjero.

Aún las personas de más humilde situación pecuniaria y los que hasta hoy se habían mantenido indiferentes ó desdeñosos á los llamados de la caridad, se disponen á contribuir al alivio de los desdichados tuberculosos, con óbolos que, aunque fuesen materialmente ínfimos, reflejaran grandeza ennoblecedora por los sentimientos misericordiosos y de expresiva condolencia que impulsen á hacer el bien por el bien mismo.

Prestemos especial atención á los hermosos párrafos siguientes de uno de nuestros más castizos escritores:

"La caridad individual poco puede hacer en beneficio de los que yacen postrados por esa enfermedad lenta, insidiosa é inexorablemente mortal que se infiltra en el individuo sin hacerse sentir, hasta que se adueña de todo su organismo y que poco á poco ha invadido todos los pueblos, sin respetar fronteras, sin distinguir nacionalidades, sin excluir á ninguna raza, sin tener en cuenta sexos ni edades, aclimatándose lo mismo en la montaña que en el llano, en las regiones más heladas, y en las zonas más tórridas, hasta hacerse un flagelo universal contra el cual son inservibles todas las vallas y defensas que la ciencia pretende oponerle"... "Pero si ha sido hasta ahora impotente la ciencia para contrarrestar ese terible mal, no lo es la caridad para tratar de aliviar la triste suerte de los pobres que lo sufren, y esa es la obra que ha emprendido la "Liga contra la Tuberculosis".

Es, pues, necesario aunar esfuerzos en pró de los fines altamente filantrópicos que persigue esa benemérita institución.

Sería justamente censurable que la Honorable Cámara, que es la más elevada representación del pueblo, de ese pueblo generoso que sabe palpitar intensamente en las horas aciagas de los grandes infortunios, desatendiera en el presente caso el llamado á la conmiseración nacional, permaneciendo en reprochable mutismo, que quebraría con la tradicional magnanimidad de la Honorable Cámara, certificada por centenares de obras piadosas.

Lejos de caer V. H. en tan indisculpable inconsecuencia, debe apresurarse á suscribir espontáneamente con la cantidad proyectada la colecta popular en el gran día de los tuberculosos.

Montevideo, 26 de Junio de 1911.

Jaime Ferrer Olais.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Los señores representantes Vidal y Castro presentan la siguiente

MOCION

Para que en la planilla núm. 14 del Presupuesto Municipal (Departamento de Higiene y Salubridad) (Sección Química) se le aumente el sueldo al Inspector 1.o á mil doscientos pesos anuales.

FUNDAMENTOS

Al formular esta moción, nos asiste un espíritu justiciero y creemos que la Honorable Cámara la apoyará, una vez que se entere de la importancia que tiene el cometido que desempeña este empleado.

Vemos con frecuencia en los diarios de la Capital las listas de los comerciantes en leche que han sido multados por expender su artículo fuera de las condiciones reglamentarias. Pues bien: á este empleado se le debe ese indiscutible beneficio. Desde las primeras horas de la mañana está en el desempeño de sus funciones, siendo su jurisdicción el Departamento de Montevideo.

No es solamente á los comerciantes en leche que él debe vigilar, sino también á todos aquellos que fabriquen y expendan sustancias alimenticias: licoristas, fideleros, confiteros y todas las casas de comercio que tengan á la venta sustancias alimenticias, trabajo por cierto arduo y antipático, pues su fiel desempeño acarrea odiosidades que saltan á la vista, pero que el celo y la honradez hacen que la salud pública sea lealmente defendida.

La Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ha establecido un compromiso con la Oficina Municipal de Análisis, á fin de que ésta, por intermedio de su personal de Inspección, haga una severa vigilancia, es decir, extrayendo muestras de la leche que suministran los proveedores á todas las dependencias de aquella Comisión, tales como el Hospital, Manicomio, Casa de Aislamiento, Asilo de Huérfanos y Expósitos, Asilos Maternales y Hospital de Niños, sin que el personal de Inspección reciba por ese trabajo remuneración alguna, y eso que hay que estar en algunos de los establecimientos citados mucho antes de aclarar el día á fin de que los proveedores sean sorprendidos y si la leche resulta fuera de las condiciones que estipula el contrato, no sólo no se paga, sino que además la Oficina de Análisis les aplica la multa respectiva.

La ley de Vinos designa tres Inspectores para el Departamento de Montevideo con un sueldo de mil doscientos pesos anuales á cada uno de ellos y ¿no sería razonable, lógico y justo, que el empleado para quien pedimos el pequeño aumento de diez pesos mensuales, tuviera el mismo sueldo que aquellos señores inspectores, puesto que su cometido es más amplio, más engorroso y mucho más aún molesto?

Esperamos que la Honorable Cámara accederá á esta insignificancia que servirá de estímulo al empleado celoso y cumplidor.

Para concluir diremos que la Oficina Municipal de Análisis rentó el año pasa-

do, por concepto de multas, más de "diez mil pesos", suma que demuestra hasta la evidencia los esfuerzos realizados por el personal de Inspección de dicha Oficina.

Alfredo F. Vidal. — Carlos de Castro (hijo).

Honorable Cámara:

Reproducimos la moción que antecede.

Montevideo, Junio 27 de 1911.

Alfredo F. Vidal. — Carlos de Castro (hijo).

—A la Comisión de Presupuesto.

5—La Mesa debe informar á la Honorable Cámara que cumpliendo la resolución adoptada en la última sesión, se preocupó de regularizar la publicación de las versiones taquigráficas de las sesiones de la Honorable Cámara.

Con este objeto, celebró una entrevista con el señor Ministro del Interior, quien le aseguró que había ya adoptado las disposiciones necesarias para aumentar el número de linotipos de que dispone la imprenta del "Diario Oficial" y el personal necesario para que estas publicaciones se realicen á la mayor brevedad. Confía poder hacerlo en los primeros días del mes de Julio próximo.

6— Hallándose en antesalas el señor diputado Ortiz, por el Departamento de Flores, va á invitársele á pasar al recinto para que preste el juramento de práctica.

(Entra dicho señor, presta juramento y toma asiento).

7—**Señor Sosa**—Voy á hacer moción, señor Presidente, á fin de que se trate sobre tablas, en ambas discusiones, el asunto de que se ha dado cuenta,—relativo á la suspensión de las obras del Palacio de Gobierno.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Sosa — A nombre de la Comisión.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara.

Sin perjuicio de lo que se resuelva, como se halla en antesalas el señor Ministro de Obras Públicas, que puede intervenir en este asunto y en el que viene inmediatamente....

Señor Sosa—Cómo no.

Señor Presidente—... va á invitársele á pasar al recinto.

En discusión la moción formulada por el señor diputado Sosa.

Señor Ramasso—¿Cuál es la moción?

Señor Presidente—Para que se trate sobre tablas el dictamen de la Comisión de Fomento en el proyecto relativo á la suspensión de las obras del Palacio de Gobierno.

(Entra el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor B. Sudriers).

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Sosa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Varela Acevedo — La Comisión de Poderes necesita molestar nuevamente á la Cámara en lo relativo á la elección de minoría por Paysandú: requiere, para expedirse, que se solicite telegráficamente de la Junta Electoral la remisión del registro seccional y de las papeletas de votación referentes á la 11.a sección.

Hace este pedido porque una de las partes acusa á dos de los votantes de haberlo hecho en dos secciones diferentes —en la 10.a y en la 11.a.—Para saber el grado de verdad que pueda tener esta afirmación, la Comisión necesita el envío de los antecedentes á que me refiero.

En ese sentido hago moción.— (Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción del señor diputado Varela Acevedo.

Si no se observa, se votará.

Si se requiere telegráficamente de la Junta Electoral de Paysandú la remisión del registro seccional y de las papeletas de votación correspondientes á la 11.a sección de aquel Departamento...

Señor Varela Acevedo—Que serán remitidos en la misma forma aconsejada para la remisión de los antecedentes relativos á la 10.a.

Señor Presidente—... Con la aclaración que acaba de hacerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.— —(Afirmativa).

Señor Miranda—Acaba de darse cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos en el proyecto presentado por los diputados Lagarmilla, Cachón y Ferrer Olais.

Como se trata de un asunto sencillo y de fácil resolución, no vale la pena de hacer un repartido.

De manera que pido á la Honorable Cámara, si no tiene inconveniente, lo trate en esta sesión, después del asunto á que se ha dado preferencia.

Señor Presidente—¿En segundo término?

Señor Miranda—En segundo término.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción formulada por el señor diputado Miranda.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

8—Léase el dictamen de la Comisión de Fomento en el asunto del Palacio de Gobierno á que se ha referido el señor diputado Sosa en su moción y el proyecto del Senado.

(Se lee):

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento ha estudiado con toda la atención que él merece, el proyecto de ley venido con aprobación del Honorable Senado, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo á suspender las obras en ejecución del Palacio de Gobierno, y al llamado á concurso para un proyecto general de trazado de avenidas y ubicación de edificios públicos, plazas, etc.

Por el mismo proyecto se autoriza también al Poder Ejecutivo para proyectar, mediante concurso, el edificio para Palacio de Gobierno, y para destinar hasta la suma de ($ 240.000) doscientos cuarenta mil pesos, del millón y medio de pesos afectado por ley 14 de Julio de 1909, á la construcción del palacio, al pago de las obras ya construídas, indemnización al contratista y gastos de concursos.

El proyecto que con sanción remite el Honorable Senado, no hace más que satisfacer los deseos de la opinión pública robustecidos por la unánime de la prensa y de los entendidos en la materia, también representados por la Asociación de Ingenieros y Arquitectos.

No es necesario el conocimiento de una técnica especial para adquirir el convencimiento de que el proyecto de Palacio de Gobierno, actualmente en ejecución y cuya suspensión se pide, no responde, ni por su concepción artística, ni por su ubicación, al concepto de una ciudad moderna. Si á esto se agrega que tal edificio debe ser una de las primeras y más importante obra nacional, que ha de servir en el porvenir de historia viva de la cultura de un pueblo, aparece la necesidad obligada de no omitir esfuerzo, al acometer dicha obra, para que resulte de gran monumentalidad y belleza, y á la vez ubicada en forma de poder apreciar estas especiales condiciones.

No entra vuestra Comisión informante en mayores detalles sobre la bondad del compromiso firmado por el Poder Ejecutivo con el actual contratista de las obras del Palacio de Gobierno, que considera muy aceptable y cuya mayor bondad dependerá en definitiva del celo y actividad con que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento á esta ley, evitando en lo posible el vencimiento de los plazos establecidos.

Vuestra Comisión acepta el proyecto sancionado por el Honorable Senado y os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, Junio 26 de 1911.

Héctor R. Gómez — Alberto F. Canessa — Julio M.a Sosa —Esteban Toscano — Agustín Sanguinetti.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndense las obras iniciadas para la construcción del Palacio de Gobierno.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder de inmediato á la ejecución del proyecto general de trazado de avenidas y ubicación de edificios públicos, plazas, etc., mediante concurso.

Art. 3.o Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para proyectar, mediante concurso también, el Palacio de Gobierno dándole como área mínima de ubicación 40.000 metros.

Art. 4.o Destínase de la suma de un millón y medio ya afectado al Palacio de Gobierno por la ley de 14 de Julio de 1909 (Empréstito de Obras Públicas), hasta la cantidad de $ 240.000 para abonar las obras ya ejecutadas, indemnización al contratista y pago de gastos de concurso, etc.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 5 de Junio de 1911.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 5.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9—Léase el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos en el proyecto á que se ha referido el señor diputado Miranda en su moción.
(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Queda modificado el artículo 3.o de la resolución de la Honorable Cámara de Representantes de fecha 10 de Junio de 1905, en la siguiente forma:

"En los proyectos de ley de Presupuesto General de Gastos, Presupuesto de Juntas é Intendencias y de impuestos anuales, solo se pondrán en discusión particular las modificaciones á las leyes anteriores propuestas por el Poder Ejecutivo, por la Comisión de Presupuesto, por los miembros de ésta, siempre que las hubieran propuesto en Comisión, ó por los señores representantes en general, que hubiesen llenado los requisitos del artículo 2.o de la resolución objeto de esta modificación parcial".

Montevideo, 20 de Junio de 1911.

Jaime Ferrer Olais, diputado por Soriano. — Juan A. Cachón, diputado por Montevideo.—Eugenio J. Lagarmilla, diputado por Montevideo.—Juan Samacoitz. — Justino Martínez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La modificación introducida por el precedente proyecto de resolución consiste en establecer expresamente algo que ya ha sido admitido por la Honorable Cámara: que los miembros de la Comisión de Presupuesto tienen derecho á hacer valer en Cámara aquellas modificaciones en los presupuestos que hubieran sido objeto de resolución en el seno de la Comisión respectiva.

En efecto: "es el deber de la Comisión estudiar los asuntos cuando pasan á su estudio, de manera que los miembros de la Comisión no están en las mismas condiciones que un diputado que recién va á abrir opinión sobre las enmiendas que se han presentado en Cámara, cuando avoca el estudio de un asunto. Todas las ideas que le sugieren, en ese caso, para cumplir con su deber, deben manifestarlas y si no encuentran eco suficiente allí, deben tener el derecho, siempre que las hayan anunciado en Comisión, de ir ante la Cámara á hacerlas valer en un sentido ó en otro".

Lagarmilla.—Ferrer Olais.—Cachón. —Samacoitz. — Martínez.

Comisión de Asuntos Internos.

H. Cámara de Representantes:

La modificación á que se refiere el proyecto de los señores representantes doctor Lagarmilla, Ferrer Olais y Cachón, limítase á ampliar el artículo 3.o de la resolución de fecha 10 de Junio de 1905 incorporada al Reglamento de la Cámara, en el sentido de conceder á los miembros de la Comisión de Presupuesto el derecho de discutir en Cámara las modificaciones que hubieren propuesto en Comisión, y que no hayan sido objeto de informe.

Las razones que se aducen las considera Vuestra Comisión suficientemente amplias para decidirse á aconsejar se preste sanción á esa modificación, con el agregado siguiente: "Se tendrán por aprobados los dichos proyectos en cuanto se limiten á reproducir las disposiciones de años anteriores, que no hayan sido objeto de observaciones".

Con esto queda ampliamente acordada á los miembros de la Comisión de Presupuesto la facultad de discusión ante la Cámara de las modificaciones que se les ocurran al estudiar los antecedentes que se les pasen á informe.

Sala de Sesiones de la Comisión, Montevideo, Junio 27 de 1911.

Isidoro Canosa.—Cayetano Borda y Pagola.—Ambrosio S. Miranda.—Justino E. Martínez.

En discusión.

Señor Ferrer Olais—Pediría al señor Presidente que se sirviera mandar leer nuevamente la modificación introducida por la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente—Léase el artículo y la modificación.
(Se lee).

Señor Miranda—Es solamente para poner de acuerdo el artículo 3.o con la modificación que los señores diputados presentaron.

Señor Ferrer Olais—Pero eso está establecido en la resolución en la parte que no se modifica. Dice exactamente lo mismo el Reglamento. No se ha fijado el señor diputado.

Señor Miranda—Y es lo que se hace: reproducir esa parte del Reglamento, nada más.

Señor Presidente—Señor diputado Miranda: hay una frase final en el artículo 3.o vigente que dice: "Las Comisiones precisarán los puntos modificados".
Esta parte se elimina.

Señor Miranda—Esa parte no se ha creído necesaria, porque generalmente la Comisión determina siempre los puntos que se modifican; pero no tengo inconveniente en que se agregue, así queda completo el artículo: "Las Comisiones precisarán los puntos modificados".

Como argumento mayor para que la Cámara sepa que ya existe un precedente para esta modificación, diré que cuando se dictó una resolución para la discusión de los Códigos, se estableció una disposición análoga á la que piden los proyectistas. De manera que el precedente existe ya en la Cámara.

El artículo 3.o de la resolución de 3 de Mayo de 1910 dice: "La discusión particular en Cámara se limitará á los artículos que hubieran sido objeto de mociones por parte de los diputados,—de modificaciones de la Comisión de Códigos ó de los miembros de ésta, siempre que las hubieran propuesto en Comisión."
Los demás artículos serán votados en conjunto y sin discusión.

Se va á votar.

Señor Sosa—Podría leerse otra vez el artículo.

Señor Presidente—Léase nuevamente.
(Se vuelve á leer).
"Las Comisiones precisarán los puntos modificados". Esto está en el artículo del Reglamento.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Sosa—Yo creo, señor Presidente, que no debe votarse hoy este artículo. Las reformas al Reglamento siempre son de importancia, por más que aparentemente sean fáciles de juzgar.—(Apoyados).

Yo creo que no se pierde nada con que se reparta este asunto y lo puedan estudiar todos los señores diputados, desde el momento en que se trata de modificar la ley interna de la Cámara.—(Apoyados).

Hago moción en ese sentido.

Señor Sánchez—Hay una disposición reglamentaria que lo establece también.

Señor Miranda—Hay una disposición reglamentaria que dice que tratándose de asuntos sencillos y de carácter urgente...

Señor Miláns—Este no es tan sencillo.

Señor Miranda—Pero es de carácter urgente.

Señor Sosa—Urgente, ¿por qué?

Señor Miranda—Porque en estos días se va á tratar la ley de Presupuesto.

Señor Varela Acevedo—Entonces se puede tratar en la sesión próxima.

Señor Sosa—Que se publique en el "Diario Oficial" y se reparta.

Señor Miranda—Pero esta oposición debió hacerse cuando se puso en discusión la moción, y no ahora.

Señor Sosa—Debió hacerse; pero se me ocurre ahora formular la observación y la formulo.

Señor Varela Acevedo—En vez de votar en contra.

Señor Miranda—Luego, no me parece que haya ningún miembro de Comisión en esta Cámara que se oponga á una modificación que favorece á todos.

Señor Sosa—Lo que hay es que uno no se puede dar cuenta del alcance de la modificación con una simple lectura.

Señor Miranda—Pero hay una disposición análoga.

Señor Sosa—No importa: la disposición análoga misma no la podemos leer en este momento.

Señor Presidente—Lo que está en discusión en este momento es la moción previa del señor diputado Sosa, para que se publique el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos en el "Diario Oficial" y se trate en la sesión próxima.

Señor Sosa—Así que serían 48 horas.

Señor Ferrer Olais—A mí me extraña sobremanera que el señor diputado Sosa entienda que, para tratar este asunto, sea preciso fijar un plazo largo previamente...

Señor Sosa—No; yo no digo que no pueda tratarse sobre tablas.

Señor Ferrer Olais—... porque este es un asunto mucho más sencillo, y, sobre todo, más urgente que muchísimos otros asuntos que se han tratado sobre tablas y en ambas discusiones.

Señor Sosa—Sí señor; pero tratándose del Reglamento de la Cámara, no se pierde nada con que demoremos cuarenta y ocho horas.

Señor Ferrer Olais—Pero resulta que se trata simplemente de darle una forma expresa á algo que ya está sancionado de hecho, algo ya admitido en diversas ocasiones; que ha hecho jurisprudencia...

Señor Sosa—Pero yo no lo sabía.

Señor Ferrer Olais—... el hecho de

que los miembros de la Comisión de Presupuesto que hayan promovido modificaciones en el seno de ésta, puedan después insistir sobre ellas aquí, en plena Cámara, cuando han sido rechazadas en la Comisión.

Señor Sosa—Pero el señor diputado no negará que yo tengo derecho de conocer el asunto, y que si éste no lo conozco, porque recién se acaba de informar, tengo el derecho de que se demore el asunto hasta que lo estudie.

Señor Ferrer Olais—Es indudable que tiene derecho, señor diputado; pero yo digo que esta modificación consiste en agregar las palabras,—"ó por los señores de la Comisión que hayan promovido modificaciones en el seno de ella",—como está establecido en la resolución referente al estudio de Códigos, de donde fué sacada textualmente la referida agregación.

Señor Sosa—Para los Códigos puede ser conveniente una resolución de esa clase y puede no serlo para el presupuesto.

Señor Ferrer Olais—Además, se tenía en cuenta que esta resolución, sancionada de inmediato, tendría efecto con motivo del estudio del Presupuesto de Intendencia y Junta de la Capital, y como solamente se han dado diez días para este y vendem,—si mal no recuerdo,—el sábado ó el lunes á más tardar, y el jueves no habrá sesión por ser día festivo, me parece que más urgente no puede ser.

Señor Miranda — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se publica el informe y proyecto de la Comisión de Asuntos Internos en el "Diario Oficial", incluyéndose en la orden del día de la sesión próxima.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

10—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de presupuesto para la Oficina Técnica de la Rambla Sud.

Señor Carvallido—La presencia del señor Ministro ha sido requerida con motivo de tratarse el presupuesto para la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud.

En una de las sesiones anteriores, cuando se consideró ó se iba á entrar á considerar en discusión general el proyecto aconsejado por la Comisión de Presupuesto, algunos señores diputados entendieron que algunas partidas eran excesivas. Al mismo tiempo nacieron ciertas dudas respecto de la necesidad de crear esta oficina, teniendo en cuenta que con posterioridad al mensaje del Poder Ejecutivo se había sancionado el proyecto de organización del Ministerio de Obras Públicas.

Por lo tanto, el objeto principal por el cual se ha invitado al señor Ministro de Obras Públicas para que concurra á esta sesión, es para que intervenga en la discusión de este asunto y dé las explicaciones necesarias, tanto para que la Cámara forme opinión respecto de la conveniencia y necesidad de crear esta oficina, como también en lo referente á las asignaciones y sueldos que se han de acordar á los diversos empleados que deben desempeñar los puestos respectivos.

He terminado.

Señor Ministro—La Oficina Técnica ó Comisión Fiscalizadora, mejor dicho, de estudios y obras, creada por la Administración anterior para el cumplimiento de esta ley de construcción de la Rambla Sud, ha sido instituída no solamente por una necesidad imprescindible, sino porque la ley-contrato de ejecución de dicha Rambla lo establece en dos de sus artículos.

La contratación para la ejecución de esta Rambla Sud con una empresa constructora ha sido hecha bajo un contrato de forma especial, un contrato á "forfait", estableciéndose una suma fija, como costo total que será el elemento fundamental del contrato; de esta suma fija partirán todas las obligaciones, y la Empresa quedaría obligada á ejecutar esta obra dentro de ella, es decir, pues, que no existen en este contrato los precios unitarios que constituyen la base corriente en los demás contratos de obras similares, sino que toda la obligación está refundida en una suma fija. Para fijar esta suma sobre la cual se funda el contrato, la Administración se ha visto en la imprescindible necesidad de crear una oficina fiscalizadora suficientemente competente con la cantidad de personal técnico y necesario, que debe ser numeroso por las razones que explicaré, para fiscalizar los proyectos y detalles que presente la empresa constructora, á los efectos de estimular exactamente el monto total ó el "forfait".

Para determinar este precio hay necesidad, como se comprenderá fácilmente: primero, de estudiar y fijar el trazado definitivo á darse á la Rambla y el monto exacto de los terraplenes á hacerse; segundo, estudiar, convenir y aceptar el tipo de muro de defensa; tercero, estudiar con toda detención también los sistemas de drenage ó de canalización y desagüe; estos tres rubros constituyen, diré así, los elementos capitales del proyecto; vienen después otros detalles de menor importancia; expropiación, pavimentación ornamentación, etc.

Pues bien: para estudiar debidamente este proyecto hay necesidad de una oficina tal cual como la estatuída, por lo menos; y, para dar una comparación de otras semejantes instaladas, podría citar, por ejemplo, la construcción del puerto de Montevideo, que comprendía obras más ó menos de la misma índole, á excepción del dragado,—pues había en aquella obra, como en ésta, terraplenes y muros de defensa marítima; se estableció para aquella obra, digo, una oficina especial que comprendía un ingeniero jefe, tres ingenieros ayudantes, y cada uno de éstos tenía, á su vez, uno ó dos ingenieros auxiliares inspectores de obras.

En resumen una oficina de funciones análogas á la que se implanta para la Rambla, con un personal técnico dirigente de más del doble del que se crea para esta nueva obra; pero con la diferencia en lo referente á su instalación, que, como lo adelanté ya, en este caso la creación tiene que ser de inmediato, porque es necesario fijar de antemano el valor exacto de la obra para normalizar el contrato de ejecución.

A esta razón se auna, pues que conduce al mismo fin, la obligación establecida en el artículo 1.o y 4.o del contrato, artículos que establecen de una manera clara que el Poder Ejecutivo debe nombrar una Comisión expresa, á efecto de estudiar el proyecto definitivo y de determinar las cantidades y presupuestos de las obras.

Esas son las razones del por qué el Poder Ejecutivo ha instituído esta oficina á raíz de la sanción de la ley, es decir, para el cumplimiento de la misma.

Respecto á los sueldos, es un error creer que son exagerados.

En general, los sueldos de los técnicos en este país, hasta ahora, han sido un poco desconsiderados; la Administración, sin embargo, ha venido atenuando esto, dándoles pequeños aumentos—como compensaciones por trabajo extraordinario á unos y á otros, y ha podido elevar el nivel de los salarios de los técnicos para asegurarlos, pues dichos salarios se encontraban en nivel muy inferior á los que se pagan en otros países vecinos en la República Argentina, por ejemplo.

Pero, sin ir á citar casos extranjeros, voy á comparar los sueldos de esta oficina con las erogaciones que por salarios de fiscalización gastaba el Estado en las obras del puerto.

La Comisión Técnica del Puerto de Montevideo, representada por una obra de una magnitud, podemos decir, doble de ésta, estaba compuesta por un ingeniero jefe, el ingeniero Kummer—que no recuerdo exactamente su salario; pero estaba entre 600 á 800 pesos mensuales; —tenía tres ingenieros ayudantes — los ingenieros Andreoni, Benavídez y Storm, con 400 pesos mensuales; tenía, además, un asesor técnico, un consejero, en el extranjero — el ingeniero Guerard—con 1000 libras por año; y á esto seguían los ingenieros ayudantes, la serie de sobrestantes, etc., además los gastos correspondientes de oficina, plantel etc.; en resumen, un presupuesto de cerca de 50.000 pesos anuales.

Pues bien: este presupuesto se observará que solamente comprende un ingeniero jefe, cuyo cargo ha quedado reducido por la Comisión al salario de 400 pesos mensuales,—precisamente el sueldo que tenía un ingeniero ayudante en las obras del puerto de Montevideo; está, pues, muy lejos de ser exagerado: es la asignación mínima que puede dársele á una persona competente con la responsabilidad que debe tener en una obra á ejecutarse en esta forma, donde se efectúa la fiscalización, puesto que, como lo he dicho, se debe fijar un valor exacto de costo antes de iniciarse y se obliga la Empresa á invertirlo; haciéndose ella responsable de los aleatorios ulteriores de la obra, los cuales, como puede comprenderse, deben ser previstos y discutidos ampliamente.

De modo, pues, que la fiscalización desde su iniciación es bastante seria y delicada.

Siguen los ingenieros ayudantes, á los cuales las asignaciones que fijaba el Poder Ejecutivo han sido rebajadas por la Comisión á 2.700 pesos. La rebaja esta me parece aún menos justificable que la del sueldo del ingeniero-director.

Actualmente los ingenieros que trabajan en las comisiones de la Sección de Vialidad, jefes de Comisiones, tienen salarios superiores á los asignados en este proyecto de la Comisión, y los cargos son bastantes distintos: aquí se trata de una fiscalización de obras, y allá los ingenieros de vialidad llenan funciones más bien ejecutivas que fiscalizantes, y obran por acción directa de la Administración, no tienen las responsabilidades que tienen en este caso en que deben controlar, con toda escrupulosidad, el cumplimiento de un contrato, de un proyecto y presupuesto fijado de antemano.

Respecto de las demás asignaciones, yo veo que la Comisión ha aceptado las mismas del proyecto del Poder Ejecutivo, así que observo que el desacuerdo solamente se refiere al sueldo del Director General y al de los Ingenieros Jefes.

Con estas palabras, creo que la Honorable Cámara podrá formar criterio respecto de cuál es la manera de pensar del Poder Ejecutivo, y reconocer la necesidad imprescindible de esta oficina.

He dicho.

Señor Carvallido—En realidad, quien hizo las observaciones no fué la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto informó este asunto en sentido favorable, con dos pequeñas variantes que se referían á la asignación del Ingeniero Director, y á la de los dos Ingenieros Jefes de Divisiones; pero algunos señores diputados consideraron que las partidas eran excesivas, y entonces fué que yo formulé la moción en el sentido de que concurriera el señor Ministro para dar las explicaciones.

Pero ahora hay otra cuestión que no ha contestado el señor Ministro, y es

ésta: cuando la Comisión entró á estudiar este asunto, no se había sancionado la ley de organización del Ministerio de Obras Públicas, y ya que se ha querido dar unidad y uniformidad á ese Ministerio, yo entiendo que sería conveniente que esta oficina pasara á formar parte de una de las Divisiones, y creo que la más indicada es la División Puerto de Montevideo, porque, sino, volvemos al régimen anterior de una oficina que está funcionando fuera de esa organización nueva que se le ha dado al referido Ministerio. Yo no sé si el señor Ministro está de acuerdo con la idea apuntada.

Además, debo decir que no soy el miembro informante en este asunto; yo, pura y simplemente, me limité á hacer una manifestación, que es la siguiente: que me había reservado el derecho de votar cualquier rebaja en la Cámara, aunque había suscripto el informe de la Comisión, porque consideraba conveniente que esta oficina fuera creada, en atención á las explicaciones é informes que había suministrado el señor Ministro en el seno de la Comisión.

Esa era la cuestión fundamental. Respecto de los detalles, yo quedaba en libertad de poder votar otras partidas.

Entonces, en la discusión particular, si el señor Ministro cree que la oficina á crearse se puede incorporar á una de las Divisiones del Ministerio, sería el caso de que él indicara cuál es esa División, aunque yo entiendo que la que procedería sería la División "Puerto de Montevideo". — (Apoyados).

He dicho.

Señor Ministro—Como no sé si se va á tratar en particular en esta sesión el asunto, podría ya responder á las indicaciones del señor diputado, de manera de dejar constancia de mi opinión respecto de los puntos solicitados.

Por lo pronto, se sobreentiende que esta oficina es de un carácter precario; y que su funcionamiento durará hasta tanto se construya la rambla. De manera, pues, que no se trata de una oficina de carácter permanente.

Señor Carvallido—Pero puede quedar anexada.

Señor Ministro—Por esa razón, estoy completamente de acuerdo con la indicación del señor diputado, de que se puede incorporar esta oficina, como una subdivisión, ó anexarla á una de las divisiones dependientes del Ministerio y completamente de acuerdo, también, en que se anexe á la División del Puerto de Montevideo, que es la más indicada por su analogía de materias.

Así que, sobre ese particular, el Poder Ejecutivo acepta la indicación.

Señor Sosa—Pero, anexada ¿quedaría el mismo presupuesto en vigencia?

Señor Ministro—Con el mismo presupuesto.

Señor Carvallido—El presupuesto será cuestión de discutirlo y de votarlo.

Señor Sosa—Yo hago una pregunta al señor Ministro.

Señor Ministro—Con el mismo presupuesto.

Señor Sosa—Pero si se anexa á una Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros, ¿subsistiría el Director de que habla este proyecto?

Señor Ministro—Subsistiría el Director necesariamente, desde que no se reducirían las obligaciones; sería un jefe de Sección dependiente de la Dirección del Puerto de Montevideo.

Señor Sosa—A la verdad que la organización de esa División quedaría un poco mal parada...

Señor Ministro—¿Por qué razón?

Señor Sosa—... Con dos Directores.

Señor Ministro—No se llamaría Director; se le podría cambiar el nombre: por ingeniero... Jefe de Sección...

Señor Sosa—Ah!

Señor Ministro—... un ingeniero encargado de las obras de la Rambla Sud.

Señor Sosa—¿Un ingeniero encargado de las obras de la rambla?

Entonces, podría rebajarse algo el sueldo.

Señor Ministro—No veo porqué, si esta oficina no es permanente.

Considero, pues, en apoyo de la moción del señor diputado, que hasta hay conveniencia en que se anexe á una oficina de carácter permanente que entiende en materias similares.

Señor Sosa—Sí, como se hizo con la Comisión del Palacio de Gobierno que, en realidad, se incorporó al Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Ministro—Perfectamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Señor Carvallido—Aprovechando la presencia del señor Ministro y en vista de que la Cámara parece que tiene ya formada opinión respecto de este asunto, hago moción para que se trate también en particular en esta sesión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Carvallido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o El personal empleado, sueldos y gastos correspondientes á la Oficina Técnico-Administrativa de la Rambla Sud, se ajustará á lo establecido en la siguiente planilla:

Un Ingeniero Director	$	4.800 00
Un Ingeniero Jefe de División, encargado del control y cálculo de las Obras Marítimas	»	2.700 00
Un Ingeniero Jefe de División, encargado del control de los terraplenes, obras de saneamiento y superestructura (pavimentación, adornos, iluminación, vías de comunicación, etc.)	»	2.700 00
Un Secretario Contador	»	1.680 00
Un Auxiliar de Secretaría	»	720 00
Un Dibujante	»	960 00
Un Auxiliar, encargado á la vez del ensayo de materiales	»	720 00
Cuatro Sobrestantes, á $ 960 cada uno	»	3.840 00
Un Portero	»	360 00
Gastos de Oficina	»	600 00
Alquiler de casa	»	1.200 00
Arrendamiento de un vaporcito de inspección	»	3.600 00
Presupuesto anual	$	23.880 00
Por una sola vez: para adquisición de muebles, aparatos, mesas de dibujo, etc.	$	1.000 00

Art. 2.o Los empleos comprendidos en el artículo precedente, se irán proveyendo por el Poder Ejecutivo á medida que la ejecución de las obras lo exijan.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 21 de Abril de 1911.

Aguiar.—Mora Magariños.—Ferrer Olais.—Suárez.—Carvallido.—Puppo.—Gilbert.

¿El señor Ministro mantiene el proyecto originario del Poder Ejecutivo ó acepta el sustitutivo?

Señor Ministro—Acepto el sustitutivo de la Comisión.

Señor Presidente—En discusión particular el artículo que se ha leído.

Señor Ramasso—El cálculo de remuneraciones que está á discusión de la Cámara en este artículo, debo declarar que me ha impresionado; y me ha impresionado porque en el mensaje y proyecto subsidiario del Poder Ejecutivo me encuentro con sueldos que nuestra Comisión ha modificado considerablemente y que el mismo Poder Ejecutivo acepta.

Ahora bien: en mi condición de hombre del pueblo, acostumbrado á vivir de mi trabajo y convencido de lo que el trabajo representa y de lo que cuesta ganarse la vida; y más convencido todavía de que estamos en una era de franca reorganización de todos los servicios públicos, inclusive la hacienda, declaro que esta disparidad de planes y que la aceptación del Poder Ejecutivo me han impresionado en el sentido de que este asunto es aún susceptible de alguna modificación más.

Yo tenía un interés marcado y por eso dije unas palabras en apoyo ó aclaración de las del colega Carvallido, en que el señor Ministro de Obras Públicas, que reunía sus condiciones de técnico de valía —y digo técnico de valía porque lo juzgo un hombre más práctico que teórico,— tenía interés, digo, en que concurriera á la sesión de la Cámara en que se tratase este asunto, para que nos iluminase, primero en cuanto al punto que proponía el doctor Carvallido, y en segundo término que hablara, como ha hablado, de las remuneraciones proyectadas.

El nos ha dicho, por ejemplo, que las remuneraciones no pueden reputarse altas, porque otros países las han establecido mucho más elevadas que nosotros.

Admito el dato y no pongo en duda ni una sola coma de él, porque sé que el señor Ministro es hombre escrupuloso y que nunca nos diría una cosa en que pudiera vacilar; pero permítaseme que haga una de esas consideraciones corrientes, y, que, por serlo, tienen mucho más valor, puesto que nunca se desautorizan: no podemos tomar como criterio lo de que otros países remuneren más que nosotros ciertas funciones. ¿Cómo hemos de tomarlo nosotros, habitantes en escaso número de un pequeño territorio de 200.000 kilómetros cuadrados? ¿Cómo podemos tomarlo en consideración, nosotros, hijos de un país que, con administraciones ejemplares de un tiempo á esta parte, se ve, sin embargo, abrumado por el peso de un crecido presupuesto de casi $ 30 por habitante?

¿Cómo podemos, en fin, para estas cosas graves de nuestra vida interna, tomar en cuenta lo que otros hacen, con millones de kilómetros cuadrados, de territorio, con millones de habitantes que se aumentan con verdaderas irrupciones de corriente inmigratoria, con explosiones exhuberantes de fuerzas y de derroches económicos?

No es posible que nosotros sigamos el ejemplo de países que, al parecer en idén-

ticas condiciones que las nuestras, no lo están en realidad; porque si tenemos exhuberancia económica y si tenemos vida fácil, tenemos en cambio espacio restringido en que esta exhuberancia se produce, y en que esta vida se desarrolla.

Me permitirá entonces el señor Ministro de Obras Públicas que yo no pueda aceptar estas consideraciones; que yo deba,—siguiendo el ejemplo dado por el mismo Poder Ejecutivo, el ejemplo seguido por la Cámara en otras ocasiones, —que yo deba, digo, tratar de restringir prudentemente las asignaciones á la función pública, por grave y por trascendente que parezca esto; que yo deba hacerlo, tanto más cuanto que, vuelvo á decirlo, hombre del pueblo tanto como legislador, me hieren y me impresionan, señor Presidente, las injusticias fatales, irreductibles, necesarias, de que vemos plagado el Presupuesto General de Gastos y aún los Presupuestos Municipales.

No; yo no puedo admitir ciertas remuneraciones, donde hay servidores, buenos servidores del Estado, malamente remunerados, obligados á ser honestos, y obligados á vivir de cierta manera que seguramente no puede comportar su reducido sueldo; yo me siento violentado para prestar mi voto de sanción á cosas de estas.

El señor Ministro nos ha dicho, también, que la Oficina Técnica del Puerto tenía remuneraciones que venían á ser, en realidad, el doble de las proyectadas para la Rambla Sud.

Afortunadamente tiene el Poder Legislativo su sede en la misma localidad donde las dos obras tendrán su puesta en ejecución, una su término y la otra su iniciación y su término también; y yo pregunto á los aquí presentes, que no pueden tener en eso un criterio diverso al criterio corriente, si puede compararse la hermosa obra de la Rambla Sud, la obra de comodidad, y usemos del galicismo de confort de la hermosa ciudad de Montevideo, con el puerto de la misma, con esa verdadera puerta de entrada al país, que sirve á todo el territorio, y cuya importancia excepcional la ha hecho materia de una larga y dilatada gestación... No: no son comparables, y no siendo comparables me parece que hay inexactitud en haber hecho la consideración que el señor Ministro, en posesión de esos datos que su mismo cargo ha podido proporcionarle nos daba hace un momento.

Por otro lado, está bien que se pagara el ingeniero Kümmer 800 pesos y al ingeniero Guerard 1.000 libras. Y digo que está bien, aunque me asusten, uso este término vulgar, estas remuneraciones en un país de las condiciones del nuestro, porque, ni el ingeniero Kümmer, ni el ingeniero Guerard, hicieron nunca originariamente de nuestro escenario el centro de sus actividades ordinarias.

Al ingeniero Guerard, como al ingeniero Kümmer, hubo que ir á buscarlos allá en los escenarios de la vieja Europa, donde formaron y tienen consolidada su alta reputación técnica; pero para la Rambla Sud ni se ha sabido nunca que se necesitaran tales altas entidades, ni se ha dicho nunca que fuera necesario buscar lejos del país, ni cerca, y siempre en lo externo, quien viniera á dirigir estas obras. Nos valemos de nuestros elementos, y entonces déjeseme que haga esta consideración, vulgar también: ¿Por qué no podemos acudir á eso, dentro de nuestra vida; por qué, sí, como es de presumirse, ha de buscarse dentro de nuestros hombres técnicos, que conocen, necesariamente y hasta por la escasez de su número, nuestras condiciones, no ha de buscarse quien viva dentro de ellas? ¿Por qué ha de pedirse, ó ha de establecerse, ó ha de darse un cargo para una cosa así especial, aunque sea precaria, para una cosa de detalle de esta localidad una asignación que no la tienen ni siquiera aquellos ciudadanos que deben estar todo su día, dentro de las oficinas, cargando con el peso de las Secretarías de Estado, cuando faltan los Ministros titulares?

No, señor Presidente; yo no entiendo las cosas de esa manera, y que me disculpe el Poder Ejecutivo, si, con mejores datos que los que aquí tenemos, y que los que ha querido proporcionarnos el señor Ministro de Obras Públicas, ha proyectado las cosas.

Por otra parte, el señor Ministro de Obras Públicas nos ha hablado también, dentro de toda su autoridad de Secretario de Estado y de hombre técnico, de que se trata en este caso de una función de fiscalización, que no es siquiera una función de dirección, es decir, una función que requeriría el estar encima de la obra, en todos los momentos, y conocer sus menores detalles, una función que da vida, impulso, aire y luz á la obra en gestación, una función, en fin, que liga estrechamente el nombre y la reputación de un hombre á aquello que le hace responsable de todo, de lo grande y de lo chico.

No: se trata de un funcionario interventor, de un ingeniero fiscalizador, según el señor Ministro; y entonces, si es fiscalización, propiamente, y no dirección, yo no entiendo tampoco que deba pagarse tanto.

No soy entendido en ingeniería: me enamoran las matemáticas desde el punto de vista de mis extrañas aficiones á las profundidades filosóficas, pero no puedo juzgar de esas aplicaciones, de esas incursiones de los números en la vida real, y por consiguiente, no puedo hablar con el detalle con que hablaría un ingeniero, pero me atengo al concepto fundamental y digo que una fiscalización, que una intervención misma, si apreciable por las condiciones de honestidad y de preparación de los hombres, no es una cosa tan absorvente, como la dirección, ni liga con tantas responsabilidades á lo que se ejecuta.

En consecuencia, pues, no me es posible, como legislador, conformarme con los sueldos proyectados, y voy, dentro de estas consideraciones corrientes que han fundamentado mi parecer, á formular moción para que se reduzca el sueldo del Ingeniero Director á 3.600 pesos anuales; el del Ingeniero Jefe de División, encargado del control y cálculo de obras marítimas, á 3.000 pesos, y el del otro ingeniero, Jefe de División...

Señor Mendivil—Ese, en vez de reducirlo, lo aumenta.

Señor Ramasso—Aumento, sí,—y debo otra explicación á la Cámara para que no haga la observación: Creo que hay una correlación estrecha entre estos cargos, y no entiendo que pueda haber una diversidad que establezca una separación tan grande.

Por otro lado, advierto también que el aumento es un pequeño é insignificante exceso que no representa pecuniariamente, diremos, y que tiene mucha más importancia esta primera consideración que yo hacía, que el aumento material del dinero; y la del otro ingeniero jefe de división y encargado del control de terraplenes, etc., á 3.000 pesos también.

He terminado.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? (Apoyados).

Está en discusión la enmienda del señor diputado Ramasso conjuntamente con el proyecto de la Comisión.

Señor Ministro—Los fundamentos que acaba de exponer el señor diputado Ramasso se basan en un error de concepto en lo que se entiende por ingeniero fiscalizador.

Este Ingeniero Director—ó Ingeniero jefe de la fiscalización—tiene una misión que no es como lo entiende el señor diputado; no es simplemente con la acción de presencia que se fiscaliza una obra: el Ingeniero Director de una oficina fiscalizadora tiene otras funciones. En efecto, la fiscalización de una obra como la Rambla Sud no consiste solamente en el acto de observar la ejecución de la misma,—su acción se inicia en la verificación del proyecto.

Es decir, por ejemplo, la empresa constructora propone un tipo de muro que no llena la solidez ni encierra la calidad, cantidad ó proporción de materiales necesarios para que esta obra sea duradera; al aceptarse en esta forma, se incurriría en un error de fiscalización,—error de fiscalización que no hubiera sido producido por la falta de inspección ó asistencia en el terreno,—un error de fiscalización que habría sido causado por el Director-Jefe de la oficina, por incompetencia al aceptar un tipo que no era adaptable, desde que su conjunto no se adaptaba para resistir á los elementos que se trataba de contener en este caso. Se desprende de esto que, la función del Jefe de Oficina fiscalizadora, es una función esencialmente técnica, y de una preparación superior. Es necesario, pues, confiarla á un elemento de seriedad y experiencia y de amplios conocimientos en la materia para que pueda rápidamente abarcar las líneas del proyecto.

Sigue, á esta función superior fiscalizadora y puramente técnica la de los ayudantes, técnica también, la de los sobrestantes más activa que técnica y los demás elementos de control puramente activos que van dividiéndose y ejerciendo su acción de control en los distintos elementos que constituyen la totalidad de la obra.

Este error de funciones es el que induce á juzgar de esta manera el cargo de Ingeniero Director de esta oficina fiscalizadora, al señor diputado, y me hace creer más esa errónea interpretación de las funciones de Jefe el hecho de que proponga la reducción del sueldo á dicho señor Ingeniero y mantenga el sueldo propuesto por el Poder Ejecutivo á los ingenieros jefes de división.

Deseo, sin embargo, tratar por partes los fundamentos que el señor diputado ha expresado en contra de esta lista de sueldos.

Si hice de paso alguna indicación respecto á los sueldos que se pagan á los Ingenieros en los países vecinos, particularmente en la República Argentina — á lo que no le dí, por lo pronto, mayor importancia, desde el momento que traje á comparación un asunto de casa, nuestro, como el del puerto de Montevideo,—lo hice por la lógica—la razón de que los ingenieros, como todos los profesionales, corren hacia el sol que más calienta. Si la Administración hoy solicita un ingeniero de competencia para darle tal ó cual cargo de responsabilidad, éste exige un sueldo, un sueldo que está regulado por la oferta y la demanda, y que hay que reconocérselo para tenerlo; al no aceptarle tal sueldo al ingeniero de determinada responsabilidad, lo que sucederá es que se tiene uno de menor competencia ó responsabilidad que no garante de consiguiente, suficientemente á la Administración de su cometido; el Ingeniero de competencia no aceptado por la Administración se retira y recurre al mercado que le hace mejor proposición.

De manera que estamos obligados hasta cierto punto á subordinarnos á lo que los países limítrofes indemnicen, como salarios, á los técnicos de competen-

cia especial, como son los requeridos en este caso.

Señor Ramasso — No he pretendido desconocerlo del todo, señor Ministro,—discúlpeme la interrupción,—lo que quería es que pensáramos en nuestra vida en primer término, sin perjuicio de que tuviéramos en cuenta esto; pero que no lo hiciéramos motivo fundamental.

Señor Ministro—Por otro lado, la indicación de que muchos otros empleados públicos de índole técnica reciban salarios por sus obligaciones inferiores á los que se presupuestan en esta planilla, no es el caso de discutirlo aquí. Yo soy el primero en reconocer que la mayor parte de los técnicos, están malamente pagos y si no se les remunera mejor, lo que va á suceder es simplemente esto; que los buenos se nos van del país, y se quedan los mediocres, aquellos precisamente que responden al salario que reciben.

Para asegurar, pues, á los buenos técnicos en la Administración, estamos obligados á elevar sus salarios, en vista de la demanda que hay por el personal competente en los países limítrofes. Tengo la seguridad de que esto sucederá y podría citar casos ya de ingenieros de la Administración Pública que se han ido á trabajar á la República Argentina, por tener mejores remuneraciones.

Respecto á la comparación que hacía entre la obra del puerto de Montevideo y la de la Rambla Sud, comparación que no es del todo posible desde que la obra del puerto de Montevideo comprendía mayores riesgos y aleatorios de otro orden que requería la consulta al consejo de personal de especial competencia, la función fiscalizadora del Estado, en una y otra obra es exactamente la misma, porque en el proyecto ó en la ejecución, un muro del puerto de Montevideo exige la misma competencia y preparación que necesita un muro de la Rambla Sud.

La acción fiscalizadora, pues, de la Oficina es exactamente la misma para un detalle del puerto de Montevideo, como para la Rambla Sud; bajo esa faz es comparable la erogación que se hizo con respecto á la obra del puerto, y la que se va á hacer ahora, con respecto á la Rambla Sud, siendo oficinas que su misión es exactamente la misma y su cometido encierra la misma responsabilidad.

Todavía más: para la Rambla Sud hay una responsabilidad mayor, que es esta: la Rambla Sud, siendo un contrato á "forfait", es decir, que está subordinado su cumplimiento á base de un costo fijo que debe ser discutido y convenido con toda escrupulosidad. En los contratos fijados á precios unitarios, si se aumenta la cantidad de obra, la responsabilidad desaparece: desde que esta mayor cantidad de obras se compensa con mayor cantidad de dinero, es distinta en este caso en el, que tiene forzosamente que estudiarse desde un principio la cantidad exacta de obra y el precio total de ella y de eso no se debe salir.

De ahí, pues, que la fiscalización ó la acción fiscalizadora tenga en este caso, desde su iniciación toda su fuerza, no así en la obra del puerto de Montevideo, la cual se realizaba sobre la obra que se ejecutaba, y de acuerdo con pliegos de condiciones y precios unitarios fijados de antemano por convenio. La fiscalización se reducía en este caso puramente al acto técnico posterior al contrato y no incluía al acto previo de proyecto y costo total que comprende la Rambla Sud.

Señor Gómez—Pero el señor Ministro se olvida de que la Oficina Técnica del Puerto tenía que proyectar obras dentro de sus cometidos, lo que entrañaba una responsabilidad y una exigencia de competencia mucho mayor que la de carácter fiscalizador que la ley-contrato de la Rambla Sud de á la Oficina encargada de esta misión.

Señor Ministro—El señor diputado se equivoca. Las obras del puerto de Montevideo fueron todas proyectadas por una Comisión especial que se creó antes de que se creara la Comisión Técnica del Puerto de Montevideo; fueron proyectadas por el ingeniero Guerard, con cooperación del ingeniero Kümmer y Folynit. El ingeniero Guerard no solamente dió las líneas generales, sino que dió los tipos de los muros, dió la forma de ejecución de los terraplenamientos, etc.; y más: fué el que aconsejó y contrató directamente el material de trabajo para hacer la obra. De manera que la Oficina Técnica del Puerto de Montevideo no hizo más que fiscalizar las obras durante su ejecución.

Señor Gómez—Yo no me he querido referir al conjunto de la obra; pero el señor Ministro recordará que ha habido obras importantes á realizarse dentro del puerto de Montevideo, cuyo proyecto se encargó á la Oficina Técnica, porque estaba dentro de sus cometidos...

Señor Ministro—Se le encomendó con posterioridad á su creación.

Señor Gómez—... porque correspondía á sus funciones.

Señor Ministro—Y como corresponde también á esta Oficina.

Señor Gómez—No: aquí la Oficina Fiscalizadora no tiene absolutamente nada que proyectar en materia de obras.

Señor Ministro—Es un error!... No tiene que proyectar; pero tiene que convenir en los términos de un proyecto y, es lo equivalente. La empresa constructora en este caso propone un proyecto.

Señor Gómez—¿Cómo proyecto?

Señor Ministro—Voy á decirle donde está el error del señor diputado. La empresa constructora propone un tipo de obras para plan de la Rambla Sud, á la Oficina Fiscalizadora; ésta los acepta, los rechaza ó los modifica de la manera que ella entiende, y el Ministerio es el que resuelve en último término. Ya se comprende que la Oficina Fiscalizadora proyecta en el fondo.

Señor Gómez—Yo quería hacer este distingo: que en tanto que la Oficina Fiscalizadora de la Rambla Sud no tiene más misión que la de control y fiscalización, la Oficina del Puerto tenía, además de esa fiscalización de las obras hechas, y como consecuencia de los contratos respectivos, la de proyectar obras complementarias y alguna de ellas de verdadera importancia dentro de las obras portuarias.

Señor Sosa—Eran de M. Guerard las obras.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Gómez—Se hacen comparaciones entre una y otra Oficina para justificar un sueldo crecido...

Señor Sosa—Yo no estoy de acuerdo con el sueldo. Hago la advertencia de que el que proyectaba las obras del puerto no era la Comisión Técnica sino M. Guerard,—cualquier modificación que hubiera que hacer.

Señor Gómez—Yo me refería á que tenía la misión de controlar y de proyectar. Por eso se le encomendó, entre otros, el proyecto de Dársena Fluvial.

Señor Ministro—Terminaré entonces diciendo que el puerto de Montevideo nos da una verdadera norma en materia de salarios para esta obra. No hay más que hacer esta consideración: la magnitud de las obras del puerto de Montevideo estaba representada por 14 millones de pesos. La Rambla Sud probablemente costará alrededor de ocho millones de pesos, lo que quiere decir que más ó menos es el doble una obra de otra; la intensidad de trabajo en uno y otro caso es distinta, es menor en la Rambla Sud que en el puerto de Montevideo. La Rambla Sud debe terminarse en cinco años y el puerto de Montevideo debió cumplirse en el mismo plazo; la actividad en las obras debía ser mayor en el puerto de Montevideo que en la Rambla Sud, es este un argumento en favor del señor diputado.

Eliminando los dos ingenieros extranjeros contratados expresamente como consejeros, el ingeniero Guerard y el ingeniero Kümmer, y comparando el resto del personal de la oficina, es decir, las erogaciones totales que absorbía, con las que se solicitan en este caso, observaremos que han sido mucho mayor, en efecto, fuera más del doble, los gastos de fiscalización de las obras del puerto que los propuestos para esta fiscalización de la Rambla. La oficina técnica de fiscalización de las obras del puerto comprendía, fuera de los dos ingenieros citados, tres ingenieros jefes de división, cada uno con cuatrocientos pesos mensuales. Para la Rambla se presupuesta uno solo. Cada uno de estos ingenieros tenía uno ó dos ayudantes y seguían los sobrestantes, en correlación, etc.; la comparación total será más fácil hacerla por los presupuestos de ambas oficinas; 50.000 pesos anuales costaba en conjunto aquella fiscalización, deduciéndole 10.000 pesos por concepto de consejeros extranjeros, tendremos 40.000 pesos, no llegando en este caso á 25.000 pesos; 25.000 contra 40.000.

Esto demuestra cómo el presupuesto total de la oficina que se solicita instalar, para los efectos de fiscalización de esta obra de la Rambla Sud, no es elevado como el señor diputado ha aseverado; y entiendo que debe aceptarse por lo menos tal cual lo aconseja la Comisión; de otra manera, nos exponemos á que la Administración no encuentra personal de la competencia suficiente para encomendarla.

He dicho.

Señor Agular — En mi carácter de miembro informante en este asunto, voy á explicar las razones que tuvo en vista la Comisión para proponer los sueldos que expresa el repartido, referentes á los empleados superiores.

En la sesión en que se trató este asunto, á la que concurrió el señor Ministro de Obras Públicas, se le consultó respecto á los empleados propuestos y los sueldos que se asignaban al personal de esta oficina. Manifestó el señor Ministro que todos los empleos eran necesarios dadas las tareas encomendadas á esta repartición, que requería un personal relativamente numeroso, y que, en cuanto á los sueldos, también mantenía el Poder Ejecutivo lo propuesto por el Gobierno anterior.

No obstante esta circunstancia, considerando la Comisión exagerados estos sueldos comparados con los que se asignan á otras oficinas similares, y no obstante también considerar, en general, que la reducción debía ser de más consideración en lo referente á los sueldos de los empleados superiores, se fijaron en las cantidades que expresa el repartido, atendidas las razones que adujo en esa oportunidad el señor Ministro y que ha reproducido en este acto.

Esas son las razones que tuvo en vista la Comisión para aconsejar la sanción del proyecto en la forma en que ha sido informado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Ramasso—Pido la palabra para una ó dos rectificaciones.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramasso—Desearía que el señor Ministro nos ilustrara sobre este punto;

¿Cuánto va á ser el gasto total del puerto de Montevideo?—(Murmullos).

Señor Ministro—No puedo decírselo.

Señor Sosa—Eso no está en discusión.

Señor Presidente—Es un punto ajeno á la cuestión.

Señor Ramasso—No es un punto ajeno. Es punto pertinente, precisamente porque el señor Ministro nos ha hablado del costo del puerto de Montevideo y del de la Rambla Sud.

Señor Ministro—Me refiero á que es difícil que pueda darle con precisión los detalles, puesto que el puerto de Montevideo es obra que no se concluye más.

Señor Ramasso—No exijo esa exactitud matemática, en...

Señor Ministro—Las obras que se contratan...

Señor Ramasso—... lo que costará el siglo que viene, sino que me diga lo que el puerto representará de costo, con las obras de superestructura, con lo hecho hasta hoy y lo que tendrá que hacerse para sus servicios de futuro.

Señor Sosa—Eso no se puede pedir.

Señor Ministro—Lo que podría darle al señor diputado es el presupuesto de las obras del puerto que motivó la creación de la Oficina Técnica del Puerto que acabo de decir...

Señor Ramasso — Pero eso será allá, en aquella época. Nosotros hemos votado una ley de 3.600.000 pesos.

Señor Ministro — Pero se han votado fondos para fiscalización y control.

Señor Ramasso—Eso es lo que yo pregunto, porque la Cámara no tiene por misión ser resorte administrativo, y entonces no tiene estos datos á su disposición; pero yo quiero saberlo para que nos resulte más exacto lo que ha querido decirnos el señor Ministro...

Señor Ministro—La comparación...

Señor Ramasso—... en el deseo de ilustrar á la Cámara. La comparación entre los probables 8.000.000 de pesos de la Rambla Sud (yo creía que serían siete nada más) y lo que costará ó representará el puerto de Montevideo, nos da todo un capítulo que puede servir para ilustrar esta cuestión de sueldos. y un capítulo que puede servir para resolver esta cuestión sobre lo que cada obra representa.

La una es una necesidad nacional: el puerto de Montevideo, que se viene tratando y discutiendo desde el año 85; la otra, una feliz idea de ornamento de la ciudad, que no tiene más que...

Señor Ministro — No entro á discutir las obras, pero podría probarle que es una necesidad nacional, como serán mañana las obras de saneamiento de la República, de tanta importancia como el puerto de Montevideo, porque si se ponen á precio ciertos detalles...

Señor Ramasso—Eso es muy relativo, señor Ministro.

Señor Sosa—Se está fuera de la cuestión.—(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa entiende que ese punto no está en debate.

Señor Ramasso—Está, señor Presidente, como rectificación, — y discúlpeme la Mesa que quiera enmendarle la plana.

Señor Presidente—La Mesa tiene que cumplir el Reglamento, que le manda observar á los señores diputados cuando están fuera de la cuestión.

Señor Ramasso—No estoy fuera de la cuestión.

Señor Presidente—La Mesa entiende que el señor diputado, discutiendo el puerto de Montevideo, está fuera de la cuestión.

Señor Ramasso—No estoy fuera de la cuestión: discuto el puerto de Montevideo en la parte pertinente á esta discusión, nada más.

Señor Presidente—La Mesa insiste en su observación y va á consultar á la Cámara.

La Mesa consulta á la Cámara si el señor diputado Ramasso, ocupándose del puerto de Montevideo, está fuera de la cuestión.

Señor Mendívil—Supongo que no tiene lugar la consulta que va á hacer la Mesa, desde que el señor Ministro no puede darle los datos que pide el señor diputado.

Señor Presidente—Pero el señor diputado Ramasso insiste en seguir tratando el tema. La Mesa entiende que está faltando al reglamento.

Señor Ramasso—No insisto en seguir tratando el tema, señor Presidente; insisto en hacer la rectificación y nada más; y si he hablado del puerto de Montevideo es porque es un incidente de la discusión, y porque no tengo menos derecho que el señor Ministro de Obras Públicas; y me extraña la conducta de la Mesa haciéndome esa observación, cuando lo que trato es el costo del puerto. Me parece que aquí tenemos la ley de igual libertad para todos.

Señor Presidente—El señor diputado no debe extrañarse de la conducta de la Mesa, desde que ésta cumple un precepto reglamentario que le obliga á observar á los señores diputados, cuando están fuera de la cuestión.

Señor Ramasso—Yo no estaba fuera de la cuestión.

Señor Presidente—La Mesa puede equivocarse como cualquier señor diputado, pero entiende que en este caso no se equivoca, que el señor diputado no puede discutir el puerto de Montevideo.

Señor Ramasso—No discuto el puerto de Montevideo, estoy discutiendo la Rambla Sud.

Señor Presidente — Una simple referencia incidental hecha por el señor Ministro no da lugar á que se discuta el costo del puerto de Montevideo y á que se inicie esa nueva discusión.

Señor Ramasso—No estoy discutiendo el costo del puerto de Montevideo. Insisto sobre lo mismo: se cita un término de comparación y necesito discutirlo.

Señor Presidente — La Mesa cumple otro precepto del reglamento que le manda consultar á la Cámara, cuando, habiendo formulado una observación de esta naturaleza, hay discrepancia con algún señor diputado. La Cámara decidirá. Se va á votar.

Señor Ministro—Yo voy á explicarle al señor diputado la pregunta que ha hecho, y con eso queda terminado el incidente.

Señor Sosa—Pero primero debe votarse la consulta de la Mesa.

Señor Presidente—El señor Ministro tampoco puede ocuparse del puerto de Montevideo, en este caso.—(Apoyados).

Señor Ministro—Estoy respondiendo á una pregunta del señor diputado.

Señor Presidente—Se va á consultar á la Cámara si está en la cuestión el señor diputado Ramasso, tratando el puerto de Montevideo.

Señor Ramasso—Yo no he tratado el puerto de Montevideo. Insisto en la cuestión, ¿ó es que no se pueden hacer comparaciones, en Cámara?—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados.

Señor Ramasso—Yo pido que se consulte á la Cámara si pueden hacerse comparaciones en el asunto en debate.

Señor Cachón—Yo creo, señor Presidente, que la Mesa pone mal la cuestión; que el doctor Ramasso, no ha pretendido ni pretende ocuparse del puerto de Montevideo...—(Apoyados).

... que el doctor Ramasso pide un simple dato ilustrativo al señor Ministro de Obras Públicas...

Señor Martínez Thedy—Que es un accidente del debate, nada más.

Señor Cachón—... para saber sobre la base del costo de esa obra, cuánto puede autorizarse á gastar.

De manera que el señor Presidente me parece que ha confundido ó ha interpretado mal la intención del doctor Ramasso, cuando le atribuye el propósito de ocuparse del puerto del Montevideo.

Señor Monatorio—Y porque el señor Ministro ha hecho la comparación entre el puerto de Montevideo y la Rambla Sud, que es lo que pretendía discutir el señor Ramasso.

Señor Cachón—No! El doctor Ramasso pidió un dato al señor Ministro, el señor Ministro se lo da, y entonces el señor Ramasso no tiene el derecho de insistir; pero mientras tanto el doctor Ramasso está en la cuestión.

Señor Presidente—La Mesa le hizo la observación al señor diputado Ramasso, no cuando preguntó cuánto costaba el puerto de Montevideo, sino cuando luego entró en consideraciones respecto de ese mismo costo.

Señor Cachón—Exacto.

Señor Presidente—Se iniciaba una discusión sobre un tema que no estaba en debate.

Señor Cachón—Creo que sin intención.

Por lo que me ha parecido del debate, se proponía apenas el doctor Ramasso discutir con el señor Ministro cuánto se podría gastar en la Rambla Sud...

Señor Martínez Thedy—Hacer un análisis comparativo.

Señor Cachón—... en atención á lo que se había gastado en el puerto de Montevideo.

Felizmente, en el fondo no hay cuestión. El señor diputado Ramasso no está fuera de la cuestión,—no ha habido más que un lamentable equívoco.

Señor Martínez Thedy—Sobre todo, que el señor Ministro quiere contestar al pedido del señor Ramasso.

Señor Presidente—Si la Cámara entiende que la discusión debe seguir en ese terreno, que lo declare. La Mesa no tiene ningún interés en limitar la libertad de discusión; pero considera que es conveniente que se respeten los preceptos reglamentarios,—y lo que se discute en estos momentos es el presupuesto de la Rambla Sud y no el costo comparativo entre la Rambla Sud y el puerto de Montevideo.

Señor Gómez—Debía de haber hecho esa observación al señor Ministro cuando habló del puerto de Montevideo.

Señor Presidente—Los preceptos reglamentarios son los que regulan la libertad del debate.

Señor Ramasso—Pero no pueden impedir las comparaciones en Cámara, porque de este modo no hay discusión posible.

Señor Presidente—Pero regulan las discusiones los preceptos reglamentarios. De manera que no puede hablar el señor diputado.

Señor Ramasso—Los preceptos reglamentarios no pueden tolerar estos incidentes á cada momento, porque pueden restringir la libertad de la palabra.

Señor Presidente—Estos incidentes no ocurren á cada momento, y es la primera vez que se produce en este legislatura.

Señor Ramasso—Lamento que sea conmigo y lo anoto como conducta de la Mesa respecto á mí.

Señor Sosa—No apoyado: es un prejuicio del señor diputado.

Señor Presidente—No apoyado: es una observación cuando se falta al reglamento,—es la primera vez.

Señor Ramasso—Si no se pueden hacer comparaciones, renunciaré á usar de la palabra.

Yo no puedo hacer argumentos sin comparar las cosas; yo no puedo hacer argumentos sin pedir datos al señor Minis-

tro, que deferentemente ha concurrido á esta sesión precisamente para darlos; y si me da los datos, no puedo menos que apreciarlos. Por consiguiente, no puedo admitir que se me diga que estoy discutiendo el puerto de Montevideo, que estoy fuera de la cuestión.

Señor Presidente—Pero los datos que está obligado á dar el señor Ministro son respecto al presupuesto de la Rambla Sud.

Señor Martínez Thedy—Yo hago moción para que se dé por terminado el incidente.

Señor Presidente—Se da por terminado el incidente si no hay oposición.

Queda terminado.

Señor Ministro—Los datos que pide el señor diputado respecto al costo de las obras del puerto á efecto de comparación con las de la Rambla, es imposible darlos concretamente. Si desea hacer una comparación completa, es imposible decir lo que cuesta el puerto exactamente, á menos que me diga en qué fecha, y entonces le podré dar datos.

Señor Ramasso—No pretendo eso, señor Ministro. Deseo una cosa probable nada más; no quiero la exactitud matemática del centésimo...

Señor Ministro—Por otro lado los datos que le podría dar no serían nunca con la precisión indispensable; tal vez serían erróneos, y nos conducirían á una argumentación que no sería la precisa; los datos no tendrían nunca la suficiente exactitud para poder formular una comparación como la que pretende el señor diputado.

Señor Ramasso—En realidad, mi rectificación no iba más que á sostener que el término de comparación del costo de estas obras no me convence enteramente que sea del todo conducente á esta cuestión: que el puerto es una obra de necesidad nacional, y la Rambla Sud de necesidad local. El señor Ministro ha dicho que es de necesidad nacional. No sentaba, al decir que es de necesidad nacional, una absoluta; pero entendía, y creo que racionalmente debe entenderse así, que la Rambla Sud es, sobre todo, el ornamento, la comodidad de una localidad determinada, mientras que el puerto es una cosa de necesidad nacional.

Era esto nada más lo que tenía que rectificar.

Señor Sosa—Tomando nota, señor Presidente, de las observaciones formuladas en la discusión general y particular de este asunto, y teniendo presente también que yo provoqué en la sesión anterior el estudio más detenido de este proyecto, voy á proponer algunas modificaciones que me parece que consultarán los juicios y propósitos de la Honorable Cámara.

Por lo pronto, de acuerdo con la conformidad formulada por el señor Ministro de Obras Públicas y con la indicación del señor diputado Carvallido, iniciador de este pedido de informes, yo creo que debe establecerse el proemio del artículo 1.o en la siguiente forma: "Incorpórase á la División "Puerto de Montevideo", del Departamento Nacional de Ingenieros, el siguiente personal encargado de la fiscalización de las obras de la Rambla Sud."—(Apoyados).

Señor Ramasso—¿Al Ministerio de Obras Públicas?

Señor Sosa—Al Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Ramasso—¿Al Departamento actual?... Pero eso va á ser modificado por la ley.

Señor Sosa—Bueno; pero por ahora es lo que existe.

Señor Varela Acevedo—Eso es solamente un proyecto de ley.

Señor Sosa—Después, dentro del plan de organización del Ministerio entrará también esta Oficina.

Ahora, en cuanto al presupuesto de la Oficina, también voy á proponer algunas modificaciones.

Por lo pronto, creo que el ingeniero-director tiene una asignación excesiva.

Por este proyecto, si se acepta la fórmula que á su vez ha aceptado el señor Ministro de Obras Públicas, esta Oficina dependería del Departamento Nacional de Ingenieros, y ocurriría—manteniendo esta dotación—un caso curioso: que el jefe de una Oficina subalterna ganaría más que el Director General del Departamento Nacional de Ingenieros, cuya dotación solo es de $ 4.050, y que ganaría más todavía que muchos de los más altos funcionarios de la Administración Pública, como, por ejemplo, el Director de Aduanas, el Director de Correos, el Director de Impuestos, etc.

Yo propongo, en consecuencia, que el sueldo del ingeniero encargado de esta Oficina sea de $ 4.050.

Señor Presidente—¿Le cambia también la denominación el señor diputado?

Señor Sosa—Si señor; de acuerdo también, creo que con el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente—¿Un ingeniero encargado de la Oficina?

Señor Sosa—"Un jefe de oficina".

Propongo también la supresión del puesto de auxiliar de Secretaría con pesos 720; del auxiliar encargado de ensayos de materiales, porque el Departamento Nacional de Ingenieros tiene personal capaz para estas tareas. Propongo, asimismo, la supresión del alquiler de casa, desde el momento que la Oficina deberá instalarse en el propio Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Ministro—No hay lugar en el Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Sosa—¿Y qué lugar necesita?... necesita mesas...

Señor Ministro—Calcule que todo este personal en algún lado tiene que tomar aire.

Señor Sosa—En el Departamento Nacional de Ingenieros me figuro que habrá local para una Comisión.

Señor Ministro—No es cuestión de que se figure; le declaro francamente que no hay materialmente lugar. La Sección de Arquitectura está actualmente funcionando de una manera imposible.

Señor Sosa—En vista de esas explicaciones, yo no insisto.

Señor Ministro—Si se suprime el alquiler, no sé donde se va á colocar.

Señor Sosa—Bueno; son esas las modificaciones que propongo.

Señor Presidente—¿No insiste en la supresión del alquiler el señor diputado Sosa?

Señor Sosa—No insisto en vista de las explicaciones que da el señor Ministro.

Señor Presidente—Va á leerse la enmienda propuesta por el señor diputado Sosa.

(Se lee):

"Artículo 1.o Incorpórase á la División "Puerto de Montevideo", del Departamento Nacional de Ingenieros, el siguiente personal encargado de la fiscalización y dirección de las obras de la Rambla Sud: un ingeniero jefe de Oficina, pesos 4.050.

Supresión de un auxiliar de Secretaría, $ 720, y supresión de un auxiliar encargado á la vez del ensayo de materiales, $ 720."

¿Ha sido apoyada esta enmienda?—(Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión y con la enmienda del señor diputado Ramasso.

Señor Carvallido—Yo iba á pedir que se suprimiera el nombre de "jefe de división" á los dos segundos ingenieros, porque desde el momento que esta Oficina va á pasar á una división, no pueden ser ellos jefes á la vez de la División.

Señor Sosa—Puede ponerse dos ingenieros.

Señor Carvallido—Puede ponerse dos ingenieros, en una sola partida, encargados del control y cálculo, porque es diferente; suprimir esta parte: "jefe de división".

Señor Presidente—Suprimir lo de "jefe de división" en las dos partes.

Señor Sosa—Las funciones las podría reglamentar el Poder Ejecutivo; con poner dos ingenieros, basta.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Carvallido?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Gómez—Como yo acompañé al señor diputado Sosa cuando consideraba que era excesivo el presupuesto que se proyectaba para esta repartición, quiero manifestar ahora que adhiero á las reducciones que él propone y que estoy en un todo conforme con ellas.

Considero, sin embargo, que podría hacerse al proemio del artículo una pequeña modificación.

Se habla allí, según me parece, de la oficina encargada de la dirección y fiscalización de las obras.

Tengo entendido que por la ley-contrato no corresponde á la Oficina Fiscalizadora ninguna tarea de dirección de obras.

Como esto podría traer aparejada alguna confusión en el futuro, yo pediría la supresión de esa palabra.

Señor Sosa—Yo acepto.

Señor Ministro—Voy á hacer una observación de orden general.

Si el Poder Ejecutivo solicita todo ese personal—admitamos que se discutan los sueldos—es porque se necesita. Suprimir personal equivaldría dejar al ingeniero Director sin brazos para trabajar. Se le quiere sacar el auxiliar de Secretaría y el auxiliar encargado del ensayo de materiales. A mí me parece que eso no se pude hacer así arbitrariamente.

Se necesita un auxiliar para ensayo de materiales, por la sencilla razón de que una de las funciones de fiscalización más importantes es el ensayo de los cementos, hierros y demás materiales que hayan de emplearse.

Señor Sosa—¿Y eso no lo puede hacer una persona que no sea técnica?

Señor Ministro—Tiene que tener cierta competencia, cierta práctica.

Señor Sosa—Aquí dice que es un auxiliar.

Señor Gómez—Nosotros consideramos que á uno de los cuatro sobrestantes se le puede dar ese cargo.

Señor Ministro—Me llevan otra vez á las comparaciones, el puerto de Montevideo tenía doce sobrestantes, y aquí son cuatro solamente, con sólo mitad volumen de obra.

Señor Gómez—Yo no estoy conforme con el señor Ministro — y corremos el riesgo, señor Ministro, de que la Mesa nos llame á la cuestión, al hacer comparaciones en el puerto de Montevideo y la Rambla Sud, — porque considero aquella obra enormemente más importante, por la calidad de las obras, su distribución como ya dije anteriormente, por las funciones de la Oficina Técnica del Puerto; esta no es absolutamente comparable con las de la oficina encargada de fiscalizar la Rambla Sud.

Señor Ministro — Las funciones son exactamente las mismas; lo repito, hay aquí piedra, cemento y arena, la misma clase de materiales que en el puerto de Montevideo...

Señor Gómez—En proporción distinta.

Señor Ministro—... y si para el puer-

to se necesitaban doce sobrestantes y para aquí se fijan cuatro, me parece que no es una exageración.

Esta comparación yo la hago para convencimiento de la Honorable Cámara, porqué probablemente no tendrá noción exacta de las funcionhs de un sobrestante, qué son múltiples y variadas.

Podría citar otros casos para mayor justificación; para una simple alcantarilla que vale 200 pesos, la Dirección de Vialidad nombra un sobrestante que cuesta 80 pesos.

Creo más: creo que ha sido bastante parco el Poder Ejecutivo al solicitar cuatro sobrestantes solamente, — creo que con ellos solos, no se fiscalizarán los 8.000.000 de pesos, debidamente, en ciertos períodos de la obra.

Yo propondría para terminar que se acepte este presupuesto de la oficina con todo su personal en la forma que está establecida en este proyecto de la Comisión y hasta tanto se sancione la reorganización del Ministerio de Obras Públicas; entonces se anexaría á la Dirección del Puerto, que por ella se crea, suprimiendo los servicios comunes.

Respecto á sueldos del Jefe, si bien es cierto, como lo indica el señor diputado Sosa, y es muy razonable la observación, de que sería igual al del Director de esa Oficina del Puerto, 400 pesos, yo no veo para este caso especial inconveniente en ello, un jefe de una oficina anexa precaria con el mismo sueldo del Director de la misma, permanente.

Señor Sosa—Que ganaría más; el Jefe del Departamento Nacional de Ingenieros tiene 4500 pesos anuales.

Señor Ministro—Más no, porque la Dirección del Puerto, que se crea por la reorganización del Ministerio, tiene va asalariado su futuro Director, el señor ingeniero García Zúñiga, quien percibe 400 pesos por mes.

Señor Sosa—Yo hablaba del Director del Departamento Nacional de Ingenieros.

Señor Ministro—Tiene 400 pesos; y ese Departamento desaparecerá en este caso, —repito—en que resultará un jefe de oficina anexa con el mismo sueldo que el Director de la misma,—será bastante fundado, por el hecho de que el Jefe anexo tendrá funciones y responsabilidades limitadas, por el período de construcción de la Rambla y después de cinco años cesará de actuar; en cambio, el Director su actuación será de carácter general y permanente.

Con estas explicaciones el señor diputado quedará satisfecho y verá cuál ha sido mi intención al aceptar la incorporación de esta oficina á la de Puerto á crear e para reducir y aminorar los gastos generales que sean comunes.

Señor Sosa—No hay ningún inconveniente en incorporarla desde hoy. Cuando venga la reorganización del Ministerio, correrá la misma suerte de todas las demás oficinas.

Señor Ministro—Pues bien: se puede redactar el artículo en esa forma...

Señor Sosa—Pero por el momento se puede incorporar. Yo creo que había aceptado el señor Ministro.

Señor Ministro—Podría leerse otra vez el artículo como lo propone el señor diputado Sosa.

Señor Presidente—Va á leerse nuevamente el artículo que ha propuesto el señor diputado Sosa.

(Se vuelve á leer).

Se ha leído con la supresión de los dos auxiliares, que ha propuesto el señor diputado Sosa.

Señor Sosa—Falta el total: después la Secretaría sumaría.

Señor Ministro—Yo acepto el primer inciso del artículo, á condición de que se mantengan los sueldos propuestos por la Comisión de Presupuesto.

Señor Sosa—¿Cómo?

Señor Ministro—Acepto el anexar la oficina, pero que se mantengan los sueldos que la Comisión de Presupuesto ha fijado en este proyecto: el personal y los sueldos.

Señor Gómez—Entonces, lo que acepta el señor Ministro es el proemio.

Señor Carvallido—Es que el artículo 2.o establece que el Poder Ejecutivo llenará estos puestos una vez que las necesidades no exijan. Por consiguiente, si no son necesarios, el Poder Ejecutivo no tiene necesidad de nombrarlos. Con el artículo 2.o se salva, — el artículo 2.o lo dice.

Señor Sosa — Pero los sueldos no los dice.

Señor Carvallido—Por eso es conveniente fijar los sueldos de antemano.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Sosa—Debía votarse primero el proemio.

Señor Presidente—Se va á votar primero el proemio del artículo.

La Comisión informante no ha manifestado si acepta el proemio redactado por el señor diputado Sosa, que acepta el señor Ministro.

Señor Aguiar—La Comisión acepta la modificación propuesta.

Señor Presidente—Se va á leer primero el proemio. Luego, las dotaciones se votarán independientemente, porque hay enmiendas propuestas por el señor diputado Ramasso y enmiendas propuestas por el señor diputado Sosa.

Léase el proemio del artículo, tal como lo ha propuesto el señor diputado Sosa.

(Se lee):

"Artículo 1.o Incorpórase á la División Puerto de Montevideo, del Departamento Nacional de Ingenieros, el siguiente personal encargado de la fiscalización de las obras de la Rambla Sud."

Si se aprueba el proemio en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Sosa—Ahora, que se vaya votando cada cargo.

Señor Presidente—Sí, señor: se van á votar independientemente las partidas observadas.

Al ingeniero jefe de oficina, la Comisión propone 4.800 pesos, el señor diputado Ramasso 3.600, el señor diputado Sosa 4.050.

Señor Ramasso—Pido la palabra.

Señor Presidente—Está cerrado el debate, sólo que sea para una aclaración.

Señor Ramasso—Precisamente es para una simple aclaración, y es que como hay una moción que encuadra dentro de mi criterio de reducción, aunque se ha colocado en un término medio entre los extremos propuestos, yo retiro mi proposición y adhiero á ésta que ha formulado el señor diputado Sosa. Quiero facilitar así la discusión.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se consideraría retirada la enmienda del señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso—Y lo mismo respecto de las otras dos proposiciones. Pido que conste.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se considerarán retiradas las enmiendas propuestas por el señor diputado Ramasso.

(Léase): "Un ingeniero jefe", con la dotación que propone la Comisión informante y el señor Ministro.

(Se lee):

"Un ingeniero, jefe de oficina, 4.800 pesos."

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va á votar la dotación propuesta por el señor diputado Sosa.

Léase.

(Se lee):

"Un ingeniero, jefe de oficina 4.050 pesos."

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la asignación al ingeniero encargado del control y cálculo de las obras marítimas y al ingeniero encargado del control de los terraplenes. Cambio de denominación de estos dos cargos.

Señor Lagarmilla—Mejor sería votar todas las partidas que no han sido observadas, en bloque.

Señor Presidente—Con esa modificación de redacción que ha sido observada.

Se va á votar todo el resto del presupuesto con excepción de las partidas de auxiliares y el cambio de denominación propuesto por el señor diputado Carvallido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se van á votar ahora los cargos de auxiliar de Secretaría y auxiliar encargado del ensayo de materiales con 720 pesos, que propone la Comisión y el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el artículo 1.o.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los empleos comprendidos en el artículo precedente se irán proveyendo por el Poder Ejecutivo á medida que la ejecución de las obras lo exija."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

(Se retira el señor Ministro de Obras Públicas).

11—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que prohibe atribuir jerarquías militares á personas extrañas al ejército.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda prohibido dar por la prensa denominaciones de la jerarquía militar á personas que no pertenezcan al ejército, y atribuir á las que pertenezcan, jerarquías más elevadas de las que les correspondan, así como enunciar, al designarlas, los grados indebidos con que figuraron en tal ó cual agrupación armada insurreccional, de las que en diversas épocas se han formado en el país.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Queda prohibido colocar en los frentes de los clubs electorales, ó en cualquier paraje visible para el público, letreros en los que se incurra en el abuso á que se refiere el artículo anterior. Estos letreros serán retirados por la policía."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las oficinas de Correo se abstendrán de dar curso á cartas, encomiendas, escritos, etc., en cuya direcciones se cometa el mismo abuso."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las infracciones á las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o se penarán con una multa de diez pesos, ó prisión equivalente en cada caso, que hará efectiva la Jefatura Política, debiendo aplicarse tantas multas cuantas sean las personas indebidamente designadas.

A los efectos de este artículo se considerarán responsables de esas infracciones á los Directores, Administradores ó quienes hagan sus veces, de los diarios, periódicos ó publicaciones en que esas infracciones se cometan.

Se declaran responsables asimismo de las infracciones de que trata el artículo 2.o, los Presidentes, Encargados ó Gerentes de esos Centros."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

12—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto sobre contratación en el extranjero del personal técnico para el estudio relacionado con la pesca.

Léase el informe de la Comisión de Fomento.

Señor Canosa—Hago moción para que se suprima la lectura del informe de la Comisión de Fomento.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe y del proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo, al someter á vuestra consideración el proyecto de ley motivo de este informe, ha planteado una cuestión de verdadero interés y de trascendencia indiscutible.

Son tales las proyecciones, y tal es el porvenir de una explotación racional y científica de nuestra fauna marítima y fluvial, que es imposible prever desde ahora la riqueza industrial que ella puede representar para la República en un futuro no lejano.

En distintas oportunidades, es cierto, el Poder Administrador ha intentado realizar algo práctico y provechoso en ese sentido, pero, desgraciadamente, cuantas iniciativas se han lanzado, no han tenido hasta ahora ningún resultado tangible.

Recordando solamente lo hecho en los últimos años, puede citarse el nombramiento de una Comisión especial, á la cual se cometió el encargo de estudiar, desde el punto de vista técnico é industrial, la riqueza de nuestras pesquerías. Esa Comisión realizó un trabajo arduo y completo, en lo que á clasificación zoológica se refiere, y erudito y amplio en el examen comparativo y en la faz comercial del asunto.

Desgraciadamente, no se prestó á esa Comisión, en la que formaban hombres de la talla científica del profesor Arechavaleta y del doctor Manuel Otero, la protección necesaria, y los materiales, fruto de su estudio, ni siquiera fueron publicados. Experiencia é investigación práctica no pudo hacerse ninguna, pues tampoco se dotó á la Comisión de los medios materiales imprescindibles para ello.

Más tarde, en la Administración pasada, se aprovecharon los conocimientos técnicos del profesor Bouyat, de la Escuela de Agronomía, y su experiencia en la materia, para encargarlo de una misión de estudio en la costa atlántica. El profesor Bouyat presentó un extenso é interesante informe al Ministerio de Industrias, que ha tenido oportunidad de apreciar Vuestra Comisión; hizo varias preparaciones de pescado para demostrar su aprovechamiento industrial; estudió con toda la atención posible, dado la escasez de tiempo de que dispuso y la exigüidad de los recursos puestos á su disposición, la característica de nuestra producción pesquera, y se pronunció sobre la forma más conveniente de su explotación científica y moderna.

Sin embargo, esta nueva iniciativa fué apenas más feliz que las anteriores. Recién ahora, por disposición del Ministro doctor Acevedo, se ha dado publicidad al resultado de la misión Bouyat.

De todas maneras, no pueden reputarse completamente estériles los esfuerzos hechos. Los estudios oficiales agregados á las publicaciones particulares y á los datos de los profesionales, constituirán un bagaje útil y aprovechable para la Dirección del Instituto de Pesca, que se propone fundar, y al cual debe proveerse de todo lo necesario para que su acción no resulte tan infructuosa como las ya citadas.

Es por esto que Vuestra Comisión, después de consultar al respecto al señor Ministro de Industrias, se ha decidido por aconsejar varias ampliaciones y modificaciones al plan esbozado por el Ejecutivo, especialmente en lo que se refiere á los recursos y esfera de acción del proyectado Instituto. A él debe serle confiado el estudio de la costa marítima y del sistema hidrográfico desde el punto de vista de su aprovechamiento industrial.

Del Instituto deben salir publicaciones periódicas para ser distribuidas por todos los lugares que el Estado considere conveniente, conteniendo la descripción geográfica, el estudio que la naturaleza de los fondos ofrece de interés para la pesca; observaciones sobre el régimen de los vientos y las mareas; temperatura y característica de la atmósfera y de las aguas; clasificación de las especies útiles, sus costumbres, número, profundidades y distancia de la costa á las ciudades á que se encuentran; los peces de la superficie y los del fondo; posibilidad de establecer salinas, y, en fin, todos aquellos datos y observaciones indispensables para el pescador ó el industrial que desee establecerse en nuestro país.

Hay que tener en cuenta que á lo que debe aspirarse es á la transformación completa del régimen de explotación primitivo de nuestra fauna marítima, de modo tal que al ofrecerse al país una fuente nueva y poderosa de recursos, se satisfaga ampliamente la exigencia de mercados bien servidos y habituados á la conserva prolijamente preparada, como son las ciudades argentinas y las del Brasil, que, con los pobladores de los campos, á los cuales podrá ofrecerse un alimento excelente y barato, serán los principales consumidores de la nueva industria.

Y estos fines no podrán lograrse, seguramente, con la actual explotación de aquella riqueza, si es que explotación puede llamarse á las modestísimas empresas de uno, dos ó tres barquichuelos que recorren pequeñas regiones de la costa en forma primitiva, tradicional, que recuerda los viejos cabotajes del Mediterráneo que expedicionaban hasta la costa del Africa, repartiéndose en proporción los beneficios, cuando los había, y lo que ha ocurrido con aquellos esforzados y modestos marineros que raras veces tornaban al mísero hogar con un botín digno de la empresa, tendrá necesariamente que ocurrir con nuestros pescadores de palangre y trasmallo simple.

Las pesquerías de los cabos Bogador y Blanco, en la parte más septentrional del litoral occidental africano, que desde el siglo XVII han recorrido alternativamente las expediciones canarias, portuguesas, españolas y hasta flamencas é inglesas, se han transformado completamente, y hoy, con todas las demás del litoral norte africano, son el campo fecundo y lucrativo de pesquerías científicas, organizadas y protegidas las más por los gobiernos de Francia y España.

Y bien: la buena organización del Instituto y una reglamentación racional de la pesca, tendrán que producir entre nosotros una evolución semejante, ya que la posición geográfica del país y la condición del clima y calidad de las aguas que lo bañan, ofrecen las mejores condiciones naturales.

El edificio del Instituto permanente deberá ubicarse en un lugar apropiado de la costa Este, dotándosele de reparticiones convenientes para laboratorios, museos, piscinas de experimentación, de ostricultura y moluscos en general, comunicaciones con el mar, etc., y como su personal necesariamente deberá alojarse dentro del establecimiento en sus proximidades, es preciso prever un gasto muy superior al calculado por el Poder Ejecutivo.

El costo de la embarcación destinada á experiencias, será también superior á lo calculado, pues además de sus condiciones marineras que la hagan apta para navegar en las costas del Este, deberá estar provista de todos los enseres y aparatos de pesca, á distintas profundidades, laboratorio, etc., etc. Asimismo habrá que presupuestar la suma necesaria para las publicaciones á que se hace referencia en este mismo informe.

En cuanto á los sueldos y personal del Instituto, también se proponen algunas modificaciones que quedan ampliamente justificadas en el cuerpo del precedente dictamen y por la índole misma del Instituto.

Por estas consideraciones y las que expondrá verbalmente el miembro informante si fuera necesario, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para contratar el personal técnico necesario para el estudio de las cuestiones relacionadas con la pesca, que se compondrá de un director con cuatro mil ochocientos pesos anuales ($ 4.800), un subdirector con tres mil seiscientos pesos ($ 3.600), un ayudante dibujante y fotógrafo con mil quinientos pesos ($ 1.500), dos capataces con mil doscientos pesos ($ 1.200) cada uno y ocho peones marineros con cuatrocientos pesos ($ 400) cada uno.

B) Para adquirir un buque con todo el material requerido para practicar estudios é impulsar el aprovechamiento industrial.

C) Para constituir un Instituto y estación de pesca y de fomento de la misma en el punto que el Director técnico señale.

Art. 2.o El Instituto deberá estudiar los medios de ensanchar la explotación de la pesca tanto en las costas territoriales como en los ríos y lagunas interiores.

Art. 3.o Destínase para compra del ma-

terial referido, publicaciones é instalación del Instituto y de la estación de pesca, la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Héctor R. Gómez.—Alberto F. Canessa.—Julio María Sosa.—Mateo Magariños Veira.—Agustín Sanguinetti.—Esteban Toscano."

Está en discusión general este asunto.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Sierra—Pido que se discuta en particular este asunto, en virtud de que no se le ha hecho ninguna observación en general.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado? —(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Sierra.

Si se trata en particular este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Ferrer Olais—Al discutirse la asignación fijada por la Comisión de Presupuesto al Director de la Oficina de la Rambla Sud, se observó por uno de los señores diputados—y fué sancionada de acuerdo con la modificación introducida por dicho señor — la asignación de $ 4.050 considerando excesiva la propuesde 4.800, en relación á la de los jefes de otras oficinas; y ahora resulta que para el Director de esta Oficina de pesca se proponen 4.800 pesos anuales.

Me parece que entre la categoría, la alta misión del primero ó sea del Director de la Rambla Sud y los cometidos del Director del Instituto de Pesca no se puede hacer una comparación de igualdad.

De manera que yo hago moción para que se rebaje también la asignación de este Director á la suma, por lo menos, de 4.200 pesos.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Ferrer Olais?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Paullier (don Federico)—Me adhiero, señor Presidente, á la moción presentada por el señor diputado que acaba de dejar la palabra. Solamente encuentro que el sueldo es muy alto.

Si se van á comparar, señor Presidente, los estudios de un ingeniero cuyo sueldo acaba de votar la Cámara para la Rambla Sud con los de un Director de pesquerías, se verá que los de este último no pueden ser tan grandes ni se necesita tanta inteligencia para desempeñar ese cargo.

Yo creo que con 250 pesos que se fijaran á este señor Director, tendría de sobra.—(Murmullos).

Señor Freire—Hay que traer un especialista de Europa!

Señor Gómez—No sé si ha sido apoyada la indicación del señor diputado Paullier.

Señor Presidente—La Mesa no ha oído si ha sido apoyada la enmienda del señor diputado Paullier.—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Gómez—El señor diputado Ferrer Olais, al fundar su pedido de rebaja en el sueldo proyectado por el Director del Instituto de Pesca, decía que no resistían una comparación las funciones y las responsabilidades que había entre este funcionario y el encargado de la fiscalización de las obras de la Rambla Sud.

Yo creo lo mismo que el señor diputado. Lo que sí que pienso que no hay comparación posible entre la importancia del Director del Instituto de Pesca, porque debo atribuirle á ese técnico una suficiencia muy superior á la que debe requerir la del otro cargo, que puede llenarlo cualquiera de los ingenieros del país...

Señor Sosa—En su género.

Señor Gómez—Cada uno en su género. Por eso decía que el puesto de encargado de la fiscalización de las obras de la Rambla Sud puede llenarlo cualquiera de los ingenieros del país; pero en este caso el Poder Ejecutivo se verá, con toda seguridad, precisado á contratar los servicios de un técnico en Europa; y son tan poco numerosos los individuos que se hayan dedicado con preferencia y competencia á esta materia, que puede afirmarse con seguridad que no se encontrarán en el mundo entero más de dos ó tres decenas.

Se trata de la instalación de un organismo completamente nuevo en el país; se trata de la realización de estudios que hasta la fecha no se han iniciado entre nosotros; se trata, además, señor Presidente, de propender al desarrollo nacional y científico de una industria actualmente abandonada, y de una industria que tiene un porvenir enorme en el país, cuyas costas están tan sembradas de animales aprovechables para la alimentación y para la preparación alimenticia, como descuidada y abandonada hasta el momento.

El señor diputado Paullier, al proponer su enmienda de reducir más aún el sueldo del Director del Instituto, decía que no puede explicarse que á un simple director de pesquería se le proyecte una remuneración de este género.

El señor diputado confunde lamentablemente los términos, no se trata de la creación de un puesto de "director de pesquería". Si hubiera leído con detención el informe y proyecto, se hubiera apercibido de que se trata de funciones mucho más importantes. Los estudios, los cometidos y publicaciones que debe realizar el Instituto de Pesca, para propender al desarrollo de esta industria y á su prestigio, no están absolutamente al alcance de un director de pesquería, para cuyo cargo no se requieren condiciones técnicas, ni capacidad científica.

Si esta misma Cámara, al autorizar la contratación de profesores para dirigir materias particulares en los Institutos de Agronomía y Veterinaria, ha acordado remuneraciones semejantes á la que la Comisión de Fomento proyecta para el Director del Instituto de Pesca, no se explica bien que tratándose del caso presente que, como he dicho, requiere excepcionales aptitudes y condiciones, no se explica que se adopte un criterio diferente en el sentido de reducir aquellas mismas asignaciones.

Creo que con este breve razonamiento queda perfectamente fundado el presupuesto que indica la Comisión de Fomento para el Instituto de Pesca que proyecta.

Señor Paullier (don Federico)—Señor Presidente: no me ha convencido la argumentación del señor diputado Gómez. Yo no creo que se trate de encontrar un mirlo blanco. Creo que se trata de encontrar un director de pesquería competente, y nada más.

Cuando mucho, señor Presidente, estaría conforme conque se le subiera el sueldo á este director hasta $ 300; pero de ahí no pasaría. El asunto este no es de tantísima gravedad como para no encontrar el hombre que se necesita. Por lo tanto, no votaré la asignación propuesta por la Comisión.

He dicho.

Señor Freire — Quiero agregar á lo que ha dicho el señor diputado Gómez, que todo el éxito de este proyecto va á depender de la persona que se contrate; por consiguiente, es necesario darle al Poder Ejecutivo los medios de que traiga un elemento que sea verdaderamente una eminencia.

Entre nosotros es una riqueza completamente inexplotada la de la pesca. Además, ese director va á ser utilizado seguramente para poblar los ríos nuestros de aquellos animales que sean convenientes y útiles, y para todos esos trabajos es preciso traer una persona que pueda realizarlos; y esta clase de especialistas se pagan muy caro.

Señor Ramasso—Pero el Poder Ejecutivo pide 3.600 pesos y la Comisión de Fomento acuerda $ 4.800.

Señor Freire—Bueno; pero yo creo que $ 4.800 es lo menos que se puede dar.

En la República Argentina, si no me equivoco, está encargado de este servicio el señor Lahille, que es una eminencia y tiene un sueldo mucho más alto que el que nosotros vamos á fijar para un especialista que vamos á traer de Europa, y esta gente, cuando se hace una situación dentro de su especialización, difícilmente se mueve si no se le paga bien; y si se va á traer una persona que no sea una eminencia, y que no sirva, se va á perder lamentablemente el tiempo por una diferencia de 2.000 pesos al año.

Por estas consideraciones, yo adhiero en absoluto.

Señor Ferrer Olais—Si bien la industria de la pesca es nueva en nuestro país, es indudable que en otros países constituye la principal riqueza, y que en el mundo son tal vez más las personas que viven de la referida industria, que de cualquier otra.

En Noruega, donde la principal riqueza es la pesca, creo que abundan personas idóneas para poder desempeñar un puesto de esa especie...

Señor Gómez—Está en un profundo error el señor diputado.

Señor Ferrer Olais—...y es de suponer que el Poder Ejecutivo al presentar su proyecto de ley habrá estudiado suficientemente el asunto y habrá tenido también en cuenta los inconvenientes que podrían encontrarse para dar con un director idóneo, sin embargo y el Poder Ejecutivo solo propone $ 3.600 anuales...

Señor Gómez—Lea el informe el señor diputado y verá que el señor Ministro ha aceptado.

Señor Ferrer Olais—Es cierto que se han ampliado los cometidos por el proyecto de la Comisión; pero también es cierto que el Poder Ejecutivo proponía 3.600 pesos anuales, en vez de 4.800; lo que también comprende un aumento apreciable para quien desempeñe ese cargo proyectado; y si ese señor ¿dónde puede venir por 4.800 pesos anuales, no es aventurado creer que podría venir por 4.200, que al fin la diferencia no es más que de 50 pesos mensuales.

Señor Gómez—La confusión del señor diputado resulta de atribuirle al Director del Instituto de Pesca cometidos absolutamente distintos á los que en realidad tiene por el proyecto; y tan es así que el señor diputado cree que cualquier director de pesquería de las costas de Noruega ó de cualquier otro país es capaz de venir á realizarlos.

Señor Ferrer Olais—Sabiendo lo que significan las grandes pescaderías á que he aludido, me parece que sí.

Señor Gómez—El señor diputado se olvida lamentablemente de que en esos países hace trescientos ó cuatrocientos años que se pesca, que sus costas están perfectamente estudiadas, que las condiciones de temperatura y aguas y de vida de los animales que las pueblan son perfecta-

mente conocidas, que la fauna marítima es una cuestión elementalísima, ya en lo que á explotación se refiere, que los fondos están perfectamente estudiados también; en fin, que todo cuanto elemento es necesario para propender al desarrollo de la industria es harto conocido.

En cambio aquí se necesita un técnico de condiciones especialísimas, un hombre de laboratorio y un hombre de ciencia, para venir á estudiar todo lo que es absolutamente desconocido entre nosotros, para hacer publicaciones que sean leídas en el orbe entero, y para que la industria de la pesca que se propone desarrollar y extender por este proyecto tenga la verdadera importancia que realmente deba tener.

De otra manera, como decía el señor diputado Freire, sería perder el tiempo.

Voy á permitirme recordar á la Honorable Cámara un pequeño párrafo del informe para que se vea, por lo menos, someramente, cuáles son los cometidos esenciales de este Instituto. Dice así:

"Del Instituto deben salir publicaciones periódicas para ser distribuídas por todos los lugares que el Estado considere conveniente, conteniendo la descripción geográfica, el estudio que la naturaleza de los fondos ofrece de interés para la pesca; observaciones sobre el régimen de los vientos y las mareas; temperatura y característica de la atmósfera y de las aguas; clasificación de las especies útiles, sus costumbres, número, profundidades y distancia de la costa ó las ciudades á que se encuentran; los peces de la superficie y los del fondo; posibilidad de establecer salinas, y en fin, todos aquellos datos y observaciones indispensables para el pescador ó el industrial que desee establecerse en nuestro país."

Y del extranjero, convénzase el señor diputado, no vendrán pesquerías importantes, si no se conocen perfectamente bien todas las condiciones que hará públicas el Instituto de Pesca.

Señor Ferrer Olais—El señor miembro informante parece que ignora que ese señor Director que va á venir á hacer el estudio va á encontrar aquí en el país mucho trabajo adelantado, pues existe una obra monumental, desgraciadamente inédita todavía, la gran obra de Historia Natural del sabio Larrañaga, donde precisamente, se ha hecho un estudio muy profundo.—(Murmullos).

Señor Martínez Thedy—A pesar de todos los respetos históricos á la memoria de Larrañaga, esa es una obra primitiva con relación al progreso de la industria de la piscicultura.

Señor Ferrer Olais—Por ahora es primitiva la industria de la pesca en nuestro país; todo permanece acá como cuando hizo sus estudios profundos nuestro primer y grande naturalista...

Señor Martínez Thedy—Los procedimientos.

Señor Ferrer Olais—En ese sentido no estamos más adelantados que en la época de Larrañaga; su monumental obra seguirá por muchos años siendo texto de consulta y estudio y hay que conocerla.

Señor Gómez—La historia de la pesca era muy conocida en el país en el tiempo de Larrañaga!

La Comisión conoce, señor diputado, todo lo que se ha hecho de verdadera utilización en los últimos años en el país, y á ello se refiere en el informe.

Se menciona allí el estudio realizado por la Comisión especial que nombró el Gobierno hace algunos años, que la formaban entre otros los señores José Arechavaleta y Manuel B. Otero, y por lo tanto es un estudio más reciente; se mencionan los estudios hechos por el profesor Bouyat, que es un elemento preparado de la Escuela de Agronomía.

De manera que la Comisión ha informado este asunto con conocimiento perfecto de causa.

Por lo tanto, parece que el señor diputado ha iniciado la discusión y no se ha tomado el trabajo de leer el informe.

Señor Paullier (don Federico)—Señor Presidente: cuando el señor diputado Freire tomó la palabra me dejó algo en suspenso con las opiniones ya manifestadas porque creí que yo me había equivocado al estudiar el proyecto.

Después de oir al señor diputado creía ya ver poblad as todas las lagunas y todos los arroyos y ríos de la República con truchas, salmones y carpas y demás clases de pescados adecuados á esas aguas.

Entonces me dije: la cuestión se complica, y esto es más grande y más adelantado; pero desgraciadamente, señor Presidente, no veo nada de todo eso, y si ese ha sido el proyecto de la Comisión, la verdad que se le quedó todo eso en el tintero.

Señor Freire—Yo dije que se podrían traer.

Señor Paullier (don Federico)—¡Ah!; que se podría, sí.

Señor Freire—Naturalmente. Y ahora digo que, con doscientos pesos no habrá ni pescados en las lagunas ni pesca en las costas del Atlántico.

Señor Paullier (don Federico)—Si se tratase de poblar todos los ríos, arroyos y lagunas de la República como se está haciendo en la Argentina, comprendo que la cosa era un poquito mayor: ya valdría la pena de tomarla en consideración.

Señor Freire—El proyecto lo dice.

Señor Paullier (don Federico)—Pero no lo dice aquí.

Señor Gómez—Sí, señor, extensamente.

Señor Paullier (don Federico)—Yo no lo veo; si me hace el favor de leerme el párrafo...

Señor Varela Acevedo—El artículo 2.o.

Señor Gómez—Lea el artículo 2.o el señor diputado, antes de discutir: "El Instituto deberá estudiar los medios de ensanchar la explotación de la pesca, tanto en las costas territoriales como en los ríos y lagunas interiores."

Señor Paullier (don Federico)—Sí, señor, eso ya lo he leído.

Señor Gómez—De manera que si lo ha leído, no se explica las observaciones que hace el señor diputado.

Señor Paullier (don Federico)—Perfectamente bien, pero habla de la pesca, no habla de establecer las crías de esos peces; habla de la pesca en los ríos y no de sembrar las semillas ó huevas en las lagunas, ríos y arroyos de la República. Se habla de la pesca que ya existe.

Señor Freire—Para hacer pesca hay que empezar por poner las crías. De otra manera no es posible pescar.

Señor Gómez—Se habla de la explotación de la pesca que comprende todo eso, ensanchándolo; á no ser que el señor diputado pretenda que en la ley se diga cómo se van á contratar las especies que se van á traer.

Señor Freire—La ley habla de ensanchar...

Señor Paullier (don Federico) — Conozco mucho todo lo que se ha hecho en la Argentina al respecto; pero aquí no veo que el proyecto se ocupe con la claridad que debía haberse ocupado de esta cuestión.

Señor Varela Acevedo—Proponga una modificación el señor diputado.

Señor Paullier (don Federico)—Yo sé lo que la Argentina ha gastado para hacer todo eso; sé perfectamente bien que la obra es de gran aliento y yo estaría dispuesto á coadyuvar á ella con mi voto; pero aquí no se dice nada de eso: se habla de pesca y nada más.

Señor Vidal—Yo creo que debería dejarse en blanco en este proyecto lo que se relaciona con el sueldo del director que se piensa contratar.

No me parece que sea posible establecer de antemano cuál será la asignación que deba tener ese empleado. Debemos suponer que el Poder Ejecutivo tratará de contratarlo en las mejores condiciones, y si es que quiere traer una eminencia, habrá que pagársele lo que solicite.

Por consecuencia, me parece que lo práctico sería dejar al Poder Ejecutivo la facultad de contratar en la forma que lo crea más conveniente.

Señor Paullier (don Federico)—Apoyado, yo me adhiero.

Señor Vidal—No debemos, por una diferencia de sueldo relativamente insignificante, privarnos de que esta ley sea ejecutada por una verdadera autoridad en la materia.

En ese concepto, haría moción.

Señor Paullier (don Federico)—Y yo la apoyo, señor diputado.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(No apoyados).

Señor Vidal—Podría establecerse un artículo aditivo: "El Poder Ejecutivo contratará un Director y dará cuenta en oportunidad á la Asamblea".

Señor Sosa—No se puede hacer esa autorización en blanco.

Señor Vidal—¿Qué inconveniente hay en establecer...

Señor Sosa—Eso es renunciar á facultades expresas.

Señor Mendívil—Por eso es mejor votar una asignación elevada.

Señor Gómez—En mi carácter de miembro informante, quería hacer una pequeña aclaración á fin de evitar un debate en el asunto que acaba de promover el señor diputado Vidal. Debo manifestar que la Comisión de Fomento ha tenido en vista antecedentes que le permiten asegurar que por la cantidad de 400 pesos anuales, que se proyectan, se tendrá un técnico en las condiciones requeridas por el Instituto.

De manera que no es una cantidad propuesta así en el aire. Los mismos informes, á mi entender, tiene el Ejecutivo.

De manera que la Cámara puede estar tranquila en cuanto á la capacidad del técnico que se contrate con esta suma.

Señor Ramasso — Deseo decir, señor Presidente, que, como lo acusa el repartido, el Poder Ejecutivo pidió, simplemente en un principio, la creación de una estación de pesca, y luego, con la concurrencia del señor Ministro de Industrias, aconsejó la Comisión la creación de un instituto y una estación de pesca.

No es extraño que la Cámara haya padecido un poco de confusión, y no deslinde con la precisión debida el carácter de estas dos instituciones.

La estación de pesca es mucho más reducida y de menos alcance que el instituto de pesca.

Para poder precisar el sentido de estos términos, y persiguiendo que se encauce el debate y se vea la razón de las cosas, tengo que recurrir á ejemplos extranjeros, á ejemplos de países que son modelo en esta materia de la industria pesquera.

Italia, por ejemplo...

Señor Miláns — ¿Me permite, señor Presidente? Voy á hacer una moción de orden. Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta concluir la discusión de este artículo.—(Apoyados).—No apoyados).

Está casi agotada la discusión.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Miláns.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 11 de Julio de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

(NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la construcción de 3 hangars frente á la Dársena 1 del Puerto.

Llámase á licitación para la construcción de tres hangars fr.n.e á la Dársena 1 del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos del proyecto oficial, que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el 28 de Julio corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 10 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 62-v.jl.28.

Junta de Administración Militar

TERCERA LICITACION

Llámase por *tercera y última vez* á propuestas para las obras de saneamiento á efectuarse en el local que ocupa el Regimiento de Artillería núm. 1, en la villa de la Unión.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 3 p. m. del día 17 de Julio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Julio 8 de 1911.—*Francisco C. Fiorito*, Presidente ad-hoc.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 61-v.jl.16.

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de maíz, alfalfa y pasto por el término de seis meses, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela núm. 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 22 del corriente á las 10 : .. en el local de la Inspección, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Julio 10 de 1911.—*El Inspector General.* 64-v.jl.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIMENEZ FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión estucador, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Washington núm. 61, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 59-v.jl.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña RITA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 60-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DOMINGO GUIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 76a, y doña JOSEFA ROMILDA SIVORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 61-v.jl.20.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—Previos los requisitos legales, ha sido autorizado don EDUARDO AROCENA, para ejercer las profesiones de Corredor y Rematador Público en este Departamento. Lo que se hace público á sus efectos.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Arelio Javier Figares*, Escribano Público. 67-v.jl.15.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE BRAGA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título, se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 6 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 65-v.set.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Freiría y hermano, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, quedando el socio don José Freiría con el almacén sito en la calle Cerro Largo números 1 y 3 y el señor Cándido Freiría con el situado en la calle Reconquista núm. 118 esquina Misiones, fijándose como domicilio á los efectos de las reclamaciones la casa Cerro Largo números 1 y 3.—Montevideo, Julio 10 de 1911.—*José Freiría*.—*Cándido Freiría*. 63-v.ag.3.

Venta de encuadernación

Hago saber que he vendido mi taller de encuadernación, sito en la calle Reconquista núm. 143, al señor Francisco Olivares. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 10 de 1911.—*León Courpotin*. 68-v.ag.3.

Disolución de sociedad

Por el presente hago saber al público y al comercio que de común acuerdo con don Federico Sangiorgi, hemos disuelto la sociedad Sangiorgi y Gallegati que teníamos establecida en el ramo de restaurant y expendio de bebidas con casa establecida en la calle San José esquina Ibicuy, quedando á cargo del señor Sangiorgi el activo y pasivo de esa sociedad. — Montevideo, Julio 6 de 1911.—*Angel Gallegati*. 66-v.ag.3.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose á los Agentes, que todo gasto y comisiones de origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, 1.o de Junio de 1911.—*La Administración.*

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

En esta imprenta, se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Asistencia Pública Nacional

APERTURA DE PROPUESTAS

Se hace saber á los interesados que se ha transferido para el martes 11 de Julio próximo, á las 4 p. m., el acto de la apertura de las propuestas para la instalación del servicio de calefacción en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas".—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*La Dirección General.* 2317-v.jl.11.

LLAMADO A PROPUESTAS

Para instalar el servicio de calefacción en el edificio de la «Maternidad»

Se llama á propuestas para instalar el servicio de calefacción á vapor de baja presión, en el edificio destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", (Boulevard Artigas y Coronel Brandzen).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m., hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la nombrada Secretaría, el martes 11 de Julio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 3 de 1911.—*La Dirección General.* 2151-v.jl.11.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de *tres mil novecientos cincuenta* pares de botas para las policías de los Departamentos de Campaña, de conformidad con la muestra y pliego de condiciones que se hallan en esta Oficina, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 17 del corriente mes de Julio á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 5 de 1911.—*La Secretaría.* 36-v.jl.17.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan Gil Muape*, Secretario. 2246-v.dic.31.

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO BRASILERO

34.a Amortización

		Fondo am'zante.
Cuota de 1 o|o anual s $ 3.500.000 00		$ 17.500 00
Intereses de 5 o|o s| $ 1.024.500 amortizados		" 25.612 50
		$ 43.112 50
Saldo del servicio anterior		" 346 60
		$ 43.459 10

El 11 del corriente, *á las 2 p. m.*, tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de

títulos del "Empréstito Brasilero", hasta la cantidad de *cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos y* 10 *cts.* en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Julio 7 de 1911.

Miguel V. Martínez, Director.

58-v.jl.11.

DEUDA DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS
5.a Amortización

		Fondo amortizante
Cuota de 1 o|o anual s| $ 1.000.000 00	$	5.000 00
Intereses de 6 o|o s| $ 20.900 00 amortizados	"	627 00
	$	5.627 00
Saldo del servicio anterior	"	55 10
	$	5.682 10

El 11 del corriente, á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos de la "Deuda de Edificios Universitarios" hasta la cantidad de *cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos y* 10 *cts.* en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Julio 7 de 1911.

Miguel V. Martínez, Director.

59-v.jl.11.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la instalación de un gabinete higiénico en la Rambla del Puerto, frente á la calle Ituzaingó.

Llámase á licitación para la instalación de un gabinete higiénico en la Rambla del Puerto frente á la calle Ituzaingó, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras 156, todos los días hábiles de 9 y 1\|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25 se recibirá nen dicha Oficina hasta el día 22 del corriente á las 3 p. m. fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 7 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

50-v.jl.20.

Segundo llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor números 2429 y 2247.

Llámase por segunda vez á licitación para la reparación de dos guinches á vapor números 2429 y 2247, situado el primero en la Dársena II y el segundo en el Muelle número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Piedras número 156, todos los días hábiles de 9 y 1\|2 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, se recibirán en dicha Oficina hasta el 14 de Julio corriente á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 4 de Julio de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

31-v.jl.14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública, para la provisión de los siguientes útiles escolares: 300 hojas papel cuadriculado, 100 frascos tinta para sellos, 2000 tinterillos de porcelana, 150 gruesas reglas chicas, 300 reglas planas, 200 manos papel de corte, 200 manos papel de embalaje, 100 cajas sólidos geométricos, 100 tinteros de maestro, 100 campanillas, 500 hojas cartón de madera fino, 300 hojas cartón de madera mediano, 500 hojas cartón de paja fino, 300 hojas cartón de paja mediano, 600 sillas, 100 tableros contadores, 200 relojes.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría, así como las muestras de los artículos licitados, en el Depósito General, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 del corriente á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas, previniéndose que la licitación se efectuará cualquiera que sea el número de proponentes que asistan.—Montevideo, Julio 7 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

49-v.jl.15.

Habiendo sido nombrada la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1912, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Junio 15 de 1911.—*El Secretario General*.

2318-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso, de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—*Montevideo, Marzo 22 de 1911.—Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

Consejo Penitenciario

PROVISION DE LECHE

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación, por *segunda vez*, por el término de ocho días, para la provisión de leche á las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Penitenciario, calle Colonia núm. 250, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Julio 8 de 1911.—*La Secretaría*.

54-v.jl.16.

PROVEEDURIA DE RANCHO

Segunda licitación

Llámase á licitación pública, por *segunda vez*, por el término de diez días y á contar desde la fecha, para la proveeduría del rancho á los presos de las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y Correccional.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Penitenciario, calle Colonia núm. 250, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán presentadas en forma, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran á este llamado, el día 19 del corriente á las 3 de la tarde.—Montevideo, Julio 8 de 1911.—*La Secretaría*.

55-v.jl.18.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 836

Con fecha 21 de Junio de 1911, los señores Federico Oberfeld y Compañía, apoderados de Bernh Stoewer A. G. Stettin, de Grünhof (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"STOEWER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2292-v.jul.15.

ACTA N.o 838



Con fecha 24 de Junio de 1911, los señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Michele Talmone, de Tarin (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CIOCCOLATO DELLE PIRAMIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2314-v.jl.18.

ACTA N.o 811



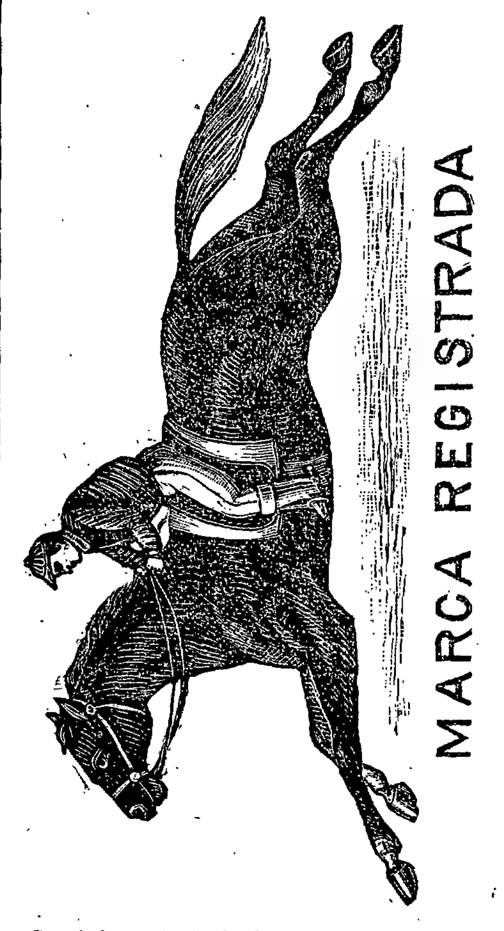
Con fecha 5 de Junio de 1911, los señores Chiapino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a 12.a, 13.a y 14.a, 61.a á 71.a y 80.a.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2272-v.jl.11.

ACTA N.o 814



Con fecha 7 de Junio de 1911, los señores Antonio Ricón y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL JOCKEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a, 33.a, 39.a á 42.a, 58.a á 60.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2313-v.jl.18.

ACTA N.o 821

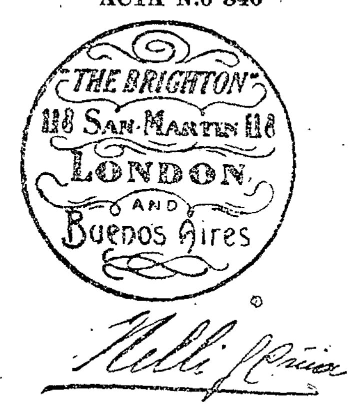
Con fecha 12 de Junio de 1911, los señores Barboza Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. P. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en

la categoría 3, clases 22.a y 25.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2292-v.jl.15.

ACTA N.o 840



Con fecha 26 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Brigton" de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a á 54.a.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2312-v.jl.18.

ACTA N.o 812



Con fecha 5 de Junio de 1911, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAMA DE OLIVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a y 14.a, 61.a á 71.a y 80.a.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2273-v.jl.11.

ACTA N.o 824

Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Petillón, Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PENINSULARES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 11-v.jl.21.

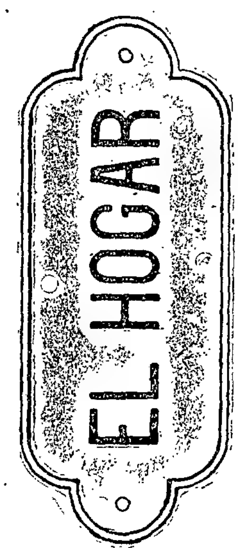
ACTA N.o 823

Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Petillón, Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENTREFUERTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 9-v.jl.21.

ACTA N.o 827

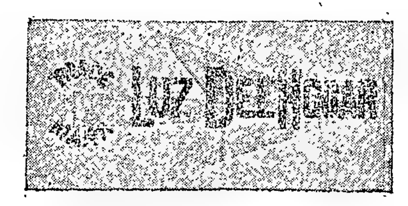


Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL HOGAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2295-v.jl.15.

ACTA N.o 832



Con fecha 17 de Junio de 1911, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUZ DEL HOGAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2296-v.jl.15.

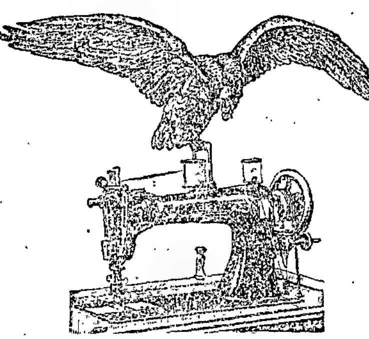
ACTA N.o 825

Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Petillón, Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PETIGALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 10-v.jl.21.

ACTA N.o 847



Con fecha 30 de Junio de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Nahmaschinen-Fabrik y Eisengiesserei, A. G. vorm H. Kock y Cía., de Bielefeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ADLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 16-v.jl.21.

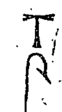
ACTA N.o 802

Con fecha 30 de Mayo de 1911, el señor Modesto I. Mangino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RENAL-CITHINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 13-v.jl.21.

ACTA N.o 810



Con fecha 21 de Junio de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijos, apoderados de los señores Hale hermanos, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ANZUELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 14-v.jl.21.

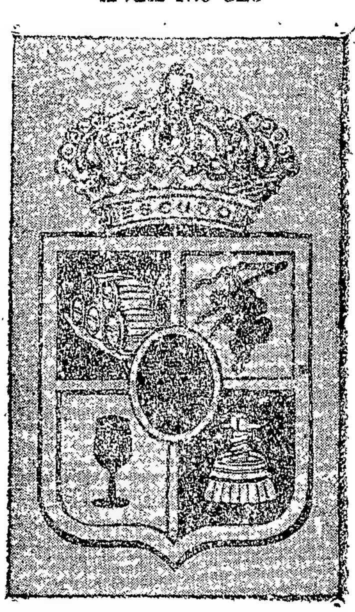
ACTA N.o 834

Con fecha 20 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Zamboni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ASBESTOSYL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 80.a.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2294-v.jl.15.

ACTA N.o 826



Con fecha 13 de Junio de 1911, los señores Petillón, Galimberti y Cía., apoderados de los señores Giménez y Lamote, de Málaga (España), han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 8-v.jl.21.

ACTA N.o 835

Con fecha 21 de Junio de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. de Yong y Cía., de Berchem Lez, Amberes (Bruxelas), han solicitado el registro de la marca:

"MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 15-v.jl.21.

ACTA N.o 833



Con fecha 18 de Junio de 1911, los señores Eulogio C. Maglio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABALLITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 4, clases 3.a, 8.a, 16.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 12-v.jl.21.

Secretaría de la Escuela de Veterinaria

PRESENTACION DE VETERINARIOS

Se avisa á los veterinarios con título expedido por autoridades extranjeras, que deben presentarse á esta Secretaría, dentro del término de noventa días, á los efectos que para el libre ejercicio de la profesión en el territorio de la República y desempeño de puestos públicos que requieran conocimientos científicos profesionales, establece la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Marzo ppdo.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*Benjamín Capurro*, Secretario. 47-v.jl.27.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Trazado general de Avenidas y Plazas

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para el Trazado General de Avenidas y Plazas en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912, y en Montevideo en esta Secretaría, hasta el día 29 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 21-v.set.3.

Palacio de Gobierno

CONCURSO

Llámase á concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno en la ciudad de Montevideo, con sujeción estricta al programa formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Los proyectos se recibirán en las Legaciones de la República en el extranjero, hasta el día 16 de Enero de 1912 y en Montevideo, en esta Secretaría, hasta el día 30 del mismo mes y año, á las 4 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos en presencia del infrascripto, de los Jefes de las Secciones de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Municipalidad y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 1.o de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 22-v.set.3.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de algibes en varias escuelas del Departamento de Maldonado

Llámase á licitación para la construcción de algibes en los edificios escolares de "Laguna del Diario", "El León" y "Garzón", en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento arriba nombrado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día viernes 28 de Julio corriente á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 51-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Presentación de proyectos y construcción de un puente en la Barra del río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de seis meses para la presentación de proyectos y construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y programa que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *mártes 19 de Diciembre* á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General. 2252-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o. 1788-v.sep.10.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.* 1964-v.24.feb.1912.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de 1500 pares de botines, 1400 pares de polainas negras, 1000 pares de botas largas y 700 correages con proveedoras, de color avellana, para infantería.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 y 30 p. m., así como las muesras respectivas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 13 de Julio, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 29 de 1911.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 2308-v.jl.13.

Capitanía General de Puertos

POLICIA PORTUARIA

Se hace saber á quiénes corresponda é interese, que desde el día 20 de Julio corriente, la zona de la Bahía que se destina á fondeadero de los vapores y embarcaciones del tráfico, como también á los pontones particulares y buques inactivos, estará limitada al Oeste por la enfilación del costado Oeste del muelle A con el Espigón de igual letra, y demarcada por dos boyas de color blanco y negro, una cónica á 150 metros de dicho espigón y otra ovalada á 550 metros de la primera; por límite Sur, la línea que corre paralela al Dique de Cintura, determinada por dicha boya cónica y otra igual, blanca y negra, que lucirá á 150 metros al Norte de la quebrada del murallón de dicho Dique, debiendo mantenerse igual distancia con su parte oblícua y el Espigón F, dejando libre el Freu, entre éste y la extremidad del murallón.

El límite por el Este se fija en una distancia de 300 metros de la Ribera de la Aguada, hasta la Playa Honda, en Bella Vista. Debe dejarse libre el canal dragado que conduce de la Bahía á los muelles de aquella parte.

Por el Norte no se establece límite mientras no lo exijan las necesidades del tráfico portuario.

Las embarcaciones de toda clase que fondéen en la zona así demarcada, lo harán con buenas amarras, y á tal distancia unas de otras, que puedan bornear libremente, sin abordarse, dejando entre sí la franquicia necesaria para que pasen sin riesgo las que estuvieren en movimiento.

Se previene que serán multadas las infracciones á esta ordenanza.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*El Capitán General de Puertos.* 46-v.jl.20.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Ordenanza sobre canalizaciones eléctricas

Se advierte á los señores constructores, empresarios, etc., que practiquen remociones del pavimento ó subsuelo de las calzadas ó veredas, que se hará cumplir estrictamente la ordenanza relativa á canalizaciones eléctricas, aplicándose á los infractores las penas que establece la misma.—Montevideo, Julio 5 de 1911.—*La Dirección.* 41-v.jl.12.

Segunda licitación

Convócase á licitación pública, *por segunda vez*, para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del macadam en las calles Morales, Vignoli y la que pasa frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, en Colón, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en el local de la Dirección, el día 11 de Julio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Dirección.* 20-v.jl.11.

INSPECCION GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTES DE PERROS

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1911-1912.

La Oficina encargada de la recaudación es en la calle Estanzuela núm. 9.—Montevideo, Julio 1.o de 1911. 2300-v.jl.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Joaquín Santos se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del 2.o cuerpo número 460 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Joaquín Santos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 6 de 1911.—*La Dirección.* 53-v.oct.6.

Habiendo solicitado don Juan Elissegui, propietario del nicho núm. 656 y 657 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Damiana M. de Martínez, Inés M. de Donnelly, y los de Zoa B. de Azevedo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*La Dirección.* 2262-v.set.21.

Doña María Teresa A. de Avallone se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Amanda Carbone, Eugenia Casseta, María Josefa Casseta, María Casseta, Ana Vita de Ingénito Gallone, Rosa Ingénito y Luis Boero, que se encuentran en el nicho número 229 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Rafael Avallone y familia. Se previene á los interesados que tiènen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*La Dirección.* 2217-v.set.12.

Don Manuel Nieto, propietario del sepulcro número 394 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se considoren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 19 de 1911.—*La Dirección.* 2057-v.ag.21.

La señora Evarista Eva Cerviño de Gravi, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 54 del Cementerio del Cerro, que está á nombre de Sandalio Gravi.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 25 de 1911.—*La Dirección.* 1868-v.jl.27.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de veinte nichos en el Cementerio del Pueblo del Carmen, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia y en el local de la Comisión Auxiliar de aquella población.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la primera de las oficinas nombradas el día 17 del corriente á las 3 p. m., en cuya fecha y hora serán abiertos los pliegos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho ed aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas.—Durazno, Julio 4 de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Roberto Sartori*, Secretario interino. 42-v.jl.17.

Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para Intendencia Municipal, con arreglo á los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que existen á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 29 del próximo mes de Julio á las 3 p. m., en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Trinidad, Junio 23 de 1911.—*Juan Puig*, Secretario. 2285-v.jl.29.

Intendencia Municipal de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Por resolución municipal de fecha 12 del corriente recaída en el expediente "Emiliano Benito, solicitando concesión del solar letra C de la Manzana número 54 del pueblo Punta del Este", se cita y emplaza al señor Emiliano Benito ó á quién lo represente, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esta Intendencia á estar en derecho, bajo apercibimiento de perderlo si así no lo hiciere.—Maldonado, Junio 23 de 1911.—Firmado: *Juan Gorlero*, Intendente Municipal.—*Raúl Ferrando Cano*, Secretario.—Es copia fiel: *Raul Ferrando Cano*, Secretario. 2276-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 94a, y doña CLEMENTINA PASTORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 46-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SURROCA QUARTINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 21, y doña YOLANDA FERRI QUARTINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 32-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D. PODESTÁ, de *42 años de edad, de estado* divorciado, de profesión artista teatral, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia 59, y doña LEA CONTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO JOSE M. CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña MANUELA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ FERRANDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 45b, y doña MARIA LAPEYRE LAVALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 5-v.jl.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODOLFO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Washington núm. 8, y doña ROSA MARIA MAGDALENA COLISTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Jose Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 47-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 35a, y doña ASUNCION CORDERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Piedras núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 48-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1911, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DONOSO CRUZ, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad chileno, nacido en Talca, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña NESTORINA CORVALAN BENAVIDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Talca, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel* Oficial del Estado Civil. 6-v.jl.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliado en la calle Reconquista núm. 124, y doña CARMEN BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 51-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALERIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Mercado Chico núm. 18, y doña ANTONIA PIAZZA, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Mercado Chico núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 7-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 11 y media de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VARESE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 202, y doña ELENA CARMEN ISABEL NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 8-v.jl.13.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 59, y doña LUISA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 33-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TURTURIELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 289, y doña BLANCA MAGDALENA LONGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1-v.jl.11.

5.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ VALDÉS, de 26 años de edad, de estado soltero, de

profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 182a, y doña FRANCISCA LUISA BEIROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como la manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
19-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MATTEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Angel dei Lombardi, domiciliado en la calle Yí núm. 292, y doña CRISTINA CARLOSENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
20-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Cuareim núm. 216, y doña JUANA ALTUNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de la Cadena (Canelones), domiciliada en la calle Cuareim núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
21-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LIBERATO MONTAÑES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Avenida 18 de Julio núm. 575, y doña EMILIA [illegible]AGATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2-v.jl.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCUDERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cuareim núm. 50, y doña ANTONINA DABIANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Magallanes núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en l puert ade esta Oficina, en la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 34-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO EGAÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 37c, y doña TILA MALDONADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Piedad número 37c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
35-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FIGUEYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Particular núm. 7, y doña JUANA M. ESTROZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Canelones núm. 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
36-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ENRIQUE CARENZI GALLESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 717 y doña MARIA PETRONA GINER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 25c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
37-v.jl.15.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LEBRATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 93, y doña MARIA POSE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 14a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
52-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES MAGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 235, y doña MARIA LUISA LESCARBOURÁ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 5.

En fe de lo cual intimó á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
22-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEIRRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 200, y doña CONSUELO REY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
23-v.jl.14.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 29 de lmes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MIGUEL RIJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Melilla, y doña TERESA CAVIGLIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, omiciliada en Melilla,

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
9-v.jl.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GERMAN DUSSOUR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Castérac de Lou, domiciliado en la calle Agricultura núm. 28, y doña REGINA ARGENTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agricultura núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
53-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agricultura núm. 52, y doña MATILDE CORRALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agricultura núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
38-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FLORES, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la casa número 61a de la calle Asilo, y doña MERCEDES MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la casa número 61a de la calle Asilo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3-v.jl.11.

11.° Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Junio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JOSE RUSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la Unión, y doña MARGARITA CARMEN SECONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
24-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES M. ITURRALDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en el Miguelete, y doña FRANCISCA ECHEGOYHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
25-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO PRAT, de 26

años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña AGUSTINA ELIDA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
26-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO POMIES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en el Manga, y doña ROSA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
27-v.jl.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTENLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Aramburú núm. 20, y doña CARMEN SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Aramburú núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
54-v.jl.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELUFFO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 252, y doña AGUSTINA ISABEL BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
55-v.jl.18.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores s|n, y doña TERESA OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
28-v.jl.14.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CREMONESE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña ANGELA GANDOLFO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
29-v.jl.14.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REYNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARTINA PALLEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
30-v.jl.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GRECHET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MAGDALENA AMADEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
56-v.jl.18.

En la villa del Cerro, y el día 1.o de Julio del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
10-v.jl.13

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BANCHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle San Carlos núm. 46, y doña DOSOLINA JOSEFA CARRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Capurro (Departamento de Montevideo), domiciliada en la calle 1.a MacEachen s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
49-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Nubil núm. 108, y doña ESPERANZA LORACHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Gómez núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
39-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOINHEIX, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista (República Oriental), domiciliado en la calle General Flores núm. 9, y doña LETICIA CAMPIORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Miguel (Provincia de Treviso), domiciliada en la calle Cuaró núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
11-v.jl.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PAGNAMENTA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Tecino, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 245 (4.a sección), y doña ALBINA BAY, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Yatay núm. 19 (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
50-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR DAL MONTE CASONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 21.a sección, y doña EMA AMANDA MARIA FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 55c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
40-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MATEO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaro núm. 199c, y doña BLANCA JULIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Maldonado núm. 459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
41-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARICHAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Municipio núm. 4, y doña CAROLINA PAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
42-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OCAMPOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carmen s|n, y doña HERMINIA VENDITTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
43-v.jl.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

17.ª Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio* don LORENZO SALVADOR GOYETCHE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Sauce de Canelones, domiciliado en el Sauce (6.a Sección de Canelones); y doña GILDA ELENA MORANDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 6.a sección de Canelones; y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GIACOMETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rivera núm. 415, y doña PAULINA BONOMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 57-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALARIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Carapé s|n, y doña JUANA CARAGHUELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Diego Lamas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de*nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co*nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 58-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Lecocq s|n, y doña IRENE BATISTA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Lecocq s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 13-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO NOLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas núm. 24, y doña CRISTINA FLORENTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ABELDAÑO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Méndez Núñez s|n, y doña MARI ARREGUI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villabona, domiciliada en la calle Méndez Núñez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO URIOSTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 155, y doña MARIA ESTHER SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Carcel Correccional, y doña AMANDA ZALACAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rivera núm. 376a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.11.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUTTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña PAULA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MERLO, de 25 años de *edad, de estado soltero, de profesión herrero*, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aurora núm. 81, y doña DOLORES ECHEVERRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Trabajo núm. 79a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co*nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en* la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO *OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la* ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.15.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Julio del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BERRETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en el Camino Millán núm. 679, y doña ISABEL COPLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 12-v.jl.13.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la *apertura de la sucesión de don* GONZALO STUNZ, *citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para* que dentro del término de noventa días comparezcan *ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 15 de 1911.—*Eloy G. Pereira, Actuario.* 2003-v.ag.16.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don ANSELMO MACEDO y sus hijos menores, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para la prolongación de la vía ferrea de José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres, les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 30 de Junio de 1911. —*Francisco Sáez*, Actuario. 22-v.ag.8.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANCIANO LEITES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 19 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 2092-v.jl.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado *Departamental*, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSORIO MENESES, *citándose* á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 2093-v.jl.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL CUTICA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 15 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 2054-v.jl.21.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en los autos sucesorios de doña DELFINA VAZ DE ALANIZ, se cita, llama y emplaza á la estirpe de doña MARIA ALANIZ DE BORDAGORRIA, que la forman Inocencia, Pedro, Carmen, David Jacobo, Juan y Alberto Bordagorria, para que por sí ó por intermedio de apoderado *comparezcan á estar á derecho en el expresado juicio sucesorio*, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 17 de 1911.—*José Torres*, Escribano Público. 1857-v.jl.25.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don JORGE STAMATESCU, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha promovido su esposa doña María Giacone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 31 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario. 2226-v.jl.18.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de conformidad á lo dispuesto por el *artículo* 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña María Núñez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 9 de 1910.—*Román Guerra*, Escribano Público. 2136-v.ag.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se

cita, llama y emplaza á los herederos de don JOSE COMAS Y CAMPAÑA y doña JUANA SAN JULIAN, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á oponer las excepciones que tuvieren en los juicios ejecutivos que se les siguen por cobro de costas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 7 de 1911. —*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2195-v.set.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz se ha dictado la siguiente resolución: "2872. —Paysandú, Mayo 24 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido en los autos sucesorios de don Pedro Ruiz. Resultando: Que se pide la rectificación de las partidas de María Ruiz, por aparecer con el nombre de Matías; la de Ramón Braulio Ruiz, por aparecer como Braulio Ramón; la de Natalia Carlota Ruiz, que debe decir simplemente Carlota; la de Victoria Ruiz, que figura como Juliana V. del Corazón de Jesús y la de Esteban que dice Esteban Hipólito. Resultando: Que se han hecho las publicaciones del caso, por el término legal, sin que nadie se haya presentado á contradecirla: que se recibió la información que luce de fs. 45 á fs. 46 vta., y que oído el señor Agente Fiscal, opina que debe accederse á la rectificación solicitada. Considerando: Lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley de Registro del Estado Civil del año 1879 y lo establecido en el artículo 1.o de fecha 9 de Julio de 1888 y á la conformidad del señor Agente Fiscal, por estos fundamentos, fallo: Ordenando la rectificación de partidas en la forma establecida en el primer Resultando, háganse las comunicaciones de ley y las publicaciones del caso y desglósense y entréguense al interesado las partidas á rectificarse.—*A. Carve Urioste*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano." De acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1911. —*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2186-v.jl.18.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA TERESA REGIS DE PAIVA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se creyeran con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 19 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 2069-v.ag.23.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO ALVEZ, citándose y emplazándose á todos aquellos que se creyeren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 27 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Actuario. 1987-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que en el expediente caratulado "Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo Bonifacio Urioste", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Mayo 20 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por doña Margarita López de Urioste, sobre declaración de incapacidad de su esposo don Bonifacio Urioste. Resultando: Que con fecha 22 de Abril ppdo., se presentó por escrito al Juzgado la peticionaria señora López de Urioste, expresando que su nombrado esposo se hallaba sufriendo una enfermedad mental, y sin que hubiera esperanzas de restablecerlo á su estado normal, solicitando en consecuencia que, previo el reconocimiento médico del caso, se declarase la incapacidad de su citado esposo don Bonifacio Urioste, nombrándosele curador en la persona de la exponente, de acuerdo con el artículo 394 del Código Civil, á la vez que acompañaba la partida que obra á fs. 1, para justificar el estado civil de casada. Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad de Bonifacio Urioste, procediéndose en la forma solicitada por la esposa de éste, á lo que se proveyó por el Juzgado el 3 del corriente mes, señalándose la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 del Código citado, la que se realizó el día 6 del mismo mes, con asistencia de los señores peritos, doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto. Resultando: Que los señores facultativos prenombrados, presentaron el informe que corre de fs. 8 á 9, en el que arriban á la finalidad de que Bonifacio Urioste es un sujeto nervioso, atacado de *parálisis general progresiva*, que difícilmente podrá curarse, siendo por lo tanto un incapaz; y Considerando: Que de los *antecedentes* relacionados, del informe de los señores médicos, cuya opinión se comparte, y especialmente en la impresión recibida por el juez proveyente en el interrogatorio minucioso á que fué sometido el nombrado Urioste en la audiencia á que alude el acta de fs. 6 á 7, surge claramente que éste tiene alteradas las facultades mentales, y por consiguiente se halla imposibilitado de dirigirse á sí mismo y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo en el concepto jurídico un "incapaz", y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código. Por ello y atento además á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado, se declara incapaz á don Bonifacio Urioste, y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil, nombrándosele, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 394 citado, como curadora legítima necesaria, á su señora esposa doña Margarita López de Urioste, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestida de las facultades que confiere el Código Civil y sujeta á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones de derecho (artículo 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, debiendo incluirse en la respectiva planilla el honorario de los señores peritos, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Mayo 23 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2235-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita y emplaza á don JOSE SILVA, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Eduardo Silvera por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Cítasele al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Mayo 9 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 2050-v.ag.22.

EDICTO JUDICIAL—Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de los cónyuges CIPRIANO ABREU y JUANA MARIA ABREU, y de sus hijos NICOLAS y BENITO ABREU, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á doña ISABEL ABREU DE MERENTIEL, don TOMAS MACHADO y don ROBUSTIANO PEREZ, ó los sucesores de los mismos, para que comparezcan á estar á derecho en dichos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Rocha, Mayo 5 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1975-v.jl.12.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asadegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario. 1782-v.jl.12.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRISTAN DA SILVA FERREIRA VELLOZO, citándose á los herederos ausentes José y Venuncia Vellozo Dias, á fin de que éstos y todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Fructuoso, Julio 4 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Actuario. 48-v.ag.6.

COMERCIALES

Venta de almacén

Aviso al público y al comercio en general que he vendido á los señores Juan Garillo y Cía., mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas al detalle, sita en el Camino á Colón esquina Doctor Pena. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 7 de 1911.—*José Borgna*. 52-v.ag.21.

Venta de reparto de leche

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Bautista Bastarrica el reparto de leche de mi propiedad. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Julio 7 de 1911.—*Angel D'Ottone y Pizzorno*. 45-v.ag.1.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Joaquín López la casa de comercio de mi propiedad, establecida en la calle Dayman núm. 191, que gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y carbón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 3 de 1911.—*Vicente Mari* (hijo). 43-v.jl.30.

Venta de despacho de bebidas

He prometido vender á don Pedro Ferré (hijo), el despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle J. L. Terra núm. 2, lo que hago público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 5 de 1911.—*Antonio Domínguez*. 44-v.jl.30.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á doña Rosa Cruz, nuestra casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, que tenemos establecida en la calle Domingo Aramburú núm. 1, esquina Millán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos ed sus cuentas para serles satisfecha. Vencido que fuera dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1911.—*Alejandro Arnould y Cía*. 40-v.jl.30.

Al público y al comercio

Los abajo firmados hacen constar y saber: que el señor Francisco Alario ha vendido con esta fecha á los esposos Rosa Paganelli y Francisco Rinaldi un negocio establecido en esta capital, calle Paysandú núm. 492, denominado "Despacho de vino italiano". Los que se consideren con derecho á reclamar algunos créditos, pueden concurrir dentro del plazo de treinta días á la Escribanía del señor Oscar M. Cóndom, calle 18 de Julio núm. 595, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, Julio 5 de 1911. —*Francisco Alario*.—*Rosa Paganelli*.—*Francisco Rinaldi*. 34-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público que en escritura autorizada hoy por el escribano Manuel A. Durán, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro, Laureiro, Amaro y Santamarina, con casa de comercio en el ramo de carpintería en la calle Maldonado núm. 312, cuyo activo y pasivo ha quedado á cargo del socio Castro Loureiro.—Montevideo, Julio 5 de 1911.—*Olaves Amaro*.—*Benito Santamarina*.—*Manuel Castro Loureiro*. 35-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad Helguera y Beier, que teníamos constituída con escritorio y depósito de frutos del país en la casa núm. 437a de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad, cuya casa queda fijada á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo resultante del último balance el socio señor Helguera. —Montevideo, Julio 5 de 1911.—*Pedro C. Helguera*. —*Carlos Beier*. 37-v.jl.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á mi hijo y socio don Ricardo Llorens, mi parte en la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y compra-venta de frutos del país, tenemos establecida en la ciudad de San José, bajo la razón de Viuda de Llorens é hijo, quedando dicho señor á cargo del comercio de la referencia, quien continuará el negocio.—San José, Julio 4 de 1911.—A ruego de doña Francisca Gasull de Llorens, por manifestar no saber firmar, lo hace: *Crisólogo Díaz*. 33-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de herrería teníamos establecida en la calle Nueva York núm. 19, de esta ciudad, quedando á cargo del socio don Pablo Gamboa el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores á nuestro local dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Julio 3 de 1911.—*Pablo Gamboa*.—*Antonio Bianchi*. 26-v.jl.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Isabelino Giordano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio *núm. 863* esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de

26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1911.—*Francisco Chans.* 39-v.jl.29.

Almacén vendido

A los efectos prevenidos en la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de los señores José Pose y José M. Varela, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas "Al Especial", que tengo establecido en la casa número 701d de la calle 18 de Julio esquina Sierra, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que proceden en el domicilio de Pose, casa núm. 174 de la calle Hocquard.—Montevideo, 1.o de Julio de 1911.—*Luis Restano.* 38-v.jl.29.

Venta de café y despacho de bebidas

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos vendido á don Alejandro Pizzorno, nuestro establecimeinto de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, sito en la calle José L. Terra número 98, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley vigente sobre venta de establecimientos de comercio, citamos á los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar su respectivo importe en la casa sita en la calle Yacaré núm. 5, de esta ciudad.—Montevideo, Julio 3 de 1911.—*Isara Ballardini.*—*Catalina Gelmi.* 27-v.ag.3.

La Frigorífica Uruguaya

SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que tengan algún crédito ó reclamación contra esta Sociedad, por cualquier operación ó concepto anterior á esta fecha, que deben presentarse á las oficinas de la misma, calle Cerrito núm. 279, dentro del plazo de noventa días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo no será atendida reclamación alguna por la nueva Dirección de la Sociedad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*La Gerencia.* 25-v.oct.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Manuel Pérez y hermano, las existencias de mi casa ne negocio sita en la calle Isla Gorriti s|n, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 3 de 1911.—*Domingo Rodríguez.* 24-v.jl.27.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Manuel Vidal mi casa de negocio en el ramo de tienda y mercería, sita en la calle Andes núm. 261a, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho contra esta casa, se presenten con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos dentro del plazo legal, pues pasado dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Luis Ferrari.* 17-v.ag.2.

Venta de café y cervecería

Participo al comercio que he prometido vender á don José Pujol todas las existencias, útiles, patente y demás enseres que constituyen la casa de comercio que en el ramo de café y cervecería tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones núm. 141, bajo la denominación "La Taverne", quedando á cargo del pasivo y créditos á cobrar el señor Turon Camy. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Pedro Turon Camy.* 18-v.jl.27.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que se ha declarado disuelta la razón social Carlos F. Alvariza y Sheppard, propietaria del comercio en el ramo de registro de géneros, mercería y anexos, establecido en la casa números 125 á 133 de la calle Bartolomé Mitre, de esta ciudad, habiendo el socio don Juan V. Sheppard vendido su participación á favor de don Juan Vicente Arcos Ferrand, el cual se ha asociado con don Carlos F. Alvariza, bajo la razón social de Carlos F. Alvariza y Arcos, para continuar las operaciones del comercio, fijándose domicilio para las reclamaciones correspondientes, la misma casa que ocupa dicho comercio.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*Juan Sheppard.*—*Carlos F. Alvariza.*—*Juan V. Arcos Ferrand.* 7-v.jl.27.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
2.o	Ayudantía de 2.o grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Julio de 1912
1.o	Ayudantías para las Escuelas Rurales		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 37...	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.o	2.o grado núm. 2..	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
2.o	Rural núm. 20...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Julio de 1911
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	El León	V. y M.	30 de Junio de 1911
2.o	Rural núm. 13..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Agosto de 1911
1.o	Rural núm. 30....	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo	V.	30 de Junio de 1911
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 38...	Minuano....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..................	V.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea..........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31...	Batoví.........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Carpintería....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré.........................	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Curupí.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Mataojito......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén..........................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén..........................	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto...............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sopas..........................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..............	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Soto...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sacra..........................	M.	31 de Diciembre 1911
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Monzón.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cardona........................	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
2.º	Rural núm. 9...	Sánchez........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Estación Francia...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles...................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Sauce..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas.............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Miguelete......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	San Juan.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinado y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 32-pte.625.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la venta y depósito de vinos y artículos de almacén, situada en la calle 18 de Julio núm. 459, de esta ciudad, quedando á cargo exclusivo del activo y pasivo el socio don Angel Borio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Angel Borio.—Antonio Geloso.* 3-v.jl.26.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á don Francisco Lamela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm. 297, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Juan F. Indart.* 5-v.jl.26.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Gerónimo Vaccaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, gira bajo mi nombre en esta plaza, con asiento en la calle Río Negro esquina Ituzaingó.—Mercedes, Junio 28 de 1911.—*Josefa M. de Detomasi.* 2329-v.ag.1.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores Nicomedes Pereyra y Félix Echechuri, mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tenía establecida en la calle Paysandú núm. 434. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*José Casalette.* 4-v.ag.1.

Venta de cochería

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso que autorizó el escribano don Enrique Acosta he prometido vender á los señores Juan Rumí, Juan Rodríguez y Domingo Díaz, la cochería que tengo establecida en Villa Colón, Camino Nacional de las Piedras, frente á la Avenida Lezica. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Domingo Moro.* 2326-v.jl.25.

Disolución y constitución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por terminación de contrato y según escrituras firmadas ante el escribano doctor Carlos E. Simón, ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza, constituyéndose otra que girará con la misma firma de Peixoto, Morales y Compañía, la cual toma á su cargo el activo y pasivo de la extinguida. Componen la nueva sociedad la señora Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Lima y don Augusto Morales, como socios comanditarios y los señores Alberto y Carlos Morales, Alberto y Eduardo Peixoto de Abreu Lima como solidarios.—Montevideo, Julio 1.o de 1911.—*Peixoto, Morales y Compañía.* 2320-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Eduardo Ravera y hermano, en el ramo de fábrica de caramelos denominada "La Moderna", sita en Los Pocitos, 18.a Sección del Departamento de Montevideo, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio don Eduardo Ravera. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, citamos á todos los que se consideren acreedores de dicha firma social para que comparezcan á la calle P. F. Berro número 52 (Pocitos), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de la fecha, advirtiéndoles que vencidos ni se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*Eduardo Ravera.—Manuel Ravera.* 2325-v.jl.25.

Venta de casa de comercio

Participo que he vendido á Víctor Presa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de bazar y artefactos de luz, etc., que tenía establecida en la calle Agraciada números 204 y 204b, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*Alberto Carvajal.* 2323-v.jl.25.

Al público y al comercio

Los que suscriben, hacen saber al público en general y especialmente al comercio, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Moreno, se ha separado de la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón social de Miguez y Compañía, el socio don José Miguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Miguel Henriquez de Carvalho, don Antonio García y don José Alonso, que componían la compañía de la referida sociedad, la cual, en adelante y con motivo de la separación del señor Miguez girará bajo el nombre de Carvalho, García y Compañía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*José Miguez.—Antonio García.—José Alonso.—Miguel Henriquez de Carvalho.* 2324-v.jl.25.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido venderle á los señores Hilario Corbal y Manuel Esperón la parte que nos corresponde en la fábrica de baldosas mosaicos denominada "La Brasileña", sita en esta plaza en la calle Corrientes núm. 87. Los que tengan créditos contra dicha casa de comercio pueden pasar á cobrarlos en la calle Corrientes núm. 87, que le serán abonados dentro del término legal.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*Melchor Puertollano.—Antonio Alé.—Nicolás Alé.* 2327-v.jl.25.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á la sociedad anónima "Cervecería Montevideana", la fábrica de cerveza y hielo que tenemos establecida en esta ciudad, calle Santa Fe núms. 18 y 22, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo de nuestra firma. Los que se consideren con derecho por cualquier concepto al comercio referido, deben presentarse en la citada casa, calle Santa Fé núm. 22, dentro de los treinta días de la presente publicación.—Montevideo, Junio 30 de 1911.—*E. Armanino y Cía.* 2306-v.jul.23.

Separación de socio

De común acuerdo y amigablemente, se ha separado de la sociedad Juan Llaguno y Cía., el socio Juan G. Urtiaza, quedando el activo y pasivo á cargo de Juan Llaguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 28 de 1911.—*Juan Llaguno.* 2316-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Freyre y Genta, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco P. Freyre. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Canelones, Junio 27 de 1911.—*Francisco P. Freyre.—Andrés Genta.* 2307-v.jl.28.

Venta de molino y fidelería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Borsani las existencias del molino y fidelería "Borsani", de mi propiedad, que tengo establecido en la Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose á los acreedores de dicha casa que deben presentar sus créditos al señor Juan Borsani, calle Orillas del Plata núm. 216.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Vicente Borsani.* 2315-v.jl.28.

Al comercio y al público

Participamos que la compra que habíamos hecho de las existencias de la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Durazno núm. 496, á don Nicolás Tizón, ha quedado sin efecto, haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo don Nicolás Tizon.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Nicolás Tizón.—Pérez y Ruibal.* 2303-v.jul.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don José María Texeira, la parte de las existencias del negocio establecido en la calle Joaquín Requena esquina Cerro Largo, de esta ciudad, con el ramo de café, casa de comidas, bebidas y venta de cigarrillos y que gira bajo la razón social de Antonio y Domingo Antola. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Domingo Antola.* 2300-v.jl.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejândro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desero María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fignone José
Fernández Delfin

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverniszi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onete Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBO

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarine y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Majim Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
Consuelo Galan

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o: Zas.

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Montevideo, Julio 1.o de 1911.

29-pte.1016.

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido
Ros y González

Jos. Olivera.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Erasmo Furest, la parte que me corresponde á mi y á mi menor hijo como esposa de don Alberto Lein Sóñora, en la botica que en el pueblo de Migues gira bajo la razón social de Sóñora y Furest. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 27 de 1911.—*Emilia Pereira.—Erasmo Furest.*
2302-v.jul.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José V. Nogueira, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos con casa comercial en el paraje "Paso de Carpintería, (5.a Sección de éste Departamento), bajo la firma de F. Echenique y Cía., quedando á beneficio y cargo del señor Echenique todo el activo y pasivo de la misma.—Durazno, Junio 25 de 1911.—*Fernando S. Echenique.—F. García Fernández.* 2291-v.jl.21.

Al público y al comercio

Participo que con fecha de hoy y ante el escribano doctor Pedro F. Alburquerque, he vendido al señor Mateo Flores el establecimiento de bar, despacho de bebidas y expendio de cigarrillos y cigarros que el exponente tenía en esta ciudad, calle Angel Floro Costa números 47 y 49. En tal virtud se cita y llama á todos los acreedores para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de *Septiembre de 1904,* á fin de que vencida dicha fecha quede libre de toda responsabilidad el comprador.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Antonio Paz.* 2297-v.jl.22.

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición de la Dirección General de Aduanas, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño de un baul detenido por un empleado del Resguardo, en la mañana del 17 de Marzo del corriente año, para que dentro del término de quince días comparezca ante esta Dirección General; en el sumario instruído con motivo de dicha detención, sin haber sido revisado como es de práctica y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 26 de 1911.—*Benjamín Pereira,* Escribano de Aduana.
2299-v.jl.15.

Venta de reparto de leche

Participo a. comercio y al público en general, que he vendido al señor Pedro Chiol el reparto de leche del establecimiento situado en la calle Cuareim número 50, que giraba bajo la firma del que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 17 de 1911.—*Juan Hernandorena.* 2231-v.jl.11.

Al comercio

Participo que desde la fecha 18 de Junio, hemos constituído una sociedad con don Enrique Franzoni en la casa de negocio que tengo establecida en la calle Soriano núm. 27a esquina Florida, en el ramo de restaurant, girará la nueva firma Cola y Franzoni. Se avisa á todos los que se consideren acreedores de la firma anterior se sirvan presentarse dentro de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Junio 24 de 1911.—*Antonio Cola.—Enrique Franzoni.* 2290-v.jl.21.

Venta de peluquería

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Domingo Rissoli, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Andes núm. 132, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 23 de 1911.—*José A. Calero.* 2280-v.jl.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritur autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Otero y Compañía, en el ramo de comestibles y bebidas, establecida en la calle Manuel Haedo núm. 12, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor José Otero. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*José Fernández.—José Otero.* 2284-v.jl.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada hoy ante el escribano don Carlos M. Galindo, he prometido vender á don Luis N. Grolero y don Bautista Geninazzi, mi casa de comercio sita en Bella Vista (5.a Sección del Departamento), haciéndose la presente publicación á los efectos de la ley de 24 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la casa de los señores Geninazzi hermanos, de San José.—San José, Junio 22 de 1911.—*Donata M. Perera.* 2275-v.jl.18.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de los señores Francisco Docampo y Francisco Rodriguez (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada números 183 al 187, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 24 de 1911.—*José R. Vidal.* 2289-v.jl.26.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido vender á don Angel Eulacio la parte que tenía en el negocio de café y billar con despacho de bebidas, establecido en Isla Mala, frente á la Capilla, cuyo negocio estaba en sociedad con el mismo señor á quién le he prometido vender.—Isla Mala, Junio 22 de 1911.—*Román Eulacio.*
2267-v.jl.16.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo, hemos prometido vender á don Pedro y Bonifacio Arén la casa de negocio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en el pueblo de Isla Mala, frente á la Estación del Ferrocarril Central.—Isla Mala, Junio 22 de 1911.—*Eusebio Alvarez.—Román Eulacio.*
2268-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en la casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 86a; con el nombre de P. y S. Linares, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Linares. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Junio 22 de 1911.—*Pedro Linares.—Simeón Linares.*
2269-v.jul.16.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Francisco A. Caldeyro el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevdeo, Junio 22 de 1911.—*Albino Domínguez.* 2270-v.jl.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Antonio M. Pereira, mi casa de comercio que tengo establecida en el pueblo de Pando (Departamento de Canelones), calle 25 de Mayo núm. 70, esquina Independencia denominado "Almacén, Restaurant y Café Uruguayo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Pando, Junio 22 de 1911.
—*Juan Barnech.* 2271-v.jul.16.

Al público

Participo al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender al señor Gerónimo Tessa, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Isla de Gorriti núm. 42, *esquina Constitución. A los efectos que prescribe* la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, pues pasado dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 21 de 1911.—*José Fassi.* 2264-v.jul.15.

Disolución y formación de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Juan F. Furno, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pera y Taltavull, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida la de Pera y Vacca, constituída en esta misma fecha por escritura otorgada ante el nombrado escribano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Jaime Taltavull.—Eugenio Pera.*
2257-v.jl.21.

Venta de carbonería

Al comercio y al público participo que con esta fecha vendí al señor Manuel Balboa el negocio que en el ramo de puesto de frutas y carbonería tenía establecido en la calle Nueva York núm. 56, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Manuel Pazos Lamas.*
2247-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que la casa de comercio "Cambio de Messina", situada en la Plaza Independencia de esta ciudad, núm. 117, Costado Este, ha pasado á ser de propiedad de don Pascual Ricciardi, así como su activo y pasivo, habiendo por lo tanto quedado disuelta la sociedad de Francisco Scaffiezzo y Pascual Ricciardi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Junio 20 de 1911.—*Pascual Ricciardi.—Francisco Scaffiezzo.* 2259-v.jl.14.

Venta de herrería

Los que suscriben participan haber contratado la compraventa de la herrería de caballos, situada en la calle Agraciada núm. 367, á Juan Labadens. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á los que se consideren con derecho á este establecimiento, ya sea por créditos ó cualquier otra causa, que deben deducirlos dentro de treinta días, contados desde la fecha. Pasado que sea este término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Junio 19 de 1911.—*Gregorio Fachal y Cía.*
2242-v.jl.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez y Gastellú en el paraje de Cerro Mulero (Departamento de Treinta y Tres).—Montevideo, Junio, 18 de 1911.—*Ignacio S. Gastellú.—Medardo Rodríguez.* 2244-v.jl.13.

Venta de reparto de leche

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan B. Salaberría el reparto de leche y útiles de mi pertenencia, que tenía en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 18 de 1911.—*Nicolás Meizoso.* 2239-v.jl.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prim núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 18 de 1911.—*Alejandro Castro.* 2245-v.jl.13.

Venta de negocios

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que vamos á vender á don Gabriel Alonso nuestras dos casas de negocio, establecidas una en las Puntas de Cuñapirú (1.a Sección del Departamento de Rivera), y otra en "Galpones", jurisdicción de Livramento, (Brasil). Las personas que se consideren acreedoras deben presentar sus créditos dentro del plazo acordado por aquella ley, en cualquiera de ambas casas.—Rivera, Junio 17 de 1911.—*Bentancourt y Abellá.* 2258-v.jl.14.

Venta de restaurant

Participo al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha he prometido vender á los señores Fernando y Guillermo Echamendi, las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida de la Paz núm. 871, en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, denominada "Ideal". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á deducir sus derechos en la misma casa de negocio.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Ginés Fabregá.* 2232-v.jl.12.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que el primero de los suscriptos ha vendido con esta fecha y ante el escribano Solano A. Riestra al señor Manuel Añón (padre), el almacén que tenía en esta ciudad, calle Egido núm. 325 esquina Cebollatí. Las personas que tengan algo que reclamar lo harán en dicho almacén, exhibiendo los justificativos del caso dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Manuel Ruperto Añón.*—*Manuel Añón.* 2233-v.jl.12.

Venta de sombrerería

Participo al público y al comercio que he vendido á mi hermano don Luis Butti, mi casa de comercio que en el ramo de sombrerería tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 62. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 16 de 1911.—*Rosa B. de Garibotti.* 2234-v.jl.18.

Venta de horno de ladrillo

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Francisco Justo el horno de ladrillos que tengo establecido en Abayubá (9.a Sección Judicial del Departamento de la Capital), quedando á mi cargo el pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar deberán concurrir á dicho establecimiento con sus respectivos comprobantes en el término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Abayubá, Junio 16 de 1911. —*Pedro Bentancur.* 2229-v.jl.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á los señores Laborde y Atance, nuestra casa de comercio que teníamos establecida en Los Tapes (Departamento de Durazno). A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Los Tapes, Junio 14 de 1911.—*Seña Gómez y Cía.* 2322-v.ag.1.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura de fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos constituído una sociedad comercial que bajo la razón social de Juan Scala y Compañía, para la elaboración de grasas y aceites animales y demás anexos, en el establecimiento que don Juan Scala tiene implantado en la Barra de Santa Lucía. Se cita y emplaza á los que se consideren acreedores de don Juan Scala, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa sita en la Barra Santa Lucía dentro del término de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 14 de 1911.—*Juan Scala. Eduardo Sanguinetti.*—*Andrés Scala.* 2663-v.jul.21.

Venta de barbería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Perillo, las existencias y útiles de la barbería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 300, la que tiene arrendada á don Víctor Caccia, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir á dicho local dentro de os treinta días que señala la ley.—Salto, Junio 13 de 1911.—*Vicente Escanell.* 2237-v.jl.18.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Bautista Gatti y Agustín y Sabino Secco, el comercio en el ramo de restaurant y posada denominada "Antigua Victoria", establecido en la casa núms. 16 á 22 de la calle Yacaré de esta ciudad; debiendo presentarse en dicha casa las reclamaciones que hubiere.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*José Tagliabue.* 2241-v.jul.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que hemos vendido á don Fausto Pereyra da Silva, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, etc., teníamos establecida en el Amarillo (6.a Sección del Departamento de Rivera). Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. En la propia casa comercial y en esta ciudad, calle La Paz núm. 506, durante treinta días contados desde la fecha, se abonará de inmediato á los que justifiquen ser acreedores de la firma extinguida.—Amarillo (Departamento de Rivera), Junio 13 de 1911.—*Juan Francisco Zaballa y Cía.* 2236-v.jl.11.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido al señor Constante Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 193, en el ramo de café, billar, cervecería y cancha de bochas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á deducir sus derechos.—Montevideo, Junio 13 de 1911.—*Juan Bautista Laronde.* 2216-v.jl.14.

Venta de horno de ladrillos

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á los señores José Navone y Angel Grosso, la parte que me corresponde en el horno de ladrillos situado en el Camino de la Tablada Nueva (Pantanoso), en este Departamento, emplazándose á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro de los treinta días de esta fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 12 de 1911.—*Santiago Garré.* 2218-v.jl.14.

Disolución de sociedades

Por escritura que el 10 del corrriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disueltas las sociedades que habíamos constituído bajo la razón de Sichero y Rubin, con escritorio de consignaciones y comisiones en la casa núm. 39a de la calle Río Negro de esta ciudad; y entre la de Sichero y Rubin con Peluffo, con comercio en la Estación Ortiz del Departamento de Minas; quedando el activo y pasivo del escritorio de consignaciones á cargo de Sichero, y el activo y pasivo del otro comercio á cargo de Rubin y Peluffo. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Junio 11 de 1911.—*Oxilio Sichero.*—*Juan Rubin de Medeiros.*—*Domingo Peluffo Cisnero.* 2240-jl.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Francisco San Román hijo, nuestra casa comercial establecida en la calle Juncal núms. 209, 211 y 213, esquina Buenos Aires núms. 306 y 308, denominada "Café Tupinambá". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días contados desde esta fecha.—Montevideo, Junio 9 de 1911.—*Francisco San Román y Cía.* 2215-v.jl.14.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Carlos J. Prósper, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la ciudad de la Florida calle 8 de Octubre s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores, para que se presenten en el indicado establecimiento, con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días.—Florida, Junio 8 de 1911.—*Alfredo Bellini.* 2305-v.jul.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á doña María Mezzetta de Blais, la tienda que tengo establecida en la calle Reconquista números 143 y 145, de esta ciudad, debiendo todos aquéllos que se consideren mis acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro de 30 días, á efecto de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1911.—*Dionisio Proverbio.* 2182-v.jl.11.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.